



215
2ej.

**UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTONOMA DE MEXICO**

FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION

CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

**S E M I N A R I O
DE INVESTIGACION CONTABLE
QUE PARA OBTENER EL TITULO DE :
LICENCIADO EN CONTADURIA
P R E S E N T A :
JUAN ANDRES VELAZQUEZ GARCIA**

**ASESOR DEL SEMINARIO
C.P. MA. TERESA AYALA URIBE**

MEXICO, D.F.

19967

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

A mi esposa e hijos, que pacientemente han sabido sacrificar muchas horas de justo esparcimiento, alentándome para dedicar mi tiempo y esfuerzo a este trabajo.

A mis padres por su apoyo incondicional en esos momentos tan difíciles de mi vida.

A la C.P. Ma. de la Luz Hernández Herros con estimación, agradecimiento y cariño por haber compartido conmigo la experiencia en la realización de este trabajo, esperando todo lo mejor en su presente y futuro.

A todos los maestros, amigos y compañeros que me han estimulado en esta tarea.

INDICE

	Página
INTRODUCCIÓN	5
Metodología de la investigación	7
CAPITULO I	
ANTECEDENTES, DEFINICIÓN, GENERALIDADES Y FUNDAMENTO LEGAL DE LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL	
1	Antecedentes 11
1.2	Definición de Contabilidad Gubernamental 21
1.3	Marco legal de la Contabilidad Gubernamental 22
1.3.1	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 22
1.3.2	Ley Orgánica de la Administración Pública Federal 24
1.3.2.1	Concepto de Ley 24
1.3.2.2	Naturaleza de la Administración Pública 25
1.3.2.3	Significado del término Público 25
1.3.2.4	Dependencias de la Administración Pública Centralizada 26
1.3.2.5	Entidades de la Administración Pública Paraestatal 26
1.3.2.6	Atribuciones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público 27
1.3.3	Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal 28
1.4	Decretos y acuerdos que regulan a la Contabilidad Gubernamental 30
1.5	Otras Leyes y Reglamentos que se relacionan con la Contabilidad Gubernamental 31
CAPITULO II	
MECANISMOS UTILIZADOS POR EL SECTOR PÚBLICO EN LA ESTIMACIÓN DE SUS GASTOS	
2.1	Presupuesto por Programas 33
2.1.2	Ventajas del Presupuesto por Programas 34

2.1.3	Limitaciones del Presupuesto por Programas	36
2.2	Clasificador por Objeto del Gasto	38
2.2.1	Fundamento legal	41
2.2.2	Definición	42
2.2.3	Ámbito de aplicación	42
2.2.4	Aspectos presupuestales	43
2.2.5	Requerimientos que satisfice	45
2.2.6	Definición del gasto por su naturaleza	46
2.2.7	Cuadros descriptivos y comparativos del Clasificador por Objeto del Gasto	49
2.3	Presupuesto de Egresos de la Federación	75
2.3.1	Objetivos y líneas de acción enunciadas en el Plan Nacional de Desarrollo	76
2.4	Lineamientos aplicables en la formulación del Presupuesto	77
2.4.1	Gasto corriente	77
2.4.1.1	Servicios personales	77
2.4.1.2	Materiales y suministros	79
2.4.1.3	Servicios generales	79
2.4.2	Gastos de capital	81
2.4.2.1	Bienes muebles e inmuebles	81
2.4.2.2	Obras públicas	82
2.4.2.3	Inversión financiera	83
2.4.2.4	Subsidios y transferencias	83
2.4.2.5	Crédito externo	85
2.4.3	Lineamientos programáticos	86
2.5	Documentos para el ejercicio del presupuesto	89
2.5.1	Orden de Pago	90
2.5.2	Oficios de Afectación Presupuestaria y de Metas	90
2.5.3	Constancia de Nombramiento	91
2.5.4	Cuenta por Liquidar Certificada	91
2.5.5	Documento Múltiple	91
2.6	Catálogo de cuentas	91
2.7	Manuales, Formatos e instructivos para el Sector Público	95

CAPITULO III
ESTRUCTURA DEL SISTEMA INTEGRAL DE CONTABILIDAD
GOBERNAMENTAL

3.1	Políticas y procedimientos de registro contable	97
3.2	Principales funciones de los Subsistemas	98
3.2.1	Subsistema de Recaudación	101
3.2.2	Subsistema de Deuda Pública	101
3.2.3	Subsistema de Egresos	102
3.2.4	Subsistema de Fondos Federales	102
3.2.5	Subsistema del Paraestatal	103
3.3	Principios aplicables a la Contabilidad Gubernamental	103

CAPITULO IV
INFORMACIÓN CONTABLE PARA EL CONTROL DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y FORMULACIÓN DE LA CUENTA ANUAL
DE LA HACIENDA PÚBLICA FEDERAL

4.1	La Compensación de Adeudos entre las Dependencias y Entidades	106
4.1.1	Caso práctico	106
4.2	El Traslado de Pasivos a la Tesorería de la Federación	108
4.2.1	Operaciones de Deuda Pública	108
4.2.2	Operaciones de Tesorería	109
4.3	Generalidades de la Cuenta Anual de la Hacienda Pública Federal	110
4.4	Información contenida en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal	111
4.4.1	Financiera	111
4.4.1.1	Subsistema de Egresos	111
4.4.1.2	Subsistema de fondos Federales	111
4.4.1.3	Subsistema de Recaudación	112
4.4.1.4	Subsistema de Deuda Pública	112
4.4.1.5	Sector Paraestatal	112
4.4.2	Información Presupuestal	113
4.4.2.1	Subsistema de Egresos	113

4.4.2.2	Subsistema de Recaudación	113
4.4.2.3	Subsistema de Deuda Pública	114
4.4.2.4	Sector Paraestatal	114
4.4.3	Información Programática	114
4.4.3.1	Subsistema de Egresos	115
4.4.3.2	Sector Paraestatal	115
4.4.4	Información Económica	115
4.4.4.1	Subsistema de Egresos	115
4.4.4.2	Subsistema de Deuda Pública	115
4.4.4.3	Sector Paraestatal	116
4.5	Estados financieros presupuestarios y económicos de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal	116
4.6	Estructura de la Cuenta Anual de la Hacienda Pública Federal	117
4.6.1	Presentación de la Cuenta de La Hacienda Pública Federal	118
4.6.2	Tramitación ante el Congreso	118

CAPITULO V CASOS PRÁCTICOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

5.1	Operaciones del Subsistema de Recaudación	119
5.2	Operaciones del Subsistema de Deuda Pública	120
5.3	Operaciones del Subsistema de Egresos	120
5.4	Operaciones del Subsistema de Fondos Federales	122
5.5	Operaciones del Sector Paraestatal (Org. Descentralizados)	122
5.6	Operaciones del Sector Paraestatal (Empresas de Part, Estatal)	123
5.7	Solución de los casos prácticos	124
	Conclusiones y recomendaciones	155
	Bibliografía	157

INTRODUCCIÓN

La Contabilidad Gubernamental se está modificando y desarrollando, ya no sólo como un instrumento orientado al control de la legalidad y honestidad del manejo de fondos públicos y la determinación de estados y balances financieros anuales, sino como un generador de información correcta y oportuna para la toma de decisiones.

Esta investigación, trata de describir de la mejor manera posible el funcionamiento de la Contabilidad Gubernamental, con la finalidad no sólo de resaltar la importancia como instrumento de control e información de la Administración Pública Federal, sino también de despertar la inquietud del estudiante de Contaduría y de los profesionistas que prestan sus servicios en las diversas Dependencias Públicas.

El presente trabajo está desarrollado en cinco capítulos como a continuación se detalla:

En el capítulo primero se expone brevemente como está estructurado el Gobierno Federal, define que es la contabilidad gubernamental y sus antecedentes, presenta la organización de la Administración Pública en México y el marco legal que rige a las operaciones contables generadas en las diversas Dependencias.

El capítulo segundo aborda ampliamente los mecanismos utilizados por las Dependencias centralizadas en la estimación de su presupuesto, los lineamientos a que se deben sujetar, las políticas a considerar en la planeación, los objetivos y metas que se pretenden alcanzar, la forma como se deben clasificar las partidas de gasto y diversos cuadros que muestran los cambios del Clasificador por Objeto del Gasto.

El capítulo tercero proporciona datos históricos del manejo de la contabilidad, describe las políticas a seguir en el registro de las operaciones contables, se mencionan los libros obligatorios que se deben llevar en el registro de las operaciones, que es y como funciona cada Subsistema contable y enuncia brevemente los principios de contabilidad aplicables a las operaciones que realiza el Gobierno Federal.

El capítulo cuarto expone en que consiste la compensación de adeudos y como funciona, qué es el traslado de pasivos y su operación, se definen las principales generalidades de la Cuenta Anual de la Hacienda Pública Federal desde su elaboración hasta su entrega en la Cámara.

El capítulo quinto presenta seis prácticas contables, los cuales incluyen las principales operaciones que se generan en los cinco Subsistemas, así como, las hojas de trabajo de cada Subsistema y la hoja de trabajo consolidada.

Metodología de la investigación

Planteamiento del problema

Uno de los diversos problemas al que se enfrentan los profesionistas que prestan sus servicios en las diferentes Dependencias y Entidades gubernamentales, es la inexistencia de una guía que consolide o agrupe todas aquellas políticas necesarias para el buen desempeño de sus funciones.

Las reformas administrativas que el Gobierno Federal ha hecho en su beneficio, han contribuido a lo largo de varias décadas a que la Administración Pública sea una actividad cada día más compleja y diversa, aunado a esto la falta de programas de capacitación específicos y permanentes, los avances tecnológicos en cuanto a la informática, control del presupuesto entre otros, hacen necesario la existencia de una herramienta que apoye a regular los criterios en cuanto a la correcta preparación de aquellos informes utilizados en el control de la Administración Pública.

La contabilidad gubernamental a través de varios cambios que ha tenido en su historia, ha dado como resultado que esta sea muy especial. La comprensión de los diversos temas especializados de contabilidad será eficiente si se tiene el dominio de las cuestiones básicas, dominio también necesario para quienes sin ser contadores necesitan entender claramente el significado de la información contable y su proceso de estructuración.

Hipótesis

Los cambios políticos y gubernamentales han tenido cada vez mayor importancia en el entorno social y económico. La necesidad de adaptarse a los cambios es clara, pero igualmente importantes son los nuevos programas de gobierno.

Es importante reconocer que hablar de " gobierno " es hacer una simplificación . El gobierno no es una entidad monolítica, sino que está formado por un conjunto de Secretarías y jefaturas y cada una varía en su grado de poder e influencia.

La falta de planeación eficiente, los movimientos constantes de personal, las cargas de trabajo, el conformismo, el desinterés, el desconocimiento de los objetivos y de las áreas, en el caso que nos ocupa las contables-financieras y presupuestales, quizá sean las causas de que no se haya elaborado un compendio que contenga en forma clara y precisa todas aquellas instrucciones y disposiciones a considerar en la preparación de la diversa información, necesaria para la toma de decisiones.

En resumen se puede decir que los titulares de las áreas financieras que encauzan la acción de planear, no realizan un proceso previo de investigación, análisis y diseño de actividades que habrán de seguirse, fijando las políticas y estableciendo los procedimientos para su realización como marco de referencia.

Toda investigación que se realice para cada una de las áreas de la entidad dará por resultado el diseño de un plan que indicará el curso de acción predeterminado.

Se debe considerar que la planeación dentro de los organismos públicos requiere de procesos de índole intelectual, no solo por la inversión en cada una de sus fases, sino por la necesidad de establecer procedimientos heurísticos que permitan una planeación en las operaciones de esas entidades. En la medida que se logre concientizar a los responsables de la gestión, los resultados podrán ser cuantificables a corto, mediano y largo plazo independientemente de que éstos sean sustituidos.

Objetivos generales

Que los servidores públicos administrativos y operativos que prestan sus servicios en las diversas dependencias del gobierno federal, en las áreas contables financieras y

presupuestales, cuenten con una herramienta que les permita proporcionar información contable, presupuestal, programática, económica y financiera confiable completa y oportuna que apoye las decisiones de los funcionarios de las entidades públicas en sus distintos ámbitos y fases del proceso administrativo; asimismo, contribuir en la información recopilada en la determinación de Políticas de Planeación y en la programación de las principales acciones gubernamentales.

Objetivos específicos

Que los profesionistas de Contaduría y de otras disciplinas y aún los no profesionistas que presten sus servicios dentro de cualquier dependencia y/o entidad de la Administración Pública, conozcan el complejo manejo y registro de los recursos asignados en la ejecución de los diversos programas; tomando en consideración el estricto apego a las disposiciones legales como lo es: La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, La Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal y otras leyes y reglamentos relativas a la contabilidad gubernamental.

Descripción de actividades

Para realizar esta investigación se utilizará el método de observación en sus dos fases que son:

Investigación de campo e investigación documental, dentro de la primera se aplicará la técnica de observación directa en las diversas dependencias de la Administración Pública Centralizada (con el objeto de conocer su estructura organizacional).

Asimismo, se pretende mantener una comunicación estrecha y permanente con los servidores públicos responsables del manejo de las áreas contables, financieras y

presupuestales (con la finalidad de estudiar la problemática existente y proponer soluciones si fuera necesario).

La fuente de datos necesaria para el desarrollo del trabajo será:

Hemerográfica: Revistas, periódicos, anuarios y publicaciones relacionadas con el estudio de la contabilidad gubernamental.

Bibliográfica: Libros, diccionarios, enciclopedias, normas y procedimientos internos de aplicación en las áreas contables

Síntesis de la investigación

Los capítulos que integran esta investigación exponen ampliamente los antecedentes de la contabilidad gubernamental en México, su definición, la organización de la Administración Pública, el marco legal, los mecanismos utilizados por las dependencias centralizadas en lo relativo a la estimación de su presupuesto, los lineamientos a que se deben sujetar, las políticas a considerar en la planeación, la forma como se deben clasificar las partidas de gasto, las políticas a seguir en el registro de las operaciones contables, los libros obligatorios que se deben llevar, que es y como funciona cada Subsistema Contable, los principios de contabilidad aplicables a las Entidades y Dependencias, el funcionamiento y operación de la compensación de adeudos y el traslado de pasivos, casos prácticos de contabilidad gubernamental, así como, las principales características de la Cuenta Anual de la Hacienda Pública Federal.

Antecedentes

La evolución de la contabilidad gubernamental en México así como la organización hacendaria y en general la Administración Pública, se encuentran históricamente determinadas por la Constitución y desarrollo del país y de sus instituciones públicas.

A través de la historia del Estado Mexicano, pueden advertirse siete etapas en la evolución de la contabilidad gubernamental, en las cuales se observa durante su desarrollo cierta inestabilidad.

Primera etapa o precolombina.- Los jeroglíficos grabados en los códices representaban los tributos que recibían los aztecas, se acordaban los objetos motivo del impuesto, los pueblos conquistados tenían la obligación de remitir cada ochenta días productos y/o parte de las cosechas según el tipo de actividad del contribuyente o persona.

La Hacienda Pública conocía y llevaba cuenta exacta de lo entregado en armas, trajes, plumas u otros objetos, los mercaderes tributaban mercancía y los dueños de tierras cedían parte de su producción.

Segunda etapa.- El capitán Alderete fue la primera persona que obtuvo el título de tesorero, Alonso de Estrada, Rodrigo de Albornoz y Gonzalo de Salazar, le sucedieron con los cargos de tesorero, factor y contador respectivamente, en el año de 1533 se le facultó para que nombraran tenientes, no existen evidencias de que se llevaran registros, el control lo realizaban mediante tres arcaes en las que se guardaba el tesoro de la Hacienda Pública y los impuestos que se otorgaban al rey de España llamado Quinto Real, debido que representaba el 5% del total de sus productos. (1)

(1) Vázquez Castro Raúl. Contabilidad Gubernamental. I.M.C.P. 1994. Op. cit. p. 15.

El 7 de marzo de 1524 se instaló en la casa de Cortés el primer cabildo metropolitano, integrado por Francisco de las Casas, alcalde mayor, regidores y alcaldes ordinarios dando como resultado el primer ayuntamiento de la Nueva España.

En 1527 en la ciudad de Burgos (España), el emperador Carlos V nombró una audiencia compuesta por un presidente y cuatro oidores con amplias facultades para gobernar la Nueva España.

El 15 de octubre de 1535, llega a la ciudad de México el primer Virrey de la Nueva España, Don Antonio de Mendoza, conde de Tendilla, Comendador de Socuellanos en la orden de Santiago y camarero del Emperador Carlos V, además de lo antes mencionado, era representante del Rey, Gobernador, Capitán General, Presidente de la Gran Audiencia y Vicepatrono de la Iglesia, su función entre otras, era vigilar el trato que se les daba a los indios de la Nueva España, cuidar los ingresos de la Real Hacienda, designar alcaldes, mayores y corregidores.

La oficina de la Tesorería general en el siglo XVIII, establece dos plazas a título de Veedor y Proveedor y en coordinación con el factor en 1782 se crea la mesa de guerra y revistas para ajuste de tropa. En 1787 se crean las funciones de tesorero y contador que llevaba el factor y se nombra un guarda general de almacenes y finanzas y un teniente de custodia y depósitos.

En 1789 con el nombramiento de un Oficial Mayor, la tesorería media formada por dos ministros, un teniente y veinte oficiales entre ellos uno de bulas y otro de papel sellado, queda desintegrada.

En 1803 es aprobado en Madrid un incremento de plazas y en 1812 queda establecida la tesorería como contaduría provisional. (2)

(2) *Ibid.* Op. cit. p. 16.

Tercera etapa.- Es el período más prolongado y de mayor inestabilidad de la Hacienda Pública, así como de la contabilidad; en éste se implantan las principales disposiciones legales. se crea por decreto la primera regencia circulada por el Ministro de Justicia y negocios Eclesiásticos.

Para la contabilidad gubernamental del siglo XIX, El punto más significativo es la legislación hacendaria y de la contabilidad pública de 1824-1826 que da origen a la organización de las finanzas y contabilidad pública en el México independiente. (3)

El decreto del 16 de noviembre de 1824 ordenado por el Ministro de Justicia y negocios eclesiásticos (faculta al secretario para que dirija las rentas del estado, lo que conlleva que las direcciones y contadurías generales de rentas así como la contaduría mayor de cuentas, queden extinguidas.) (4)

Las disposiciones contenidas en los reglamentos del 8 y 10 de mayo de 1826 que sientan las mas importantes bases para la organización hacendaria y de la contabilidad del siglo pasado entraría en vigor en el año de 1881.

La legislación de 1824 a 1826 concentra la administración de las finanzas públicas en el Ministerio de Hacienda, unificando las funciones que en el gobierno se encontraban dispersas, crea las dependencias hacendarias principales y establece principios de organización de fundamental importancia, los cuales contemplan la separación de las funciones, el manejo de los fondos públicos y la contabilidad pública. (5)

(3) Nava Flores Angelina. Contabilidad Gubernamental. Tesis. U.N.A.M. 1988. op. cit. p. 6.

(4) Vázquez Castro Raúl. Contabilidad Gubernamental. I.M.C.P. 1994. op. cit. p. 16.

(5) Nava Flores Angelina. op. cit. p. 6.

Se crea bajo la dependencia del Ministro de Hacienda , la Tesorería General de la Federación para el manejo de los fondos públicos y " el Departamento de Cuenta y Razón, encargado de formular los presupuestos y la cuenta general de ingresos y egresos destinada al Congreso." (6)

En esta etapa se " constituye la Contaduría Mayor de Hacienda, dependiente de la Cámara de Diputados para que confiara el examen y glosa de las cuentas anuales y la facultad para exigir reponsabilidades." (7)

Mediante los decretos del 24 y 28 de febrero de 1851, se establece que la contabilidad se lleve por partida doble, " al siguiente año se decreta la reorganización de la Tesorería General y se dispone que las cuentas de esta dependencia se lleven por partida doble." (8)

Esta tesorería debido a las intervenciones y a la guerra de reforma, tuvo diversos domicilios que van desde la ciudad de México, San Luis Potosí, Guadalajara, Monterrey, Paso del Norte (hoy Cd. Juárez) y su regreso a México. (9)

Cuarta etapa 1881-1910.- En 1881 se reestablecen y precisan los postulados de ordenación de la legislación de 1824 - 1826 y se incorporan otros cuyos antecedentes se localizan en las disposiciones hacendarias de la legislación liberal de 1867.

Con la aplicación de estas normas, el Estado Mexicano {dispondría} de información fidedigna y oportuna de las finanzas públicas. Esta legislación {estuvo vigente sin cambios radicales durante todo el gobierno de Porfirio Díaz, concluyendo en 1910. La importancia de este período fue recobrar los principios advertidos en 1824, el cual consideraba dos dependencias hacendarias, una que manejara los fondos públicos y otra la contabilidad pública.} (10)

(6) Nava Flores Angelina. Contabilidad Gubernamental. Tesis. U N A.M. 1988. op. cit pp. 7, 8

(7) Ibid. p. 7.

(8) Ibid. p. 8.

(9) Vázquez Castro Raúl Contabilidad Gubernamental I.M.C.P. 1994 op. cit. p. 17.

(10) Nava Flores Angelina. p. 8.

Asentadas las bases de la centralización de la Administración Pública Federal, y de la elaboración de la Cuenta Pública a cargo del Ministro de Hacienda, " la cual ya servía de base para el informe presidencial, se le dan nuevas oficinas en el Palacio Nacional con el nombre de Tesorería de la Federación " con sedes en las capitales de los estados de la república. Se centralizan en ésta los ingresos, egresos y deuda pública por parte del Ministro de Hacienda. (11)

Quinta etapa 1910 a 1935 .- " En este período pueden distinguirse dos etapas, la primera de 1910 a 1917 que abarca la mayor parte del movimiento armado revolucionario, y la segunda de 1917 a 1935 que da comienzo con la promulgación de la Constitución General de la República." (12)

Durante esta etapa el sistema de contabilidad no obstante la legislación de 1910, permanece sin modificaciones sustanciales. Los únicos hechos que se registran son la creación del Departamento de contabilidad y glosa en abril de 1915 por el gobierno de Venustiano Carranza. En enero de 1917 queda reorganizada de acuerdo con el reglamento económico de 1910.

El 25 de diciembre de 1917 se promulga la Ley de Secretarías de Estado, (por lo que se crea) el Departamento autónomo de Contraloría y el 18 de enero de 1918 se expide la correspondiente Ley Orgánica de esta nueva dependencia, (la cual) introduce un mecanismo de control riguroso sobre la totalidad de las operaciones que se efectúan y que afectan a la Hacienda Pública. Con ello se pretendía establecer relaciones exactas entre las estimaciones de los planes trazados por el Gobierno Federal y el resultado del ejercicio de los mismos. (13)

(11) Vázquez Castro Raúl Contabilidad Gubernamental. I.M.C.P. 1964 op. cit. p. 17.

(12) Nava Flores Angelina. Contabilidad Gubernamental. Tesis. U.N.A.M. 1988. op. cit. p. 9.

(13) *Ibid.*

En los ordenamientos de la Ley Orgánica y el reglamento del Departamento Autónomo de la Contraloría se le atribuye: Fiscalizar los fondos y bienes de la Nación y aquellos que estuvieran bajo la guarda del Gobierno Federal, glosar las cuentas de oficinas y personas encargadas del manejo de los fondos o bienes de la nación, llevar la contabilidad de la Hacienda Pública, ejercer fiscalización en materia de deuda pública, así como, el estudio de la organización interior, procedimientos y gastos de las Secretarías y Departamentos de Estado y demás dependencias del gobierno, con el objeto de lograr la máxima economía en los gastos y la mayor eficiencia en el servicio.

Durante su vida institucional este departamento estableció los sistemas de:

Contabilidad y Glosa
Fiscalización y Control Previo

Estos sistemas se establecieron con el propósito de mantener los ingresos y los egresos de la Federación dentro de los límites de la Ley de Secretarías de Estado, suprimiendo al Departamento Autónomo de Contraloría y las funciones de este Departamento las asume la Secretaría de Hacienda, y en particular la Tesorería de la Federación.

El 22 de junio de 1926 el presidente Plutarco Elías Calles, asigna una nueva oficina a la Tesorería de la Federación.

Sexta etapa 1935 a 1976.- Corresponde a un periodo estable y moderno, creándose el 10 de enero de 1935 la Contaduría de la Federación. (14)

Por medio de varias leyes promulgadas entre 1935 y 1939, el Gobierno de la República restablece los principios más importantes de la legislación de 1910 e introduce una nueva división del trabajo en la organización hacendaria. La Ley Orgánica de la Contaduría de la Federación, otorga a esta dependencia las funciones de contabilidad,

(14) Nava Flores Angelina. Contabilidad Gubernamental. Tesis. U.N.A.M. 1988. op. cit. p. 10.

glosa y rendición de la cuenta anual al Poder Legislativo. En consecuencia, deroga el título segundo de la Ley Orgánica de la Tesorería de 1932 que encomendaba dichas funciones a la propia Tesorería. Así mismo, la Ley Orgánica del Presupuesto de Egresos de la Federación expedida el 30 de diciembre de 1935, deroga el título tercero de la Ley Orgánica de la Tesorería y el 17 de marzo de 1939 se promulga la ley que crea la Dirección de Inspección Fiscal, con lo cual se restan a la Tesorería las funciones de inspección.

La contabilidad se llevaba centralizada en todas las Secretarías de Estado en cuatro subsistemas: de egresos, ingresos, deuda pública y fondos, a este sistema se le llamó centralizado.

Durante el gobierno del General Lázaro Cárdenas, se expide la legislación {que reguló.} sin cambios sustanciales hasta 1977 el funcionamiento de la contabilidad, el presupuesto de egresos de la Federación, el manejo de fondos públicos, la inspección fiscal y el proceso de fiscalización a cargo de la Cámara de Diputados.

Séptima etapa 1977 a 1992 .- Como consecuencia de la reforma administrativa, la contabilidad se descentraliza asignando las funciones de la Contaduría de la Federación a la Secretaría de Programación y Presupuesto, donde se crea la Dirección de Contabilidad Gubernamental, se promulga la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal y la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, lo que produce un cambio sustancial en el manejo de la contabilidad.

Esta Secretaría de Estado desde el primero de enero de 1977 se encargó de la programación, el presupuesto, los planes del ejecutivo, el manejo de las inversiones y la elaboración de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal. (15)

(15) Vázquez Castro Raúl Contabilidad Gubernamental. I.M.C.P. 1994. op. cit . p. 18.

Tomando en cuenta lo señalado en el artículo 5º transitorio del Decreto publicado el 21 de febrero de 1992 que modifica la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal menciona que las atribuciones que en otras leyes y reglamentos se otorgan a la Secretaría de programación y Presupuesto y de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público se tendrán conferidas a esta última. El área que subsiste en esta modificación con toda su estructura es la Dirección de Contabilidad Gubernamental.

" La Dirección General de Contabilidad Gubernamental tiene a su cargo las Direcciones de Cuenta Pública y Normatividad entre las más importantes; la primera realiza la concentración de los estados financieros y presupuestarios mensuales en cintas magnéticas de los informes anuales de cada una de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal. La Dirección de Normatividad tiene las siguientes subdirecciones: Normas del Egreso, Normas de Ingresos y Deuda y Normas del Paraestatal " (16) {cuya función es fijar las normas generales de operación mediante manuales. además de proporcionar asesorías en casos necesarios.}

En la actualidad la Contabilidad Gubernamental es un tema que ha despertado el interés de los estudiosos de la materia, tanto que en los Estados Unidos de Norteamérica el " FASB (Financial Accounting Standard Board) condujo en 1990 una investigación enfocada a la contabilidad financiera de las empresas lucrativas, en forma paralela, el FASB condujo otro estudio, con la intención de extender el proyecto de estructura conceptual de la contabilidad, a entidades diferentes , entre las cuales se ubican las entidades gubernamentales. " (17)

Con idéntico propósito trabajó el NCGA (National Council on Governmental Accounting) con relación a gobiernos estatales y municipales y la G.A.O. (General Accounting Office) con relación al Gobierno Federal. Finalmente se integró un comité denominado G.A.S.B. (Government Accounting Standards Board) la cual tendría a su cargo resolver el problema de los objetivos y normas de la contabilidad gubernamental,

(16) Mejía Alfonso Contabilidad Gubernamental. Editorial Diana 1985. op. cit. p 17.

(17) Ibid.

El objetivo de los estudios de la GASB fue identificar y exponer temas de discusión, para que se involucraran en proyectos relacionados con la contabilidad de organismos no lucrativos y aclarar si era necesario desarrollar conceptos separados; es decir uno para organismos lucrativos y otro para gubernamentales. El proyecto de exposición con las propuestas y objetivos para la elaboración de información financiera en organizaciones no lucrativas fue puesto a discusión el 14 de marzo de 1980.

Esta inquietud compartida también por el NCGA, se manifestó a través del proyecto de investigación de tres años, denominado " Estructura Conceptual de la Contabilidad e Información Financiera Gubernamental; e Investigación y Diseminación de Normas ", cuya primera etapa fue cubierta por el estudio realizado por el doctor William W. Holder.

Este estudio, encomendado para proporcionar un punto de partida al proyecto general, presenta conclusiones personales del autor, relativas a la estructura de objetivos para los informes generales gubernamentales y recomienda proposiciones básicas, sugiriendo formatos de estadcs financieros.

Por su parte la Contraloría General de los Estados Unidos (GAO) en febrero de 1980 emitió un documento de exposición relacionado con los objetivos de la contabilidad e información financiera del gobierno federal.

El común denominador de estos estudios, incluyendo el del FASB para la contabilidad de empresa lucrativa es identificar, primeramente, los destinatarios de la información y el tipo de sus decisiones, para determinar sus requerimientos informativos.

El gobierno no siempre manifiesta la relación ingreso-gasto, como causa-efecto siempre presente en las operaciones de las unidades económicas: el ingreso, por si afecta a la colectividad y debe medirse y el gasto por su parte también, ambos conceptos, aunque constituyen una entidad gubernamental de contabilidad (Tesorería), también operan un cambio en la colectividad.

Las entidades de contabilidad gubernamental ofrecen diversas posibilidades de integración, que propician discusión para identificarlas y debe aceptarse en consecuencia, la concurrencia de más de una perspectiva conceptual para establecerlas; lo que propone este estudio es una perspectiva para contabilizar los recursos que capta y aplica al gobierno, a través de un conjunto de entidades de contabilidad, y la medición del cambio estructural que se produce en esas entidades; no la contabilización del cambio operado en la colectividad como consecuencia de la contabilidad gubernamental. (18)

En México en el mes de septiembre de 1995 la contaduría pública mexicana fue la anfitriona de la XXI Conferencia Interamericana de Contabilidad celebrada en Cancún, en ésta participaron países como Argentina, Chile, Brasil y México entre otros, los grandes ausentes fueron Canadá y Estados Unidos. (19)

En encuesta realizada en el mes de junio de 1994 relativa a la contabilidad y auditoría gubernamental en América Latina, se concluyó que los principales obstáculos a atender para hacer avanzar el rendimiento y la fiscalización de cuentas son:

- Necesidad de evolucionar la contabilidad presupuestal
- Ausencia de procedimientos que faciliten la consolidación contable
- Ausencia de principios de contabilidad para todo el sector público.

Lo anterior muestra la importancia que tiene la contabilidad gubernamental, hoy en día podríamos decir que la trascendencia nacional de esta especialidad es mayor que la contabilidad del sector privado, por lo que es necesario que los profesionistas de la contaduría así como las autoridades universitarias contemplen en sus investigaciones y planes de estudio respectivamente esta materia.

(18) Mejía Alfonso. Contabilidad Gubernamental. Editorial Diana, 1985. op. cit. p. 16

(19) XXI Conferencia Interamericana de Contabilidad. Revista Contaduría Pública I.M.C.P. No. 281 Enero de 1996. op. cit. p. 26, 27.

1.2 Definición de Contabilidad Gubernamental

Se ha dicho que la historia de la contabilidad corre pareja con la historia del comercio. El desarrollo de los negocios y el surgimiento frecuente de nuevas prácticas en el mundo mercantil, requiere que la contabilidad se adapte a las necesidades actuales, por lo que los métodos y teorías contables han evolucionado a un ritmo impresionante.

Sin embargo, la contabilidad no sirve exclusivamente a los negocios. Las asociaciones benéficas, culturales y deportivas, las instituciones educativas, y en fin toda clase de entidades con fines no lucrativos, requieren también de información financiera suministrada por la contabilidad, y así emplear en la mejor forma los recursos destinados a los fines de la entidad. No escapa a esta consideración, desde luego, el ámbito gubernamental, ya sea de un país, una entidad federativa o un municipio. (20)

Con la finalidad de lograr una conceptualización adecuada del sistema de contabilidad gubernamental, se toman en consideración los conceptos principales que se manejan en la administración pública.

Liconsá S.A. de C.V.

La contabilidad gubernamental es una disciplina que tiene como objetivo primordial: ordenar, clasificar y registrar en forma sistemática todas las transacciones generadas por la entidad, emitiendo al término de éstas los informes financieros y programáticos correspondientes, necesarios para la toma de decisiones.

Universidad Justo Sierra

La contabilidad gubernamental es una técnica que registra sistemáticamente las operaciones que realizan las dependencias centralizadas y descentralizadas que conforman la Administración Pública Federal, así como los eventos económicos cuantificables que le afecten, en donde el objetivo final es generar información financiera, presupuestal, económica y programática.

(20) Hatzcorosian Hovsepian Vartkes. Fundamentos de Contabilidad. Editorial Ecsa.1995. op. cit. p. 7.

Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal

La contabilidad gubernamental permite registrar las transacciones de los programas y actividades llevadas a cabo por el estado, sus entidades y dependencias que la integran.

Después de conocer la opinión de algunos funcionarios y empleados públicos así como de catedráticos especialistas en la materia, podemos concluir que la contabilidad gubernamental es una técnica que se utiliza para registrar todas aquellas transacciones que se generan en las diversas Entidades de la Administración Pública Federal, que nos permite conocer mediante sus informes la situación financiera, presupuestal, programática y económica en unidades monetarias, que facilitan la toma de decisiones de un Gobierno.

1.3 Marco legal de la contabilidad gubernamental

1.3.1 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

El marco jurídico que involucra la actuación de la contabilidad gubernamental, se encuentra considerado en el título tercero; capítulo segundo, sección III, artículo 74, fracción IV, el cual dice: (21)

Artículo 74.- Son facultades exclusivas de la Cámara de Diputados.

Examinar, discutir y aprobar anualmente el Presupuesto de Egresos de la Federación y del Departamento del Distrito Federal, discutiendo primero las contribuciones que a su juicio, deben decretarse para cubrirlos; así como revisar la Cuenta de la Hacienda Pública del año anterior.

(21) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. op. cit. pp. 84, 85.

El Ejecutivo Federal hará llegar a la Cámara las correspondientes iniciativas de leyes de ingresos y los proyectos de presupuestos a más tardar el día 15 del mes de noviembre o hasta el día 15 de diciembre cuando inicie su encargo en la fecha prevista por el artículo 83, debiendo comparecer el Secretario del Despacho correspondiente a dar cuenta de los mismos.

No podrá haber otras partidas secretas, fuera de las que se consideren necesarias con ese carácter en el mismo presupuesto, las que emplearán los secretarios por acuerdo escrito del Presidente de la República.

La revisión de la Cuenta Pública tendrá por objeto conocer los resultados de la gestión financiera, comprobar si se ha ajustado a los criterios señalados por el presupuesto y el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

Si del examen que realice la Contaduría Mayor de Hacienda aparecieran discrepancias entre las cantidades gastadas y las partidas respectivas del presupuesto o no existiera exactitud o justificación en los gastos hechos, se determinarán las responsabilidades de acuerdo con la ley.

La Cuenta Pública del año anterior deberá ser presentada a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión dentro de los diez primeros días del mes de junio.

Sólo se podrá ampliar el plazo de presentación de las iniciativas de leyes de ingresos y de los proyectos de presupuesto de egresos, así como de la Cuenta Pública, cuando medie solicitud del Ejecutivo suficientemente justificada a juicio de la Cámara o de la Comisión Permanente, debiendo comparecer en todo caso el Secretario del Despacho correspondiente a informar de las razones que lo motiven. (22)

1.3.2 Ley Orgánica de la Administración Pública Federal

Antes de continuar y enunciar que artículos norman la contabilidad gubernamental, considero necesario hacer un paréntesis y definir conceptualmente que es una Ley Orgánica, quién es el órgano facultado para emitirlos y como se clasifican, y que es la Administración Pública,

1.3.2.1 Ley

Es el " acto emanado del poder legislativo que crea situaciones jurídicas, abstractas e impersonales." (23) La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 49 establece que el Supremo Poder de la Federación se divide, para su ejercicio en Legislativo, Ejecutivo y Judicial.

De los tres poderes federales, los dos primeros que enuncia la Constitución están investidos de poder de mando: el Legislativo manda a través de la Ley y el Ejecutivo por medio de la fuerza material. El tercer poder, que es el judicial, carece de los atributos de aquéllos, no tiene voluntad autónoma, puesto que sus actos no hacen sino esclarecer la voluntad ajena que es la del legislador contenida en la ley. (24)

Las leyes según las fuentes del derecho se clasifican en: Orgánicas, Reglamentarias y Ordinarias.

Orgánicas .- Son las que regulan la estructura o el funcionamiento de algunos de los órganos del Estado, dentro de éstas se encuentran: la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda y la Ley Orgánica de la Tesorería de la Federación entre otras.

Reglamentarias.- Son las que desarrollan en detalle algún precepto contenido en la Constitución, como la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público.

(23) De la Garza Sergio Francisco. Derecho Financiero Mexicano. editorial Porrúa 1992. op. cit. p. 39.

(24) Aguirre Ortiz Francisco. El Fomento por la Administración Pública al Desarrollo de la Pequeña y Mediana Industria.Tesis. I.P.N. 1982. op. cit. p. 23.

Ordinarias .- Ocupan una jerarquía inferior y son simple resultado de una actividad del Congreso autorizada por la Constitución.

1.3.2.2 Naturaleza de la Administración Pública

La palabra administración se compone del prefijo ad hacia y de ministratio, esta última palabra viene a su vez de minister, vocablo compuesto de minus, comparativo de inferioridad, y del sufijo ter, que sirve como término de comparación. Esta definición etimológica nos da la idea de que administración es una función que se desarrolla bajo el mando de otro; de un servicio que se presta (25).

G.Terry define a la administración como un proceso distintivo que consiste en planear ejecutar y controlar, desempeñado para determinar y lograr los objetivos manifestados, mediante el uso de seres humanos y de otros recursos (26).

H. Fayol, por su parte, la define simplemente como una acción, diciendo: " Administrar es proveer, organizar, mandar, coordinar y controlar " (27).

Del análisis del contenido de las definiciones antes expuestas se desprende que, la administración es un conjunto de recursos que utilizados hábilmente permiten el logro de objetivos.

1.3.2.3 Significado del término "Público"

Es frecuente que este término sea usado asociándolo a conceptos como Estado o gobierno, en ocasiones hasta como sinónimo. El término define todas aquellas funciones que desarrolla el Estado en relación con la sociedad civil y sólo es útil en la medida que nos permite diferenciarlas de las que están en manos de los particulares, es decir, es "público" porque es la acción misma del Estado.

(25) Reyes Ponce Agustín. Administración de Empresas. Teoría y Práctica. Lima 1981. op. cit. p. 15.

(26) Gerge Terry. Principios de Administración. Ceca 1990. op. cit. p. 20.

(27) Koonz Harold, Wehrlic Heinz. Administración una perspectiva Global. Mc. Graw Hill. 1994. op. cit. p. 38.

El término " público " asociado a la palabra administración permite distinguir a la administración pública de la administración en general, es decir la especie del género.

De lo anterior se concluye que la Ley Orgánica de la Administración Pública es el documento emitido por el Poder Legislativo en el cual se establecen las bases de organización de las entidades y dependencias que integran la administración pública federal centralizada y paraestatal, así como las facultades y obligaciones específicas de cada una.

Los artículos 1°,2°,3° y 4° de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal establecen la estructura, clasificando a las dependencias de la administración pública centralizada y las dependencias de la administración pública descentralizada.

1.3.2.4 Dependencias de la Administración Pública Centralizada:

- I. Secretarías de Estado, y
- II. Departamentos administrativos.

1.3.2.5 Entidades de la Administración Pública Paraestatal:

- I. Organismos descentralizados;
- II. Empresas de participación estatal, instituciones nacionales de crédito, organizaciones auxiliares nacionales de crédito e instituciones nacionales de seguros y de fianzas, y
- III. Fideicomisos. (28)

Es importante establecer la diferencia entre un Organismo descentralizado y un Organismo desconcentrado; el primero se refiere a las entidades creadas por ley o decreto del Congreso de la Unión o por decreto del Ejecutivo Federal, que cuentan con personalidad jurídica y patrimonio propio, cualquiera que sea la estructura legal que adopte. (LOAPF art. 45)

(28) Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. op. cit. p. 8.

La segunda lo forman organismos jerárquicamente subordinados, nacen y dependen ya sea de alguna Secretaría o de Departamento Administrativo, no cuentan con personalidad jurídica ni patrimonio propio, y sus facultades son específicas en la materia y en el ámbito territorial. (LOAPF art. 17)

Los artículos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal que se relacionan o involucran a la contabilidad gubernamental son:

1.3.2.6 Atribuciones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Artículo 31, en sus fracciones XV, XVII y XVIII, faculta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a: (29)

XV.- Formular el programa del gasto público federal y el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación y presentarlos, junto con el del Departamento del Distrito Federal a la consideración del Presidente de la República.

XVII.- Llevar a cabo las tramitaciones y registros que requiera la vigilancia y evaluación del ejercicio del gasto público federal y de los presupuestos de egresos.

XVIII.- Formular la Cuenta Anual de la Hacienda Pública Federal.

Asimismo, el artículo 32 Bis, faculta a la Secretaría de la Contraloría General de la Federación en sus fracciones:

V.- Comprobar el cumplimiento por parte de las dependencias y entidades de la administración pública federal de las obligaciones derivadas de las disposiciones en materia de planeación, presupuestación, ingresos, financiamiento, inversión, deuda, patrimonio y fondos y valores de la propiedad o al cuidado del Gobierno Federal.

(29) Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, op. cit. p. 22.

IX.- Opinar previamente a su expedición sobre los proyectos de normas de contabilidad y de control en materia de programación, presupuestación, administración de recursos humanos materiales y financieros, así como sobre los proyectos de normas en materia de contratación de deuda y de manejo de fondos y valores que formule la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

XIII.- Coordinarse con la Contaduría Mayor de Hacienda para el establecimiento de los procedimientos necesarios que permitan a ambos órganos el cumplimiento de sus respectivas responsabilidades. (30)

1.3.3 Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal

El capítulo primero, artículo 1º menciona que el presupuesto, la contabilidad y el gasto público federal se normarán y regularán por las disposiciones contenidas de esta ley, las cuales serán aplicadas por el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Programación y Presupuesto.

En el capítulo IV artículos 39, 40, 41, 42 y 43 se muestran en forma clara y específica los alcances de esta Ley, los cuales se exponen a continuación:

Artículo 39.- Cada entidad llevará su propia contabilidad, la cual incluirá las cuentas para registrar tanto los activos, pasivos, capital o patrimonio, ingresos, costos y gastos, así como las asignaciones, compromisos y ejercicios correspondientes a los programas y partidas de su propio presupuesto.

Los catálogos de cuentas que utilizan las entidades de la administración pública central son emitidos por la Secretaría de Programación y Presupuesto, no así los utilizados en los organismos descentralizados, los que sólo autoriza expresamente cuando a consideración de la Secretaría, cumplen con los requisitos mínimos indispensables.

(30) Ibid. p. 30.

Artículo 40.- La contabilidad de las entidades se llevará con base acumulativa para determinar costos y facilitar la formulación, ejercicio y evaluación de los presupuestos y sus programas con objetivos, metas y unidades responsables de su ejecución.

Los sistemas de contabilidad deben diseñarse y operarse en forma que faciliten la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos, costos, gastos, avances en la ejecución de programas y en general de manera que permitan medir la eficacia y eficiencia del gasto público federal.

Artículo 41.- Las entidades suministrarán a la Secretaría de Programación y Presupuesto, con la periodicidad que ésta lo determine, la información presupuestal, contable, financiera y de otra índole que se requiera.

A su vez, la Secretaría de Programación y Presupuesto proporcionará a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la información relacionada con estas mismas materias en la forma y con la periodicidad que al efecto convengan.

Artículo 42.- La Secretaría de Programación y Presupuesto girará las instrucciones sobre la forma y términos en que las entidades deban llevar sus registros auxiliares y contabilidad y, en su caso rendirle sus informes y cuentas para fines de contabilización y consolidación. Asimismo, examinará periódicamente el funcionamiento del sistema y procedimientos de contabilidad de cada entidad y podrá autorizar su modificación o simplificación.

Artículo 43.- Los estados financieros y demás información financiera, presupuestal y contable que emanen de las contabilidades de las entidades comprendidas en el Presupuesto de Egresos de la Federación serán consolidados por la Secretaría de Programación y Presupuesto, la que será responsable de formular la Cuenta anual de la Hacienda Pública Federal y someterla a la consideración del Presidente de la República para su presentación en los términos del párrafo sexto de la fracción IV del artículo 74 constitucional. (31)

(31) Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal. op. cit. pp. 230, 240,241.

1.4 Decretos y acuerdos que regulan a la Contabilidad Gubernamental

El decreto que se publica en el Diario Oficial de la Federación en noviembre de cada año, estipula que la Cámara de Diputados revisó la oportunidad con que se presentó la cuenta de la Hacienda Pública Federal, completando su análisis con el informe rendido por la Contaduría Mayor de Hacienda, enfatizando los resultados de su gestión financiera, el ejercicio del presupuesto, comprobando que los objetivos metas y programas además de cumplirse, se hayan apegado a los criterios y políticas establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo y al Programa Inmediato de Reordenación Económica.

En este mismo decreto la Cámara de Diputados instruye a la Contaduría Mayor de Hacienda para que por conducto de la Comisión de Vigilancia se practiquen las auditorías que se requieran para esclarecer irregularidades y en su caso fincar las responsabilidades correspondientes. (32)

El acuerdo del Ejecutivo Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 1982, dispone que los libros de contabilidad, registros contables y documentación comprobatoria y justificativa del ingreso y gasto público de las entidades de la Administración Pública Federal, constituyen el archivo contable gubernamental, el cual deberá guardarse, conservarse y custodiarse. (33)

(32) Vázquez Castro Raúl. op. cit. p. 31.

(33) Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. op. cit. p. 893.

Se dispone en el mismo acuerdo que la Secretaría de Programación y Presupuesto establecerá el sistema normativo en materia de archivo contable, y que el Archivo General de la Nación de la Secretaría de Gobernación determinará el valor histórico de dicha documentación contable.

En apoyo a esta facultad normativa, se establece que las áreas de contabilidad de las diversas entidades, serán las responsables de conservar la documentación contable durante un año después de su contabilización. (34)

" La conservación de la documentación será por doce años, " (35) transcurrido este periodo se solicitará a la Secretaría de Programación y Presupuesto quien a su vez solicitará la opinión del Archivo General de la Nación el destino final de la documentación contable. La documentación original que ampara las inversiones en activos fijos y obras públicas se conservarán en expedientes separados a los contables por tiempo indefinido.

1.5 Otras leyes y reglamentos que se relacionan con la Contabilidad Gubernamental

La Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda, faculta a esta Entidad del Poder Legislativo a revisar la Cuenta Pública del Gobierno Federal, (36) ejerciendo funciones de contraloría, mediante la práctica de auditorías, visitas e inspecciones, verifica si las Entidades ejercieron sus presupuestos y ejecutaron los programas y subprogramas conforme fueron aprobados, aplicaron recursos de financiamiento de acuerdo a lo autorizado y se apegaron a las disposiciones relativas a la Ley de Ingresos de la Federación y del Presupuesto de egresos y los demás ordenamientos en la materia. (37)

(34) Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. op. cit. p. 894.

(35) Ibid.

(36) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Art. 74. Frac. II . op. cit. p. 84.

(37) Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda. Art. 2, 3. op. cit. p. 1.

Esta Ley también faculta a promover el fincamiento de responsabilidad a las entidades del gobierno federal, a solicitar a los auditores externos copias de los informes y dictámenes de auditoría y a establecer coordinación con la Secretaría de Programación y Presupuesto para unificar normas, políticas, procedimientos y sistemas de contabilidad, de archivo, de auditoría y de revisión de la Cuenta Pública, para informar de los resultados de su gestión a la Comisión correspondiente de la Cámara de Diputados. (38)

La ley de Ingresos de la Federación precisa las fuentes de riqueza y las actividades que el ejecutivo puede gravar, indicando para cada renglón las estimaciones de los montos a recaudar, y obliga al Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a informar trimestralmente al Congreso de la Unión sobre los ingresos del Sector Público en relación con las estimaciones que se consignan. (39)

(38) García Caballero Sara Rosario. Contabilidad Gubernamental. Tesis.U.N.A.M. 1988.op. cit. pp.30, 31, 32.

(39) Vázquez Castro Raúl. op. cit p. 30.

2.1 Presupuesto por Programas

Se ha definido el presupuesto por programas " como un sistema en que se presta especial atención a las cosas que un gobierno realiza, que a las cosas que adquiere. Las cosas que un gobierno adquiere, tales como servicios personales, provisiones, equipos, medios de transporte, etc., no son naturalmente, sino medios que emplea para el cumplimiento de sus funciones . Las cosas que un gobierno realiza en cumplimiento de sus funciones pueden ser carreteras, escuelas, tierras bonificadas, casos tramitados y resueltos, permisos expedidos, informes preparados, o cualquiera de las innumerables cosas que se pueden definir." (1)

El presupuesto por programas es un proceso integrado de formulación, ejecución, control y evaluación de decisiones, tendientes a lograr una mayor racionalización de la función administrativa, que parte de una clara definición de objetivos y metas y conlleva a la determinación de las acciones alternativas que pueden ejecutarse; la selección de las más adecuadas; su agrupación en programas; su cuantificación en función del destino del gasto, así como una clara determinación de funciones y responsabilidades. 2)

Este sistema presupuestal, adoptado por nuestra Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público (LPCGP) artículo 13, y ya en práctica en otros países del mundo, se desarrolla atendiendo a objetivos y metas claramente definidos, clasificando los gastos conforme a programas propuestos y mostrando las tareas necesarias para su realización. Asimismo, determina las unidades responsables, identifica las funciones para evitar su duplicación y facilita la evaluación de los resultados obtenidos. (3)

(1) De la Garza Sergio Francisco. Derecho Financiero Mexicano. Editorial Porrúa 1992., op. cit. p. 100.

(2) Ibid.

(3) Ibid.

El artículo 13 de la LPCGP, dispone que el gasto público se basará en presupuestos que se formularán con apoyo en programas, que señalen objetivos, metas y unidades responsables de su ejecución, y se fundarán en costos. (3) Define el presupuesto de egresos como el acto legislativo aprobado por la Cámara de Diputados, a iniciativa del Ejecutivo, para expensar, durante el período de un año, a partir del 1° de enero, las actividades, las obras y los servicios públicos previstos en los programas a cargo de las unidades que en el propio presupuesto se señalen (art. 15). Comprende las previsiones del gasto público que deben realizar las diversas Entidades centralizadas y descentralizadas del Gobierno Federal. (4)

2.1.2 Ventajas del Presupuesto por Programas.

Las ventajas que esta técnica proporciona son: Facilita la toma de decisiones al mostrar con más claridad las acciones que se han de realizar; ofrece diversos elementos que ayudan a la asignación de los recursos disponibles en forma más racional; pone de manifiesto las posibles incongruencias de la administración pública, al identificar la duplicidad de funciones; hace posible medir las repercusiones del gasto; mejora la planeación del trabajo y la asignación de responsabilidades; permite una mayor comprensión general del contenido y avance en los programas y proyectos; presenta en forma clara y explícita el contenido del presupuesto al pueblo y a quienes toman decisiones de gasto, etc. (5)

(3) Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal, op. cit. p. 233.

(4) De la Garza Sergio Francisco. Derecho Financiero Mexicano, editorial Porrúa 1992. op. cit. p. 100.

(5) De la Garza Sergio Francisco. Derecho Financiero Mexicano, editorial Porrúa 1992. op. cit. p. 102. V. Aguirre Velázquez Ramón. Numérica, 24

Martner, por su parte, sintetiza en la siguiente forma las ventajas del presupuesto por programas:

a) Las personas que confeccionan los presupuestos y las que deben aprobarlos sienten la necesidad de elaborar un método de planificación, pues deben hacer estimaciones para el año siguiente sobre la actividad que implica cada programa y proyecto. Es decir, en vez de copiar el presupuesto del año anterior, los funcionarios deben decidir sobre la cantidad de servicios que deben prestar en el próximo ejercicio presupuestario y determinar el costo de ellos.

b) El sistema de presupuestos-programas acumula sistemáticamente una valiosa información, indispensable para la formulación y permanente revisión de los planes.

c) Al formular el presupuesto en forma descentralizada, se crean las bases y la organización necesaria para un proceso de planificación que comienza en la parte inferior de la pirámide organizativa y fluye coordinadamente hasta su cumbre.

d) Permite evaluar la eficiencia con que operan las diferentes entidades ejecutoras de programas y proyectos, ya que el presupuesto-programa contiene una serie de índices de rendimiento, unidades físicas y precios, que hacen posible la comparación entre proyectos similares y determinar el grado de aprovechamiento de los recursos y de los precios que se pagan por ello. (6)

(6) De la Garza Sergio Francisco, *Derecho Financiero Mexicano*, Editorial Porrúa 1992, p. 102. V. Martner, G. op. cit. p. 197.

Las ventajas del Presupuesto por Programas pueden resumirse de la siguiente manera:

- 1.- Mejora la planeación del trabajo.
- 2.- Mayor precisión en la confección de los presupuestos.
- 3.- Determinación de responsabilidades.
- 4.- Estimaciones presupuestarias más precisas.
- 5.- Mejor comprensión de las necesidades.
- 6.- Permite acumular sistemáticamente información para corregir y adecuar los programas a la realidad cambiante y aprovechar los fenómenos coyunturales de la economía.
- 7.- Mayor posibilidad de reducir los costos.
- 8.- Mejor comprensión por parte del Poder Ejecutivo, del Poder Legislativo y del público, acerca del contenido y alcances del presupuesto.
- 9.- Identificación de funciones duplicadas.
- 10.- Mejor control de la ejecución de los programas.

2.1.3 Limitaciones del Presupuesto por Programas

La técnica del presupuesto programático pone especial énfasis en los productos finales o las cosas hechas, como método de medición de la ejecución del presupuesto. Es decir, utiliza categorías tangibles de actividad. Ejemplos: el número de expedientes tramitados, los kilómetros de carreteras construidas o reparadas, las toneladas de especies marinas capturadas, las hectáreas de tierra desmontadas, etc. (7)

Existen, sin embargo, otras actividades menos tangibles, que no por ello dejan de tener también primordial importancia en la vida económica y social.

(7) De la Garza Sergio Francisco, *Derecho Financiero Mexicano*, Editorial Porrúa 1992, op. cit p. 104.

Los indicadores que se utilizan deben ser cuidadosamente ponderados, por los mismos programadores, por los políticos y por la opinión pública. Los datos que proporciona el presupuesto por programas no significa por sí mismo que se ha obtenido mejor salud, mejor transporte, mejor educación, etc. A lo más, provee datos efectivos de lo que se está haciendo, para que los juicios de valor se emitan tomando en cuenta éstos y otros factores. (8)

Aguirre Velázquez expuso que "somos conscientes de las limitaciones con que tropieza la aplicación de toda técnica. Somos conscientes también de que el presupuesto por programas no es una panacea universal de todos los problemas que enfrenta nuestra administración pública. Pero si consideramos que con las debidas adaptaciones que nuestra realidad nacional exige, contaremos con un buen instrumento de coordinación de la política del gasto público, de programación financiera, de un eficiente instrumento para la realización del gasto y fuente adecuada y oportuna de información, que permita evaluar resultados y determinar cuales han sido las fallas de la programación y como repararlas." (9)

En la actualidad con las diversas adaptaciones y modificaciones hechas al clasificador por objeto del gasto, a la forma de entrega de los proyectos de presupuesto a la Cámara de Diputados, la concentración y consolidación automatizada de la información tanto presupuestal como la utilizada en la elaboración de la cuenta Anual de la Hacienda Pública Federal entre otras, han mejorado el manejo y control de la información presupuestal.

(8) De la Garza Sergio Francisco. Derecho Financiero Mexicano. Editorial Porrúa 1992. op. cit. p. 104.

(9) De la Garza Sergio Francisco. Derecho Financiero Mexicano. Editorial Porrúa 1992. op. cit. p. 104. V. Aguirre Velázquez Ramón. Numérica. 24

2.2 Clasificador por objeto del gasto

La implantación del Presupuesto por Programas en México, implicó realizar una serie de ajustes a los instrumentos y mecanismos utilizados en la presupuestación, con el objeto de lograr una mayor flexibilidad operativa y mayor eficiencia y eficacia en las acciones desarrolladas por el Gobierno Federal.

El origen de esta técnica data desde 1974, cuando el Presidente Luis Echeverría dio instrucciones para que se iniciaran las labores de cambiar el sistema tradicional del presupuesto, por el presupuesto por programas y actividades, el cual debería establecerse al final de su sexenio. Al derogarse en diciembre de 1976 la antigua Ley Orgánica del Presupuesto de Egresos en vigor desde 1935, se expide la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público, lo que significaba la implantación del Presupuesto por Programas en la Administración Pública Federal. (10)

La Secretaría de Programación y Presupuesto haciendo uso de sus facultades legales, establecidas en el artículo 32, Fracciones V y VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y del artículo 5o. de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal, elaboró e implementó la Clasificación por Objeto del Gasto; (11) Las facultades establecidas en los artículos antes mencionados pasaron a ser responsabilidad de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de acuerdo al decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 1992. (12)

(10) De la Garza Sergio Francisco. Derecho Financiero Mexicano. Editorial Porrúa 1992. p. 98.

(11) Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Clasificación por Objeto del Gasto. 1976. p. 2.

(12) Diario Oficial de la Federación del 21 de Febrero de 1992..

La necesidades de la Administración Pública, la modernización de los instrumentos y los mecanismos de la presupuestación, han obligado a la S.H.C.P. a realizar las adecuaciones a la Clasificación por Objeto del Gasto, modificaciones que responden a los requerimientos reales de la administración, la contabilidad gubernamental, La fiscalización y las normas jurídicas en materia presupuestal. Dichas modificaciones se llevaron a cabo en el ejercicio de 1995, concluyendo en septiembre que es cuando esta Secretaría emite la nueva Clasificación por Objeto del Gasto.

La Clasificación por Objeto del Gasto proporciona el ordenamiento coherente y homogéneo de los bienes y servicios a adquirir, cumpliendo así la función de control del gasto público.

Dentro de los cambios importantes del nuevo Clasificador se encuentran: la descripción detallada de los gastos corrientes y de capital, ya que además de definirlos adiciona diversos criterios que facilitan su identificación.

Los capítulos que presentan cambios y modificaciones son: 4000, 6000, 7000, 8000 y 9000.

El capítulo 4000 (Ayudas, Subsidios y Transferencias), clasifica las ayudas, subsidios y transferencias específicamente, sin perder la congruencia con la estructura global del documento, al identificar el gasto de acuerdo con su objeto.

El capítulo 6000 (Obras Públicas), presenta a nivel de partida los diferentes tipos de obra públicas que realiza la Administración Pública Federal con el propósito de identificar las erogaciones de acuerdo con su objeto de gasto. (13)

(13) Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Subsecretaría de Egresos. Clasificación por Objeto del Gasto, 1995. op. cit. p. 3

El capítulo 7000 (Inversión Financiera y Otras Erogaciones), incorpora los capítulos 7300 y 7400, para atender situaciones contingentes y de emergencia del país.

El capítulo 8000 (Participaciones de Ingresos Federales) integra, en forma exclusiva, a nivel de conceptos, los fondos y reservas correspondientes a los Estados y Municipios, los cuales, de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal, integran el sistema de distribución de las participaciones. Los conceptos de Erogaciones Contingentes y Erogaciones Especiales que la S.P.P., ubicaba en este capítulo, con la modificación pasaron al capítulo 7000 por no justificar su utilización.

El capítulo 9000 (Deuda Pública), agrupa los conceptos de amortización de la deuda, los intereses de la deuda, y las comisiones y gastos. A su vez, estos conceptos establecen partidas para diferenciar los pagos internos y externos, dotando de una mayor apertura que permite identificar el tipo de deuda que se amortiza, el interés que se paga y diferenciar los gastos por comisiones de la deuda.

En la actualización de los capítulos 1000, 2000, 3000 y 5000 se precisa la definición de los conceptos y partidas de gasto. (14)

Dada la importancia que tienen estas modificaciones al final de este capítulo se adicionan los cuadros comparativos donde se pueden apreciar a detalle los cambios antes mencionados.

(14) *Ibid.*, op. cit. p. 4

2.2.1 Fundamento Legal

La fundamentación jurídica de la Clasificación por Objeto del Gasto se encuentra regulada por las siguientes disposiciones jurídicas:

La Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en el artículo 31 fracción XVII, establece que a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público le corresponde llevar a cabo las tramitaciones y registros que requiera la vigilancia y evaluación del ejercicio del gasto público federal. (15)

La Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal, en los artículos 5° y 38, señala que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público dictará las disposiciones procedentes para el eficaz cumplimiento de sus funciones. (16)

Por último, el Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal, en los artículos 16 fracciones V, VIII y 49 fracción II, indica que: Los programas institucionales deberán contener las previsiones de gasto de acuerdo con lo establecido en la Clasificación por Objeto del Gasto; asimismo, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, llevarán sus registros presupuestales con sujeción a los capítulos y conceptos, y para el caso específico de las dependencias del sector central se establece la obligación de ajustarse al texto de las partidas. (17)

(15) Ley orgánica de la Administración Pública Federal. Edit. Porrúa, op. cit. p. 22

(16) Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal. Edit. Porrúa, op. cit. p. 231.

(17) Ibid. op. cit. p. 262.

2.2.2 Definición

La Clasificación por Objeto del Gasto es un listado que ordena e identifica en forma genérica, homogénea y coherente, a nivel de grupos agregados en capítulos, conceptos y partidas, la demanda gubernamental de los recursos: humanos, materiales, tecnológicos y financieros, provenientes tanto del país como del exterior; necesarios para el cumplimiento de las actividades programadas.

La Clasificación por Objeto del Gasto, permite el registro detallado de las cuentas presupuestales a través de sus elementos principales como son: El código, el nombre y la descripción de los capítulos, conceptos y partidas de gasto, que identifican los bienes y servicios requeridos por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

En tal sentido, los capítulos y conceptos de gasto son la base para consolidar, bajo criterios uniformes y homogéneos, la información presupuestal.

Esta Clasificación no sustituye o modifica el esquema contable de las entidades: es decir, los catálogos de cuentas que utilizan para el registro de sus activos, pasivos, ingresos, costos y gastos, o la presentación de sus estados financieros. (18)

2.2.3 Ambito de aplicación

La Clasificación por Objeto del Gasto, de acuerdo con la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal, tiene su ámbito de aplicación en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, las cuales deben llevar los registros de las afectaciones de sus presupuestos aprobados, con sujeción a los capítulos y conceptos de gasto.

(18) Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Subsecretaría de Egresos. Clasificación por Objeto del Gasto. 1995. op. cit. pp. 6,7

Dependencias.- La Administración Pública Centralizada, deberá ajustarse al texto de cada una de las partidas de gasto contenidas en esta Clasificación, lo cual es indispensable para el registro y control interno de sus presupuestos autorizados.

Entidades.- La Administración Pública Paraestatal, de acuerdo con la Ley de Presupuesto en vigor, deberá identificar, desde la formulación de sus programas institucionales, las previsiones de gasto de las categorías programáticas establecidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de acuerdo con lo establecido en esta Clasificación por Objeto del Gasto.

Las entidades paraestatales que por su funcionamiento diversificado no puedan satisfacer los requerimientos de sus registros y controles presupuestales internos; para efectos presupuestales, se les faculta para que elaboren su propia clasificación por objeto del gasto basándose en las líneas de acción contenidas en la Clasificación emitida.

La validación de las propuestas que elaboren las entidades, se efectuará por conducto de las Direcciones Generales de Programación y Presupuesto sectorial y de Política Presupuestal.(19)

2.2.4 Aspectos presupuestales

Componentes

La estructura de la Clasificación por Objeto del Gasto se forma con los siguientes elementos:

(19) Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Subsecretaría de Egresos. Clasificación por Objeto del Gasto. 1995. op. cit. p. 7

Capítulos. Son conjuntos homogéneos y ordenados de los bienes y servicios requeridos por el Gobierno Federal, para la consecución de sus objetivos y metas. Este nivel de agregación es el más genérico y permite realizar el análisis de la planeación nacional.

Conceptos. Son subconjuntos homogéneos, ordenados, producto de la desagregación de los bienes y servicios contemplados en cada capítulo, para la identificación de los recursos y su relación con los objetivos y metas programadas.

Partidas.- Son elementos que describen a los bienes o servicios de un mismo género, requeridos para la consecución de los programas y metas autorizados, cuyo nivel de agregación permite su cuantificación monetaria y contable

Objetivos

Entre los objetivos de la Clasificación, destacan los siguientes:

Medir los agregados del gasto público, a efecto de facilitar la planeación e instrumentación de las decisiones de política económica y en particular, de la política presupuestal.

Identificar, de manera homogénea, a través de los conceptos de gasto, los recursos humanos, materiales, tecnológicos y financieros, necesarios para alcanzar los objetivos y las metas que se establezcan en la programación del presupuesto.

Facilitar la cuantificación financiera y contable por partida de gasto, de los bienes y servicios que el Gobierno Federal adquiere, para la presupuestación, ejercicio, control y evaluación del gasto público. (20)

(20) Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Subsecretaría de Egresos. Clasificación por Objeto del Gasto. 1995. op. cit. pp. 8,9

Establecer claridad y homogeneidad al ejercicio del gasto público, proporcionar agilidad en su aplicación y, dotar de mayores elementos de información para el análisis presupuestario, financiero y económico.

2.2.5 Requerimientos que satisface

Proporciona los elementos y criterios generales para el análisis económico del gasto público y sus efectos sobre los agregados macroeconómicos, tales como: la renta nacional, el empleo, la formación bruta de capital y la distribución del ingreso.

Establece congruencia con las normas jurídicas que rigen el proceso presupuestario, permitiendo su interpretación y aplicación en función de los capítulos, conceptos y partidas de gasto.

Establece la vinculación con otras clasificaciones presupuestarias: Con la Clasificación Funcional Programática relaciona las adquisiciones con los resultados en los programas; con la Clasificación Económica diferencia el gasto en corriente y de capital, y con la Clasificación Administrativa identifica el volumen de gasto de cada dependencia y entidad de la Administración Pública Federal.

Facilita la administración presupuestaria mediante la identificación y cuantificación de los recursos humanos, materiales, tecnológicos y financieros, a nivel de capítulos, conceptos y partidas, necesarios para la programación, formulación, ejecución, control y evaluación del gasto.(21)

(21) Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Subsecretaría de Egresos. Clasificación por Objeto del Gasto. 1995. op. cit. pp.9,10

Proporciona la información requerida en el análisis de la contabilidad gubernamental para la formulación de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal, y de las Cuentas Nacionales al identificar las transacciones entre dependencias y entidades y de éstas con los sectores privado y social, de acuerdo con los registros contables.

Coadyuva a la realización del análisis fiscal y permite determinar responsabilidades en la administración y ejercicio de los recursos públicos, a partir del registro detallado de las operaciones presupuestarias.

2.2.6 Definición del gasto por su naturaleza económica

Para diferenciar las erogaciones corrientes y de capital que realiza la Administración Pública Federal en la consecución de los objetivos y metas que tiene encomendados, se presentan los siguientes conceptos:

Gasto Corriente. Conjunto de erogaciones destinadas a la adquisición de bienes, servicios y otros gastos diversos que realizan las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, para atender la operación de sus unidades productoras de bienes o prestadoras de servicios.

El gasto corriente se identifica de acuerdo a los siguientes criterios:

Se destina a la adquisición de toda clase de bienes y servicios, cuya vida útil prevista es menor a un año o un poco mayor y su costo unitario es relativamente menor.

No forma parte de los activos físicos de las dependencias y entidades. (22)

(22) Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Subsecretaría de Egresos. Clasificación por Objeto del Gasto. 1995, op. cit. p 11

Se utiliza para realizar actividades ordinarias productivas o de prestación de servicios de carácter regular y permanente, así como para trabajos de conservación y mantenimiento menor.

Con el gasto corriente, la aportación al valor de los activos físicos existentes o a la productividad de los bienes no es significativa y no incrementa en términos reales el patrimonio de las dependencias o entidades ejecutoras del gasto.

Los bienes y servicios que se califican como gasto corriente, generalmente son difíciles de inventariar; sin embargo, y para fines de racionalidad presupuestal, existen bienes que deben ser inventariados (ejemplo: engrapadoras, perforadoras manuales, papeleras y otros accesorios que se utilizan en las oficinas).

El gasto corriente incluye los gastos destinados a las actividades de investigación y desarrollo, debido a que no producen beneficios concretos y generalmente no están incorporados en los activos físicos de las dependencias y entidades.

Gasto de Capital.- Erogaciones en bienes, servicios y otros gastos diversos destinados a incrementar los activos fijos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

El gasto de capital se identifica considerando los siguientes criterios:

Se destina a realizar actividades que tienen por objeto crear, construir, conservar, mantener, instalar, reparar o demoler bienes inmuebles, así como a la adquisición de bienes muebles e inmuebles.

Representa mejoras, adiciones o modificaciones importantes a los bienes de capital fijo existentes. Por ejemplo, en los recursos agropecuarios del país y los dedicados a la explotación y desarrollo de los recursos naturales. (23)

(23) Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Subsecretaría de Egresos. Clasificación por Objeto del Gasto. 1995. op. cit. pp.12,13.

Prolonga la vida útil de los activos fijos; aumenta sensiblemente su productividad, y modifica la naturaleza o el volumen de los bienes o servicios que producen.

La amortización de los gastos de capital por depreciación se manifiesta en dos ejercicios fiscales o más.

Son de capital las adquisiciones de materiales y suministros, cuando éstos se utilizan en trabajos de mantenimiento mayor de inmuebles, que adicionan valor, o mejoran los activos.

El gasto de capital incluye los costos directamente vinculados con la adquisición y la instalación de los bienes muebles e inmuebles que forman parte de los activos fijos, como son: derechos de aduana, impuestos indirectos, costos de transporte, de entrega y de instalación; los gastos previos a la explotación de bosques, terrenos y depósitos acuíferos (desmontes, dragado, etc.). así como los honorarios de arquitectos, proyectistas, ingenieros y todos los costos jurídicos requeridos en las construcciones, cuando se trate de obras públicas.

Las erogaciones por concepto de bienes y servicios adquiridos con créditos externos, destinados a programas y proyectos de inversión se clasifican como gasto de capital, considerando que su destino y fuente de financiamiento son de inversión.

El gasto de capital comprende también las erogaciones destinadas a cubrir la amortización de la deuda derivada del otorgamiento de créditos o financiamientos al Gobierno Federal por instituciones nacionales o extranjeras. (24)

(24) Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Subsecretaría de Egresos. Clasificación por Objeto del Gasto. 1995. op. cit. pp.13,14

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público Preocupada por que las dependencias y entidades asimilen e identifiquen con facilidad la naturaleza económica del gasto, formuló una serie de cuadros descriptivos en la que se pueden apreciar en cada uno de los capítulos, dichas modificaciones.

2.2.7 Cuadros descriptivos y comparativos del Clasificador por Objeto del Gasto

NATURALEZA ECONOMICA DEL GASTO PUBLICO

CAPITULO CONCEPTO	DESCRIPCION	NATURALEZA
*1000	SERVICIOS PERSONALES	Corriente
1100	Remuneraciones al personal de carácter permanente	Corriente
1200	Remuneraciones al personal de carácter transitorio	Corriente
1300	Remuneraciones adicionales y especiales	Corriente
1400	Pagos por concepto de seguridad social	Corriente
1500	Pagos por otras prestaciones sociales	Corriente

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Subsecretaría de Egresos.

NATURALEZA ECONOMICA DEL GASTO PUBLICO

CAPITULO CONCEPTO	DESCRIPCION	NATURALEZA
* 2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	Corriente
2100	Materiales y útiles de administración	Corriente
2200	Alimentos y utensilios	Corriente
2300	Materias primas y materiales de producción	Corriente
2400	Materiales y artículos de construcción	Corriente
2500	Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio	Corriente
2600	Combustibles, lubricantes y aditivos	Corriente
2700	Vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos	Corriente
2800	Materiales explosivos y de seguridad pública	Corriente
2900	Mercancías diversas.	Corriente

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Subsecretaría de Egresos.

NATURALEZA ECONOMICA DEL GASTO PUBLICO

CAPITULO CONCEPTO	DESCRIPCION	NATURALEZA
*3000	SERVICIOS GENERALES	Corriente
3100	Servicios básicos	Corriente
3200	Servicios de arrendamiento	Corriente
3300	Servicios de asesoría, informáticos, estudios e investigaciones	Corriente
3400	Servicios comercial y bancario	Corriente
3500	Servicios de mantenimiento, conservación e instalación	Corriente
3600	Servicios de difusión e información	Corriente
3700	Servicios de traslado e Instalación	Corriente
3800	Servicios oficiales	Corriente
3900	Otros servicios	Corriente

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Subsecretaría de Egresos.

NATURALEZA ECONOMICA DEL GASTO PUBLICO

CAPITULO CONCEPTO	DESCRIPCION	NATURALEZA
4000	AYUDAS, SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS	Corriente o Capital
4100	Ayudas	Corriente
4200	Subsidios	Corriente
4300	Transferencias para apoyo de programas	Corriente o Capital
4400	Transferencias para el pago de intereses, comisiones y gastos	Corriente
4500	Transferencias para inversión financiera	Capital
4600	Transferencias para amortización de pasivo	Capital
4700	Apoyos a Estados y Municipios	Corriente o Capital
5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	Capital
5100	Mobiliario y equipo de Administración	Capital

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Subsecretaría de Egresos.

NATURALEZA ECONOMICA DEL GASTO PUBLICO

CAPITULO CONCEPTO	DESCRIPCION	NATURALEZA
5200	Maquinaria y equipo agropecuario, industrial y de comunicación	Capital
5300	Vehículos y equipo de transporte	Capital
5400	Equipo e instrumental médico y de laboratorio	Capital
5500	Herramienta y refacciones	Capital
5600	Animales de trabajo y reproducción	Capital
5700	Bienes inmuebles	Capital
5800	Maquinaria y equipo de defensa y seguridad pública	Capital
6000	OBRAS PUBLICAS	Capital
6100	Obras públicas por contrato	Capital
6200	Obras públicas por administración	Capital
6300	Estudios de preinversión	Capital

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Subsecretaría de Egresos.

NATURALEZA ECONOMICA DEL GASTO PUBLICO

CAPITULO CONCEPTO	DESCRIPCION	NATURALEZA
7000	INVERSION FINANCIERA Y OTRAS EROGACIONES	Corriente y Capital
7100	Concesión de créditos	Capital
7200	Adquisición de valores	Capital
7300	Erogaciones contingentes	Corriente o Capital
7400	Erogaciones especiales	Corriente o Capital
8000	PARTICIPACIONES DE INGRESOS FEDERALES	No se determina
8100	Fondo general de participaciones	No se determina
8200	Fondo de fomento municipal	No se determina
8300	Reserva de contingencias	No se determina
8400	Reserva de compensación	No se determina
9000	DEUDA PUBLICA	Corriente o Capital
9100	Amortización de la Deuda Pública	Capital
9200	Intereses de la Deuda Pública	Corriente

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Subsecretaría de Egresos.

NATURALEZA ECONOMICA DEL GASTO PUBLICO

CAPITULO CONCEPTO	DESCRIPCION	NATURALEZA
9300	Comisiones de la Deuda Pública	Corriente
9400	Gastos de la deuda pública	Corriente
9500	Costo por cobertura	Corriente
9600	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	Corriente o Capital

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Subsecretaría de Egresos.

CUADRO COMPARATIVO DE LA CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO

ANTERIOR	ACTUAL	COMENTARIOS
<p>IV. ESTRUCTURA DE LA CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO</p> <p>1000 SERVICIOS PERSONALES</p> <p>1100 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE</p> <p>1101 Dietas</p> <p>1102 Sueldos base</p> <p>1103 Haberes</p> <p>1104 Sueldos compactados</p> <p>1105 Sueldos compactados al personal obrero</p> <p>1106 Sobresueldos</p> <p>1107 Sobrehaberes</p> <p>1200 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO</p> <p>1201 Honorarios y comisiones</p> <p>1202 Salarios compactados al personal eventual</p>	<p>IV. ESTRUCTURA DE LA CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO.</p> <p>1000 SERVICIOS PERSONALES</p> <p>1100 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE</p> <p>1101 Dietas</p> <p>1102 Haberes</p> <p>1103 Sueldos compactados</p> <p>1104 Sueldos compactados al personal obrero</p> <p>1105 Sobrehaberes</p> <p>1200 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO</p> <p>1201 Honorarios y comisiones</p> <p>1202 Sueldos compactados al personal eventual</p>	<p>La estructura de la Clasificación por Objeto del Gasto incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Modificaciones a la estructura de los capítulos 4000, 7000, 8000, 9000 y 6000. * Precisión de conceptos y paradas en los capítulos 1000, 2000, 3000 y 5000. * Actualización de los conceptos de informática, revisados con el BIEGI, SECODAM y el convef de informática. * Criterios generales para diferenciar el gasto en corriente y de capital y su identificación mediante el uso de dígitos identificadores. <p>Se elimina la parada 1102 ya que la previsión se realiza dentro de la parada 1104. La numeración se reduce.</p> <p>Se precisa en la descripción de la parada que está sujeta a las cuotas y aportaciones a favor del ISSSTE.</p> <p>Se precisa en la descripción de la parada que está sujeta a las cuotas y aportaciones a favor del ISSSTE.</p> <p>La parada 1106 ya no se utiliza, las prestaciones son con cargo a la parada 1104.</p> <p>Se precisa en el texto de la parada que excluye los servicios profesionales prestados en el concepto 2300 (Servicios de asesoría, informáticos, estudios e investigaciones).</p> <p>Se adecua la denominación de la parada, se sustituye el concepto de salarios por sueldos, para ser homogéneo con las paradas de remuneraciones.</p>

CUADRO COMPARATIVO DE LA CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO

ANTERIOR	ACTUAL	COMENTARIOS
1203 Compensaciones por servicios de carácter social	1201 Compensaciones por servicios de carácter social	
1204 Tribuciones por servicios de carácter social	1201 Retribuciones por servicios de carácter social	
1205 Compensaciones a sustitutos de profesores	1205 Compensaciones a sustitutos de profesores	Se actualiza la descripción de la partida, para precisar la cobertura en los pagos a sustitutos de profesores.
1300 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	1300 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	
1301 Prima quinquenal por años de servicios efectivos prestados	1301 Prima quinquenal por años de servicios efectivos prestados	
1302 Acreditación por años de servicios en la docencia y al personal administrativo de las instituciones de educación superior	1302 Acreditación por años de servicios en la docencia y al personal administrativo de las instituciones de educación superior	Se precisa en la descripción de la partida que está sujeta a las cuotas y aportaciones a favor del ISSSTE.
1303 Acreditación por titulación en la docencia	1303 Acreditación por titulación en la docencia	
1304 Acreditación por años de estudio de licenciatura	1304 Acreditación al personal docente por años de estudio de licenciatura	
1305 Puntos de vacaciones y dominical	1305 Puntos de vacaciones y dominical	
1306 Gratificación de fin de año	1306 Gratificación de fin de año	Se modifica texto de la partida para separar las asignaciones correspondientes al personal en activo del retirado. Esto último se incorpora a la partida 1505 (Retenciones de retiro).
1307 Compensaciones por servicios especiales	1307 Compensaciones por servicios especiales	Se excluye del texto de la partida las asignaciones al personal extranjero. Actualmente se prevén en la partida 2811 Asignaciones por radicación en el extranjero.
1308 Compensaciones por servicios eventuales	1308 Compensaciones por servicios eventuales	
1309 Asignaciones de honorario	1309 Asignaciones de honorario	
1310 Asignaciones de mando	1310 Asignaciones de mando	
1311 Asignaciones de comisión	1311 Asignaciones de comisión	
1312 Asignaciones de sueldo	1312 Asignaciones de sueldo	
1313 Asignaciones de técnica especial	1313 Asignaciones de técnica especial	
1314 Asignaciones especiales	1314 Asignaciones de técnica especial	Se elimina esta partida, toda vez que las remuneraciones del personal al servicio de generales y administrativos se deben cubrir con cargo a la nómina de la dependencia. Se reconstruye la numeración de las partidas siguientes.

CUADRO COMPARATIVO DE LA CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO

ANTERIOR	ACTUAL	COMENTARIOS
1315 Sueldos especiales	1311 Sueldos especiales	
1316 Participaciones por antigüedad en el cumplimiento de las leyes y cantidad de valores	1314 Participaciones por antigüedad en el cumplimiento de las leyes y cantidad de valores	Se elimina del texto a las entidades de correos y telégrafos, ya que la aplicación a nivel de partida se realiza en la Administración Pública Centralizada y sólo a nivel de concepto a las entidades del sector parastatal. Para la aplicación de partidas de gasto las entidades deben elaborar su clasificación análoga.
1317 Liquidaciones por indemnizaciones y por sueldos y salarios caídos	1316 Liquidaciones por indemnizaciones y por sueldos y salarios caídos	
1318 Liquidaciones por haberes caídos	1317 Liquidaciones por haberes caídos	
1319 Compensaciones de retiro	1318 Compensaciones de retiro	
1320 Remuneraciones por horas extraordinarias	1319 Remuneraciones por horas extraordinarias	
1321 Compensaciones de servicios	1320 Compensaciones de servicios	
1322 Prima de permanencia por años de servicios en el activo	1321 Prima de permanencia por años de servicios en el activo	
1323 Compensaciones adicionales por servicios especiales	1322 Compensaciones adicionales por servicios especiales	Se precisa que la aplicación de esta partida incluye a todo el personal de la Administración Pública Federal.
1324 Asignación pedagógica gratuita	1323 Asignación pedagógica gratuita	
1325 Compensación por adopción de material didáctico	1324 Compensación por adopción de material didáctico	
1400 PAGOS POR CONCEPTO DE SEGURIDAD SOCIAL	1404 PAGOS POR CONCEPTO DE SEGURIDAD SOCIAL	
1401 Cuotas al ISSSTE	1401 Cuotas al ISSSTE	
1402 Cuotas al IMSS		Se elimina la partida de cuotas al IMSS y se incorpora como partida 4307, por tratarse de las transferencias institucionales a favor del IMSS.
1403 Cuotas al ISSFAM	1402 Cuotas al ISSFAM	
1404 Cuotas para la vejez	1403 Cuotas para la vejez	
1405 Cuotas para el seguro de vida del personal civil	1404 Cuotas para el seguro de vida del personal civil	
1406 Cuotas para el seguro de vida del personal militar	1405 Cuotas para el seguro de vida del personal militar	
1407 Cuotas para el seguro de retiro del personal civil		Se eliminan las partidas 1407 y 1408, ya que desde la creación del nuevo seguro institucional han dejado de aplicarse.

CUADRO COMPARATIVO DE LA CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO

ANTERIOR	ACTUAL	COMENTARIOS
1408 Cuotas para el seguro obligatoria del personal civil		
1500 PAGOS POR OTRAS PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	1500 PAGOS POR OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	Se adecua la denominación del concepto para precisar su cobertura ya que las prestaciones de seguridad social se circunscriben a los servicios de las Instituciones de Seguridad Social, y excluye otro tipo de prestaciones como son las ayudas económicas, premios, estímulos a la productividad, etc.
1501 Cuotas para el fondo de ahorro del personal civil	1501 Cuotas para el fondo de ahorro del personal civil	
1502 Cuotas para el fondo de ahorro de Generales, Abogados, Jefes y Oficiales	1502 Cuotas para el fondo de ahorro de generales, abogados, jefes y oficiales	
1503 Cuotas para el fondo de trabajo del personal del Ejército y la Armada	1503 Cuotas para el fondo de trabajo del personal del ejército y la armada	
1504 Indemnizaciones por accidentes en el trabajo	1504 Indemnizaciones por accidentes en el trabajo	
1505 Prestaciones de retiro	1505 Estruc. cuantías de retiro	Se incorpora al texto las asignaciones de apartado a los pensionistas cuyo pago es con cargo al erario federal y en el período de vigencia las prestaciones vinculadas al personal en activo y al retirado. Estos pagos se consideraban en el partida 1300 (reintegración de fin de año).
1506 Estímulos al personal	1506 Estímulos al personal	El texto de la partida excluye explícitamente a los estímulos a la productividad.
1507 Otras prestaciones	1507 Otras prestaciones	
1508 Asignaciones para el Sistema de Ahorro para el Retiro de los Trabajadores al Servicio del Estado	1508 Asignaciones para el Sistema de Ahorro para el Retiro	
	1509 Compensación garantizada	Partida de nueva creación para identificar dentro del capítulo 1000 las remuneraciones adicionales de marcos medios y superiores
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	
2100 MATERIALES DE ADMINISTRACION	2100 MATERIALES Y UTILES DE ADMINISTRACION	Se amplía la cobertura de las adquisiciones en este concepto.
2101 Materiales de oficina	2101 Materiales y útiles de oficina	Se establece con mayor amplitud las adquisiciones de útiles de oficina.
2102 Material de limpieza	2102 Material de limpieza	

CUADRO COMPARATIVO DE LA CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO

ANTERIOR	ACTUAL	COMENTARIOS
2103 Material delictivo	2103 Material delictivo y de apoyo informativo	Se modifica para incorporar las ediciones de Diario Oficial de la Federación y otras publicaciones necesarias.
2104 Material estadístico y geográfico	2104 Material estadístico y geográfico	
2105 Materiales y útiles de impresión y reproducción	2105 Materiales y útiles de impresión y reproducción	
2106 Materiales y útiles de impresión para el procesamiento de equipos de cómputo electrónico	2106 Materiales, accesorios y útiles de impresión para el procesamiento en equipos y bienes electrónicos	Modificación a la denominación y texto de la partida para incorporar los nuevos conceptos en materia de informática, revisados conjuntamente con el Comité de Informática, el INEGI y la SECCODAM.
2200 ALIMENTOS Y UTENSILIOS	2200 ALIMENTOS Y UTENSILIOS	
2201 Alimentación de personas	2201 Alimentación de personas	
2202 Alimentación de animales	2202 Alimentación de animales	
2203 Utensilios para el servicio de alimentación	2203 Utensilios para el servicio de alimentación	
2300 MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCION	2300 MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCION	
2301 Materias primas	2301 Materias primas	
2302 Refacciones, accesorios y herramientas menores	2302 Refacciones, accesorios y herramientas menores	
	2303 Refacciones y accesorios para equipo de cómputo	Partida de nueva creación para incorporar los accesorios y refacciones para conservar y mantener en operación los bienes informáticos, revisada conjuntamente con el Comité de Informática, el INEGI y la SECCODAM
2400 MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCION	2400 MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCION	
2401 Materiales de construcción	2401 Materiales de construcción	
2402 Estructuras y manipuladoras	2402 Estructuras y manipuladoras	
2403 Materiales complementarios	2403 Materiales complementarios	
2404 Material eléctrico	2404 Material eléctrico	
2500 PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	2500 PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	
2501 Sustancias químicas	2501 Sustancias químicas	
2502 Plaguicidas, abonos y fertilizantes	2502 Plaguicidas, abonos y fertilizantes	

CUADRO COMPARATIVO DE LA CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO

ANTERIOR	ACTUAL	COMENTARIOS
2503 Medicinas y productos farmacéuticos	2503 Medicinas y productos farmacéuticos	
2504 Materiales y suministros médicos	2501 Materiales, accesorios y suministros médicos	Se precisa la cobertura de este tipo de adquisiciones.
2505 Materiales y suministros de laboratorio	2505 Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	Se precisa la cobertura de este tipo de adquisiciones.
2600 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	2600 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	
2601 Combustibles	2601 Combustibles	
2602 Lubricantes y aditivos	2602 Lubricantes y aditivos	
2700 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	2700 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	
2701 Vestuario, uniformes y blancos	2701 Vestuario, uniformes y blancos	
2702 Prendas de protección	2702 Prendas de protección	
2703 Artículos deportivos	2703 Artículos deportivos	
2800 MATERIALES EXPLOSIVOS Y DE SEGURIDAD PUBLICA	2800 MATERIALES EXPLOSIVOS Y DE SEGURIDAD PUBLICA	
2801 Sustancias y materiales explosivos	2801 Sustancias y materiales explosivos	
2802 Materiales de seguridad pública	2802 Materiales de seguridad pública	
2900 MERCANCIAS DIVERSAS	2900 MERCANCIAS DIVERSAS	
3000 SERVICIOS GENERALES	3000 SERVICIOS GENERALES	
3100 SERVICIOS BASICOS	3100 SERVICIOS BASICOS	
3101 Servicio postal	3101 Servicio postal	
3102 Servicio telegráfico	3102 Servicio telegráfico	
3103 Servicio telefónico	3103 Servicio telefónico	
3104 Servicio de energía eléctrica	3104 Servicio de energía eléctrica	
3105 Servicio de agua potable	3105 Servicio de agua potable	
	3106 Servicio de conducción de señales analógicas y digitales	Nueva partida propuesta por el Subcomité de Informática. Se revisó con el REGI y la SECCODAM.
3200 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	3200 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	Se precisa que sólo incorpora a los arrendamientos pagos y excluye a los financieros.
3201 Arrendamiento de edificios y locales	3201 Arrendamiento de edificios y locales	
3202 Arrendamiento de terrenos	3202 Arrendamiento de terrenos	

CUADRO COMPARATIVO DE LA CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO

ANTERIOR	ACTUAL	COMENTARIOS
3203 Arrendamiento de maquinaria y equipo	3203 Otros Arrendamientos de maquinaria y equipo	
3204 Arrendamiento de equipo de computo	3204 Arrendamiento de equipo y bienes relacionados	Modificación a la denominación y texto de la partida para incorporar los nuevos conceptos en materia de informática, revisados conjuntamente con el Comité de Informática, el INEGI y la SECODAM.
3205 Arrendamiento de vehículos	3205 Arrendamiento de vehículos	
3206 Arrendamientos especiales	3206 Otros arrendamientos	Se agregó para precisar que se trata de otros arrendamientos pero no previstos en las partidas de arrendamientos, diferentes de los financieros.
3207 Subrogaciones	3207 Subrogaciones	
3300 SERVICIOS DE ASESORIA, ESTUDIOS E INVESTIGACION	3300 SERVICIOS DE ASESORIA, MATEMÁTICOS, ESTADÍSTICOS E INVESTIGACIONES	Se precisa a nivel de partida que incluye los honorarios y comisiones prestados en la partida 1201; asimismo se actualiza el concepto de informática, el cual se revisó con el Comité de Informática, el INEGI y la SECODAM.
	3301 Asesoría	Se agregó en esta partida para diferenciar los gastos por concepto de asesoría de los de capacitación. Se cambia la numeración.
3301 Asesorías y Capacitación	3302 Capacitación	
3302 Servicios de informática	3303 Servicios matemáticos	Modificación a la denominación y texto de la partida para incorporar los nuevos conceptos en materia de informática, revisados conjuntamente con el Comité de Informática, el INEGI y la SECODAM.
3303 Servicios estadísticos y geográficos	3304 Servicios estadísticos y geográficos	
3304 Estudios e Investigaciones	3305 Estudios e investigaciones	
340- SERVICIOS COMERCIAL Y BANCARIO	3300 SERVICIOS COMERCIAL Y BANCARIO	
340- Almacenes, embalaje y empaque	3301 Almacenes, embalaje y empaque	
340- Fletes y manobras	3302 Fletes y manobras	
340- Intereses, descuentos y otros servicios bancarios	3401 Intereses, descuentos y otros servicios bancarios	
340- Seguros	3304 Seguros	
340- Impuestos de importación	340A Impuestos de importación	
340- Impuestos de exportación	340B Impuestos de exportación	
340- Otros impuestos y derechos	3407 Otros impuestos y derechos	

CUADRO COMPARATIVO DE LA CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO

ANTERIOR	ACTUAL	COMENTARIOS
3408 Comisiones por ventas	3408 Comisiones por ventas	
3409 Patentes, regalías y otros	3409 Patentes, regalías y otros	Modificación al texto de la partida para incorporar la contabilización del uso de programas de cómputo. Revisada conjuntamente con el Comité de Informática, el REGI y la SECCODAM.
3410 Diferencias en cambios	3410 Diferencias en cambios	
3411 Servicios de vigilancia	3411 Servicios de vigilancia	
3412 Servicios de lavandería, limpieza, higiene y fumigación	3412 Inquilinato sobre nóminas	Se eliminan los servicios de lavandería, limpieza y fumigación se integran al concepto 3500, partida 3506. El número de la partida 3412 se usará para incorporar una nueva partida que identifique el inquilinato sobre nóminas.
3413 Gastos adherentes a la recaudación	3413 Gastos adherentes a la recaudación	
3500 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, CONSERVACION E INSTALACION	3500 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, CONSERVACION E INSTALACION	
3501 Mantenimiento y conservación de mobiliario y equipos	3501 Mantenimiento y conservación de mobiliario y equipos	
3502 Mantenimiento y conservación de equipo de cómputo	3502 Mantenimiento y conservación de bienes administrativos	Modificación a la denominación y texto de la partida para incorporar los nuevos conceptos en materia de informática, revisados conjuntamente con el Comité de Informática, el REGI y la SECCODAM.
3503 Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo	3503 Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo	
3504 Mantenimiento y conservación de estructuras	3504 Mantenimiento y conservación de estructuras	
3505 Instalaciones	3505 Instalaciones	Se actualiza el texto de la partida para incorporar las instalaciones de equipo de cómputo
	3506 Servicios de lavandería, limpieza, higiene y fumigación	Se incorpora al concepto de mantenimiento y conservación. Se elimina del servicio comercial y bancario
3600 SERVICIOS DE DIFUSION E INFORMACION	3600 SERVICIOS DE DIFUSION E INFORMACION	
3601 Gastos de propaganda	3601 Gastos de propaganda	
3602 Impresiones y publicaciones electrónicas	3602 Impresiones y publicaciones electrónicas	
3603 Espectáculos culturales	3603 Espectáculos culturales	
3604 Servicios de telecomunicaciones	3604 Servicios de telecomunicaciones	

CUADRO COMPARATIVO DE LA CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO

ANTERIOR	ACTUAL	COMENTARIOS
3605 Otros Gastos de difusión e información	4105 Otros gastos de difusión e información	
3700 SERVICIOS DE TRASLADO E INSTALACION	3100 SERVICIOS DE TRASLADO E INSTALACION	
3701 Pasajes Nacionales	3101 Pasajes nacionales	
3702 Avíacos Nacionales	3102 Avíacos nacionales	
3703 Salario del personal federal	3103 Instalación del personal federal	
3704 Traslado de personal	3104 Traslado de personal	
3705 Pasajes Internacionales	3105 Pasajes internacionales	
3706 Avíacos en el Extranjo	3106 Avíacos en el extranjero	
3800 SERVICIOS OFICIALES	3400 SERVICIOS OFICIALES	
3801 Gastos de ceremonial y de orden social	3401 Gastos de ceremonial y de orden social	
3802 Gastos menores	3402 Gastos menores	
3873 Congresos, convenciones y exposiciones	3403 Congresos, convenciones y exposiciones	
3804 Gastos de las Convenciones Internacionales de Límites y Aguas	3404 Gastos de las Convenciones Internacionales de límites y aguas	
3805 Gastos de las Oficinas del Servicio Exterior	3405 Gastos de las oficinas del servicio exterior	
3806 Asignaciones para representantes de cargos de Servidores Públicos Superiores y Mandos Medios	3804 Asignaciones para representantes de cargos de servidores públicos superiores y mandos medios	
3807 Gastos de las oficinas de Servidores Públicos Superiores	3807 Gastos de las oficinas de servidores públicos superiores	
3808 Gastos de las oficinas de Servidores Públicos de Mandos Medios	3808 Gastos de las oficinas de servidores públicos de mandos medios	
3809 Gastos de representación en pautas	3809 Gastos de representación en pautas	
3810 Gastos de representación	3810 Gastos de representación	
3811 Asignaciones por tabacación en el extranjero	3811 Asignaciones por tabacación en el extranjero	
3812 Gastos correspondientes para el personal tabacado en el extranjero	3812 Gastos correspondientes para el personal tabacado en el extranjero	

CUADRO COMPARATIVO DE LA CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO

ANTERIOR	ACTUAL	COMENTARIOS
3900 SERVICIOS DIVERSOS	3900 OTROS SERVICIOS	3900 Se mantiene conservando los servicios asistenciales para continuar previendo la parte correspondiente a las operaciones del IRES y ISSSTE. La partida de otros servicios se integra al concepto 4100, como partida 4112 (Otros Ayudas). El espacio se usará para incorporar la partida 4112 (Cuentas a organismos internacionales) por tratarse de un gasto hecho del cual se obtiene una contraprestación.
3901 Servicios asistenciales	3901 Servicios asistenciales	
3902 Otros servicios	3902 Cuentas a organismos internacionales	
4000 TRANSFERENCIAS	4000 AYUDAS, SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS	Se elimina el capítulo 4000 para diferenciar los nuevos conceptos de subsidios, así como los recursos presupuestales a las entidades apoyadas para la realización de las actividades que tienen recomendadas.
4100 AYUDAS A LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO	4100 AYUDAS	Las cuentas conforme a tratados se incorporan al nuevo concepto 3900 (Otros Servicios) como partida 3902 (Cuentas a Organismos Internacionales).
4101 Pensiones	4101 Pensiones	
4102 Fuerales	4102 Fuerales	
4103 Pagos de delincuencia	4103 Pagos de delincuencia	
4104 Secas	4104 Secas	
4105 Ayudas culturales y sociales	4105 Ayudas culturales y sociales	
4106 Ayudas a mercaderías y reparados en el exterior	4106 Ayudas a mercaderías y reparados en el exterior	
4107 Pie y Premios	4107 Pie y premios	
4108 Ayudas a instituciones privadas sin fines de lucro	4108 Ayudas a instituciones sin fines de lucro	
4109 Cuentas conforme a tratados		
4110 Ayudas para compra o exportación de productos	4109 Ayudas para exportación de productos	
	4110 Incentivos nacionales	
	4111 Incentivos internacionales	
	4112 Otras ayudas	
4200 ESTIMULOS FISCALES	4200 SUBSIDIOS	
4201 Estimulos fiscales a la industria	4201 Subsidios fiscales	
4202 Estimulos fiscales al comercio y otros sectores	4202 Subsidios a la producción	

CUADRO COMPARATIVO DE LA CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO

ANTERIOR	ACTUAL	COMENTARIOS
4203 Estímulos fiscales a la importación	4203 Subsidios a la distribución	
4204 Estímulos fiscales a la exportación	4204 Subsidios al consumo	
	4205 Subsidios para inversión	
	4206 Subsidios para cubrir déficits de operación	
	4207 Subsidios para cubrir diferenciales de tasas de interés	
4300 PARTICIPACIONES DE INGRESOS FEDERALES		Se integra al capítulo 8000 para conformar en un sólo capítulo la parte de los ingresos federales que por ley corresponden a las Entidades Federativas.
	4300 TRANSFERENCIAS PARA APOYO DE PROGRAMAS	
	4301 Transferencias para servicios personales	
	4302 Transferencias para adquisición de materiales y suministros	
	4303 Transferencias para contratación de servicios	
	4304 Transferencias para adquisición de bienes muebles	
	4305 Transferencias para adquisición de bienes inmuebles	
	4306 Transferencias para el apoyo de obras públicas	
	4307 Transferencias del Estado para seguridad social	Son las transferencias esenciales al IMSS, que en la Clasificación se consideraban en la partida 1402 (Cuotas al IMSS). La aportación como parte de las unidades parasitales que cotizan al IMSS, se registrará en una cuenta contable análoga a la partida 1401 (Cuotas al ISSSTE).
4400 SUBSIDIOS CORRIENTES		
4401 Subsidios a la agricultura		
4402 Subsidios a los precios agrícolas		
4403 Subsidios a fideicomisos industriales		
4404 Subsidios a fideicomisos dedicados al comercio y otros servicios		
4405 Subsidios a organismos y empresas públicas		

CUADRO COMPARATIVO DE LA CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO

ANTERIOR	ACTUAL	COMENTARIOS
4407 Subsidios a instituciones y sociedades nacionales de crédito y de seguros y fianzas		
4408 Subsidios a Estados, Municipios y Distrito Federal		
4409 Subsidios del Departamento del Distrito Federal		
4410 Subsidios para cubrir rendimientos garantizados		
4411 Subsidios para cubrir diferenciales de tasas fijas a variables		
4500 SUBSIDIOS PARA PAGAR DE INTERESES, COMISIONES Y GASTOS	4 LOS TRANSFERENCIAS PARA EL PAGO DE INTERESES, COMISIONES Y GASTOS	
4501 Subsidios a organismos y empresas públicas		
4502 Subsidios a instituciones y entidades nacionales de crédito y de seguros y fianzas		
4600 SUBSIDIOS PARA INVERSION FISICA		
4601 Subsidios a la agricultura		
4602 Subsidios a la industria		
4603 Subsidios al comercio y otros servicios		
4604 Subsidios a actividades agrícolas		
4605 Subsidios a actividades industriales		
4606 Subsidios a instituciones dedicadas al comercio y otros servicios		
4607 Subsidios a instituciones y sociedades nacionales de crédito y de seguros y fianzas		
4608 Subsidios a Estados, Municipios y Distrito Federal		
4609 Subsidios a organismos y empresas públicas		

CUADRO COMPARATIVO DE LA CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO

ANTERIOR	ACTUAL	COMENTARIOS
4610 Subsidios a instituciones privadas sin fines de lucro		
4611 Subsidios del Departamento del Distrito Federal		
4700 : SUBSIDIOS PARA INVERSION FINANCIERA	4500 TRANSFERENCIAS PARA INVERSION FINANCIERA	
4800 : SUBSIDIOS PARA PAGO DE PASIVO	4600 TRANSFERENCIAS PARA AMORTIZACION DE PASIVO	
4801 Subsidios para amortización de préstamos a personas y empresas públicas		
4802 Subsidios para amortización de préstamos a instituciones y sociedades nacionales de crédito y de seguros y fianzas		
	4700 APORTES A ESTADOS Y MUNICIPIOS	
	4701 Aguascalientes	
	4702 Baja California	
	4703 Baja California Sur	
	4704 Campeche	
	4705 Coahuila	
	4706 Colima	
	4707 Chihuahua	
	4708 Durango	
	4709 Estado de México	
	4710 Guanajuato	
	4711 Guerrero	
	4712 Hidalgo	
	4713 Jalisco	
	4714 Jalisco	
	4715 México	
	4716 Michoacán	
	4717 Morelos	
	4718 Nayarit	

CUADRO COMPARATIVO DE LA CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO

ANTERIOR	ACTUAL	COMENTARIOS
	4719 Nuevo León	
	4720 Oaxaca	
	4721 Puebla	
	4722 Querétaro	
	4723 Quintana Roo	
	4724 San Luis Potosí	
	4725 Sinaloa	
	4726 Sonora	
	4727 Tabasco	
	4728 Tlaxcala	
	4729 Veracruz	
	4730 Yucatán	
	4731 Zacatecas	
5000 BIENES MUEBLES E INMUEBLES	5000 BIENES MUEBLES E INMUEBLES	
5100 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	5100 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	
5101 Mobiliario	5101 Mobiliario	
5102 Equipo de Administración	5102 Equipo de administración	
5103 Equipo educacional y recreativo	5103 Equipo educacional y recreativo	
5104 Bienes artísticos y culturales	5104 Bienes artísticos y culturales	
5105 Adjudicaciones, expropiaciones y demoliciones de bienes muebles	5105 Adjudicaciones, expropiaciones y demoliciones de bienes muebles	
5200 MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO, INDUSTRIAL Y DE COMUNICACION	5200 MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO, INDUSTRIAL Y DE COMUNICACION	
5201 Maquinaria y equipo agropecuario	5201 Maquinaria y equipo agropecuario	
5202 Maquinaria y equipo industrial	5202 Maquinaria y equipo industrial	
5203 Maquinaria y equipo de construcción	5203 Maquinaria y equipo de construcción	
5204 Equipos y aparatos de comunicaciones y telecomunicaciones	5204 Equipos y aparatos de comunicaciones y telecomunicaciones	
5205 Maquinaria y equipo eléctrico	5205 Maquinaria y equipo eléctrico	

CUADRO COMPARATIVO DE LA CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO

ANTERIOR	ACTUAL	COMENTARIOS
5206 Grupo de computación electrónica	5206 Grupo electrónico	Modificación a la denominación y texto de la partida para incorporar los nuevos conceptos en materia de informática, revueltos conjuntamente con el Comité de Informática, el INEGI y la SECDODAM
5207 Maquinaria y equipo diverso	5207 Maquinaria y equipo diverso	
5300 VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	5300 VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	
5301 Vehículos y equipo terrestre	5301 Vehículos y equipo terrestre	
5302 Vehículos y equipo ferroviario	5302 Vehículos y equipo ferroviario	
5303 Vehículos y equipo marítimo, lacustre y fluvial	5303 Vehículos y equipo marítimo, lacustre y fluvial	
5304 Vehículos y equipo de transporte aéreo	5304 Vehículos y equipo de transporte aéreo	
5305 Vehículos y equipo auxiliar de transporte	5305 Vehículos y equipo auxiliar de transporte	
5400 EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO	5400 EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	Se precisa la cobertura de este tipo de adquisiciones
5401 Equipo médico	5401 Equipo médico y de laboratorio	Se precisa la cobertura de este tipo de adquisiciones.
5402 Instrumental médico	5402 Instrumental médico y de laboratorio	Se precisa la cobertura de este tipo de adquisiciones.
5500 HERRAMIENTAS Y REFACCIONES	5500 HERRAMIENTAS Y REFACCIONES	
5501 Herramientas y máquinas herramienta	5501 Herramientas y máquinas herramienta	
5502 Refacciones y accesorios mayores	5502 Refacciones y accesorios mayores	
5600 ANIMALES DE TRABAJO Y REPRODUCCION	5600 ANIMALES DE TRABAJO Y REPRODUCCION	
5601 Animales de trabajo	5601 Animales de trabajo	
5602 Animales de reproducción	5602 Animales de reproducción	
5700 BIENES INMUEBLES	5700 BIENES INMUEBLES	
5701 Edificios y locales	5701 Edificios y locales	
5702 Terrenos	5702 Terrenos	
5703 Adquisiciones, enajenaciones e indemnizaciones de inmuebles	5703 Adquisiciones, enajenaciones e indemnizaciones de inmuebles	
5800 MAQUINARIA Y EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD PUBLICA	5800 MAQUINARIA Y EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD PUBLICA	
5801 Maquinaria y equipo de defensa pública	5801 Maquinaria y equipo de defensa pública	
5802 Equipo de seguridad pública	5802 Equipo de seguridad pública	
6000 OBRAS PUBLICAS	6000 OBRAS PUBLICAS	

CUADRO COMPARATIVO DE LA CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO

ANTERIOR	ACTUAL	COMENTARIOS
6100 OBRAS PUBLICAS POR CONTRATO	6100 OBRAS Y SERVICIOS POR CONTRATO 6101 Obras de preinstalación en terrenos de construcción 6102 Obras de construcción de pabellones 6103 Obras de construcción de empresas con 6104 Instalación y edificación de construcciones prefabricadas 6105 Instalaciones múltiples y obras de construcción especializadas 6106 Obras de terminación y acabados de edificios 6107 Servicios relacionados con obras públicas 6108 Estudios e ideas de obras públicas	Se incorporan en partidas de acuerdo con la apertura contenida en el capítulo X Convenios Gubernamentales del Tratado de Libre Comercio, para definir el objeto de gasto de los diferentes tipos de obra pública.
6200 OBRAS PUBLICAS POR ADMINISTRACION	6200 OBRAS PUBLICAS POR ADMINISTRACION	
6300 ESTUDIOS DE PREINVERSION	6300 ESTUDIOS DE PREINVERSION	
7000 INVERSIONES FINANCIERAS	7000 INVERSION FINANCIERA Y OTRAS FINANCIERAS	Se incorporan las erogaciones extraordinarias que se realizan por situaciones de contingencia, para tener en un sólo capítulo las erogaciones que se autorizan directamente y son responsabilidad de la Secretaría de Hacienda
7100 CONCESION DE CREDITOS	7100 CONCESION DE CREDITOS	
7101 Créditos directos para actividades productivas	7101 Créditos directos para actividades productivas	
7102 Fideicomisos para financiamiento de obras	7102 Fideicomisos para financiamiento de obras	
7103 Fideicomisos para financiamientos agropecuarios	7103 Fideicomisos para financiamientos agropecuarios	
7104 Fideicomisos para financiamientos industriales	7104 Fideicomisos para financiamientos industriales	
7105 Fideicomisos para financiamientos al comercio y otros servicios	7105 Fideicomisos para financiamientos al comercio y otros servicios	
7106 Erogaciones recuperables	7106 Erogaciones recuperables	
7200 ADQUISICION DE VALORES	7200 ADQUISICION DE VALORES	

CUADRO COMPARATIVO DE LA CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO

ANTERIOR	ACTUAL	COMENTARIOS
7201 Adquisición para adquirir en el título de crédito	7201 Adquisición para adquisiciones de títulos de crédito	
7202 Adquisición de acciones	7202 Adquisición de acciones	
7203 Adquisición de bonos	7203 Adquisición de bonos	
7204 Adquisición de obligaciones	7204 Adquisición de obligaciones	
7205 Adquisición de otros valores	7205 Adquisición de otros valores	
	7206 Adquisición de acciones de organismos internacionales	Se incorporan las adquisiciones del Gobierno Federal para su participación en el capital social de los organismos internacionales.
8000 EROGACIONES EXTRAORDINARIAS		
8100 EROGACIONES CONTINGENTES	7300 EROGACIONES CONTINGENTES	
8200 EROGACIONES ESPECIALES	7400 EROGACIONES ESPECIALES	
8201 Erogaciones complementarias	7501 Erogaciones complementarias	
8202 Erogaciones empresarias	7502 Erogaciones empresarias	
8203 Erogaciones derivadas de ingresos por cuenta de terceros	7403 Erogaciones derivadas de ingresos por cuenta de terceros	
	8000 PARTICIPACIONES DE INGRESOS FEDERALES	Se revoca el capítulo 8000 para incorporar en su sólo capítulo los ingresos federales participables que corresponden a las Entidades Federativas de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal.
	8100 FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	
	8200 FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	
	8300 RESERVA DE CONTINGENCIAS	
	8400 RESERVA DE COMPENSACION	
9000 DEUDA PUBLICA	9000 DEUDA PUBLICA	
9100 AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA	9100 AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA	
9101 Amortización de la deuda pública externa	9101 Amortización de la deuda externa con la banca comercial	
	9102 Amortización de la deuda por emisión de valores gubernamentales	Se actualiza el capítulo 9000 para diferenciar los diversos conceptos de deuda pública, por amortización, pago de intereses, de comisiones y gastos, diferenciando la interna y externa.

CUADRO COMPARATIVO DE LA CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO

ANTERIOR	ACTUAL	COMENTARIOS
9102 Amortización de la deuda pública externa	9102 Arrendamientos financieros nacionales 9104 Amortización de la deuda externa con la banca comercial 9105 Amortización de la deuda con organismos financieros internacionales 9106 Amortización de la deuda bilateral 9107 Amortización de la deuda externa por bonos 9108 Arrendamientos financieros internacionales	
9200 INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA	9200 INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA	
9201 Intereses de la deuda pública externa	9201 Intereses de la deuda externa con la banca comercial 9202 Intereses derivados de la colocación de valores gubernamentales 9203 Intereses por arrendamientos financieros nacionales	
9202 Intereses de la deuda pública externa	9204 Intereses de la deuda externa con la banca comercial 9205 Intereses de la deuda con organismos financieros internacionales 9206 Intereses de la deuda bilateral 9207 Intereses en divisas de la colocación externa de bonos 9208 Intereses por arrendamientos financieros internacionales	
9300 COMISIONES Y GASTOS DE LA DEUDA PUBLICA	9300 COMISIONES Y GASTOS DE LA DEUDA PUBLICA	
9301 Comisiones y gastos de la deuda pública interna	9301 Comisiones de la deuda interna	
9302 Comisiones y gastos de la deuda pública externa	9302 Comisiones de la deuda externa 9300 GASTOS DE LA DEUDA PUBLICA 9301 Gastos de la deuda interna 9302 Gastos de la deuda externa 9303 Gastos de la deuda externa	
	9500 EXISTO POR CERRATURA	

CUADRO COMPARATIVO DE LA CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO

ANTERIOR	ACTUAL	COMENTARIOS
<p>9900 ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)</p> <p>9901 ADEFAS por servicios personales</p> <p>9902 ADEFAS por conceptos distintos de sueros personales</p> <p>9903 Devolución de ingresos percibidos indebidamente en ejercicios fiscales anteriores</p>	<p>9501 ADEUDOS DE EJERCICIOS ANTERIOS</p> <p>9502 ADEUDOS en moneda extranjera</p> <p>9600 ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)</p> <p>9601 ADEFAS</p> <p>9602 Devolución de ingresos percibidos indebidamente en ejercicios fiscales anteriores</p>	<p>La anterior partida 9901 se eliminó, ya que no existen ADEFAS de servicios personales.</p>

2.3 Presupuesto de Egresos de la Federación

El proceso de integración del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación consiste en sistematizar la información sobre las actividades que desarrollarán los Poderes de la Unión durante un año determinado, para dar cumplimiento a las atribuciones que le confiere la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las demás leyes y ordenamientos aplicables de la Planeación Nacional del Desarrollo. En este sentido, la información que se obtiene de dicho proceso resulta sumamente valiosa para conocer las tareas que desempeñará el Sector Público, así como los resultados que pretende alcanzar de sus actividades. Esto permite ofrecer información al Órgano Legislativo que aprueba el proyecto y fiscaliza el ejercicio de los recursos relacionados con el quehacer gubernamental, así como a las autoridades superiores y a los contribuyentes en general. (25)

Por este motivo resulta primordial que las dependencias y entidades del Sector Público Federal formulen sus respectivos proyectos anuales de presupuesto con base en instrumentos que garanticen una información homogénea confiable y consistente.

Los lineamientos de desarrollo económico y social establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo marcan la pauta para su elaboración, en él se precisan las necesidades y políticas a seguir para el logro de los objetivos y metas. (26)

(25) Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Subsecretaría de Egresos. Lineamientos de Política de Gasto. 1996.op. cit. p. 2
(26) Ibid.

2.3.1 Objetivos y líneas de acción enunciadas en el Plan Nacional de Desarrollo

Macroeconómicos

Consolidar el equilibrio de las finanzas públicas y con ello, fortalecer el ahorro público.

Promover un crecimiento económico vigoroso y sustentable que redunde en favor del bienestar social.

Propiciar las condiciones de certidumbre y estabilidad que estimulen la inversión privada.

Orientación del gasto

Elevar los niveles de bienestar y la calidad de vida de la población; y de manera prioritaria, disminuir la pobreza y exclusión social.

Consolidar e intensificar los cambios estructurales que permitan una economía productiva, eficiente y en expansión.

Incrementar la calidad y efectividad del gasto público. (27)

(27) *Ibid.* op. cit. p. 3

2.4 Lineamientos aplicables en la formulación del Presupuesto

2.4.1 Gasto Corriente

2.4.1.1 Servicios Personales

Las remuneraciones al personal federal se apegarán estrictamente a los niveles establecidos en los tabuladores de sueldos, cuotas, tarifas, estructuras orgánicas y asignaciones autorizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con plena observancia de la normatividad establecida.

Reducir la estructura básica a través de una revisión minuciosa de los resultados alcanzados, los cuadros administrativos y las actividades que desempeñan, de manera que se identifiquen y eliminen los programas obsoletos o no prioritarios y, evitar la duplicidad de funciones.

Se deberá contar con un análisis de funciones de la estructura administrativa, en la que incorporen las plazas de mandos superiores, medios, homólogos, operativos, eventuales y por honorarios. Todo ello con el fin de generar ahorros presupuestales que se reasignen a las áreas y programas sustantivos.

En los sectores de educación, salud, seguridad nacional y procuración de justicia, la creación de puestos y plazas se deberán justificar en términos de incrementar las metas, mejorar los resultados de los programas y para brindar servicios de calidad. En el resto de los sectores no se autorizará la creación de puestos y plazas. (28)

(28) *Ibid.*, op. cit. p. 6

En el caso de las entidades paraestatales, el órgano de gobierno respectivo podrá autorizar la creación de plazas, considerando lo siguiente:

- Que contribuyan a elevar el margen de operación, estableciendo metas específicas al respecto;
- Que cuenten con los recursos requeridos; y
- Que previamente hayan sido notificadas la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo.

No se deberán incorporar movimientos por conversiones, reinvenciones y por creación de puestos que no hayan sido previamente autorizados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Eliminar gastos derivados de la contratación de personal por honorarios y el pago de otras asignaciones por servicios personales que no estén autorizados previamente por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

El pago de tiempo extraordinario se deberá reducir al mínimo indispensable y se justificará con mejoras en los avances de las metas y programas. Todo ello, conforme a la normatividad vigente.

Presupuestar en el capítulo correspondiente, los recursos destinados al pago del impuesto del 2% sobre nómina relativo al personal que labora en el Distrito Federal, y del impuesto sobre nómina que se tenga establecido en otras entidades federativas. (29)

(29) Ibid. op. cit. p. 7

Prever las aportaciones correspondientes al Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR), de acuerdo con las normas establecidas al respecto.

Las entidades paraestatales deberán apegarse a lo establecido por el órgano de gobierno correspondiente, conforme a los lineamientos generales que en materia de gasto se establezca en la Ley Federal de Entidades Paraestatales y su reglamento, así como en otras disposiciones que al efecto emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

2.4.1.2 Materiales y Suministros

Las adquisiciones se sujetarán a criterios de selectividad, eficiencia, calidad y costo. Para verificar y optimizar el manejo de inventarios, las contralorías internas establecerán mecanismos de control y de sistemas de costeo y facturación.

Se deberá promover la utilización intensiva y eficiente de inventarios, reducir las existencias al mínimo indispensable, depurar productos y proponer intercambio de materiales entre las unidades administrativas, con el propósito de disminuir los programas de adquisiciones del sector público.

Apegarse a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas, con el objeto de incrementar la proporción de compras realizadas por licitación pública y, por consiguiente, disminuir las que se efectúan por adjudicación directa.

2.4.1.3 Servicios Generales

Se deberá poner en marcha un programa de racionalización de espacios físicos y del equipo con el que cuentan las dependencias y entidades del sector público, que permita la integración física de las unidades administrativas; la optimización del equipo; la reducción en el pago de rentas y gastos asociados, como son: limpieza y seguridad; y,

**ESTA TERCERA PARTE
SALIR DE LA CÁMERA⁷⁹**

Prever las aportaciones correspondientes al Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR), de acuerdo con las normas establecidas al respecto.

Las entidades paraestatales deberán apegarse a lo establecido por el órgano de gobierno correspondiente, conforme a los lineamientos generales que en materia de gasto se establezca en la Ley Federal de Entidades Paraestatales y su reglamento, así como en otras disposiciones que al efecto emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

2.4.1.2 Materiales y Suministros

Las adquisiciones se sujetarán a criterios de selectividad, eficiencia, calidad y costo. Para verificar y optimizar el manejo de inventarios, las contralorías internas establecerán mecanismos de control y de sistemas de costeo y facturación.

Se deberá promover la utilización intensiva y eficiente de inventarios, reducir las existencias al mínimo indispensable, depurar productos y proponer intercambio de materiales entre las unidades administrativas, con el propósito de disminuir los programas de adquisiciones del sector público.

Apegarse a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas, con el objeto de incrementar la proporción de compras realizadas por licitación pública y, por consiguiente, disminuir las que se efectúan por adjudicación directa.

2.4.1.3 Servicios Generales

Se deberá poner en marcha un programa de racionalización de espacios físicos y del equipo con el que cuentan las dependencias y entidades del sector público, que permita la integración física de las unidades administrativas; la optimización del equipo; la reducción en el pago de rentas y gastos asociados, como son: limpieza y seguridad; y,

**ESTA VEZ NO SE
SALIR DE LA "MATECA"**

una disminución en el pago de servicios básicos (luz, agua, teléfono, impresiones y fotocopiado). (30)

Reducir al mínimo indispensable las erogaciones por concepto de viáticos; gastos de ceremonial y de orden social; comisiones de personal al extranjero; congresos; ferias; convenciones; festivales y exposiciones.

Sólo se autorizará la contratación de arrendamientos financieros, si las condiciones de pago ofrecen ventajas en relación con otros medios de financiamiento y, se cuente con la capacidad presupuestal para ello. El pago de estos arrendamientos financieros, solamente se incorporará en el presupuesto, si el programa de inversiones correspondiente cuenta con la autorización previa de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Evitar la contratación de bienes y servicios de carácter multianual que apoyen al gasto administrativo y de operación.

Optimizar el aprovechamiento de los recursos destinados a informática y telecomunicaciones, con el fin de hacer más eficiente la utilización de dichos servicios.

Presupuestar las erogaciones destinadas al pago de primas de seguros, servicios básicos y aquellos ineludibles para la operación de la dependencia.(31)

(30) Ibid. op. cit. p. 7,8.

(31) Ibid. op. cit. p. 8.

2.4.2 Gasto de Capital

2.4.2.1 Bienes Muebles e Inmuebles

Optimizar la utilización de los espacios físicos y de los bienes y servicios disponibles con el objeto de eliminar las adquisiciones o contratación de arrendamientos de bienes inmuebles para oficinas públicas, mobiliario, equipo de cómputo y de vehículos aéreos, terrestres y marítimos, no indispensables.

Verificar que no se cuente con bienes similares en la adquisición o mantenimiento de mobiliario y equipo administrativo, con el fin de optimizar el aprovechamiento de los bienes de que dispongan.

Excluir adquisiciones de vehículos aéreos y marítimos, con excepción de aquellos necesarios para salvaguardar la seguridad y la soberanía nacional, así como la procuración de justicia.

Excluir la adquisición de vehículos nuevos destinados al uso de servidores públicos. Acatar las disposiciones establecidas en el Acuerdo que establece las normas para autorizar la adquisición o arrendamiento de bienes muebles que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, publicado el 10 de agosto de 1993 en el Diario Oficial de la Federación.

Dar de baja unidades de transporte, equipo de oficina y cómputo, cuyo costo de mantenimiento es superior al valor de mercado de los mismos o cuya utilización sea de carácter esporádico. El ahorro que se derive por la aplicación de estas medidas se asignará a la renovación de las unidades y equipo. (32)

(32) *Ibid.* op. cit. p. 9

2.4.2.2 Obras Públicas

En materia de infraestructura económica, se dará prioridad a concluir obras en proceso de ejecución y a intensificar los trabajos de conservación y mantenimiento (particularmente a las obras financiadas con crédito externo).

Incluir en obras de infraestructura social las que atiendan las necesidades más urgentes de las comunidades en estado de extrema pobreza.

Impulsar y diversificar con los sectores privado y social, así como con los Estados y Municipios, la concesión de obras y servicios públicos y la ejecución de proyectos de infraestructura y producción. Se deberá dar prioridad a la terminación de obras en proceso.

Tendrán prioridad los proyectos de inversión en ejecución con mayor grado de avance, así como aquéllos con la mejor evaluación en cuanto a su rentabilidad social y económica. Los proyectos deberán apegarse a criterios de selectividad, transparencia y de mayor impacto social.

Identificar proyectos de inversión que puedan realizar los sectores social y privado, que no requieran de avales ni de recursos del sector público. Se establecerán incentivos que alienten la participación de los recursos privados, cuidando que los mencionados incentivos no impliquen comprometer recursos federales.

Los estudios de preinversión para obra pública se registrarán en el concepto de gasto 6300, cuya naturaleza invariablemente será de capital y será imputable al costo total de la obra o proyecto correspondiente que se programe o en ejecución. (33)

(33) *Ibid.*, op. cit., p. 9,10.

2.4.2.3 Inversión Financiera

Contemplar inversiones financieras únicamente en casos de estar vinculadas a programas de saneamiento financiero, productividad, eficiencia e incremento de la infraestructura básica, destinados a fomentar e impulsar selectivamente actividades económicas consideradas fundamentales para el desarrollo del país.

2.4.2.4 Subsidios y transferencias

La asignación de subsidios y transferencias únicamente se realizará para cubrir necesidades específicas que estén plenamente justificadas. Bajo ninguna circunstancia estos recursos podrán incrementar disponibilidades.

El otorgamiento de subsidios y transferencias se llevará a cabo bajo criterios de selectividad, temporalidad y transparencia, diferenciando estos conceptos de gasto conforme a la nueva Clasificación por Objeto del Gasto.

Evitar la asignación de subsidios y transferencias si no se dispone de la información previa de los programas, objetivos y metas donde se aplicarán los recursos.

Evitar la asignación de subsidios que no estén relacionados con la producción, distribución y consumo de bienes y servicios básicos, así como los destinados a promover la inversión o compensar costos. Los subsidios deberán tener claramente identificados sus programas, objetivos, metas, sectores de aplicación y breve descripción de la población objetivo a beneficiar.

La asignación de los subsidios se llevará a cabo bajo criterios económicos y sociales, de tal manera que cada uno de ellos esté plenamente justificado y alcance a la población objetivo. (34)

(34) Ibid. op. cit. pp. 10,11.

Los subsidios se deberán otorgar de manera transparente para que la sociedad conozca cómo y a quién se está apoyando.

Los subsidios se destinarán a actividades prioritarias y de interés general. Asimismo, serán de carácter temporal.

Se favorecerán las transferencias destinadas al desarrollo de la ciencia y la tecnología; a la investigación realizada por instituciones públicas; a la formación de capital en ramas y sectores básicos de la economía; al financiamiento de actividades definidas como estratégicas, que en el mediano plazo propicien el incremento de la oferta de bienes y servicios y, en consecuencia, la generación de recursos propios y de empleo.

En el caso de entidades y órganos desconcentrados que reciban transferencias y que generen bienes y servicios de los que perciben ingresos, éstas deberán presentar programas concretos y actividades que les permitan alcanzar la autosuficiencia financiera.

En función de los Convenios de Reestructuración y Saneamiento Financiero, se determinarán los apoyos para operación y pago de intereses de las entidades paraestatales sujetas a estos convenios, considerando la política de precios y tarifas de los bienes y servicios que producen.

Las transferencias corrientes y de capital al sector paraestatal deberán reducirse en proporción a la mejoría de sus ingresos y del saneamiento de sus finanzas.

En el caso de las entidades paraestatales que se encuentren sujetas a algún proceso de desincorporación administrativa, se deberá limitar el uso de recursos públicos para la conclusión de dicho proceso. (35)

(35) Ibid. op. cit. pp. 11,12.

Excluir transferencias destinadas al pago de sueldos y salarios en empresas productivas.

No se presupuestarán recursos en el capítulo 7000 "Inversión Financiera y Otras Erogaciones " destinados a los órganos desconcentrados y entidades que reciban transferencias.

Las transferencias destinadas a cubrir el pago de sueldos y salarios se identificarán a través del concepto de gasto 4301 "Transferencias para Servicios Personales".

Las transferencias que se etiqueten para cubrir el pago de sueldos y salarios serán intranferibles.

2.4.2.5 Crédito Externo

Se dará prioridad a los proyectos de inversión financiados con crédito externo proveniente de los Organismos Financieros Internacionales.

En el techo de gasto comunicado se incorporan los recursos vinculados al crédito externo. Esta asignación considera tanto la aportación externa como su contraparte nacional.

Queda prohibida la contratación de créditos externos para financiar programas y proyectos que no estén autorizados en el presupuesto de egresos y en el techo de endeudamiento externo a someter a la consideración del H. Congreso.

Con base en los créditos vigentes y las prioridades de cada sector, las dependencias y entidades asignarán esos recursos a los proyectos para los cuales fueron etiquetados y contratados. (36)

(36) Ibid. op. cit. pp. 12,13.

Los montos comunicados serán intransferibles y deberán contemplarse en los proyectos de presupuesto. En caso contrario, los montos de gasto serán cancelados, incluyendo la contraparte nacional.

Una vez aprobado el presupuesto con crédito externo, si la dependencia o entidad no procede con oportunidad al desembolso del crédito, los recursos autorizados serán cancelados.

Las dependencias y entidades serán responsables de resolver cualquier problema administrativo y operativo que afecte el desembolso oportuno del crédito externo.

Las comisiones de compromiso que se generen por no desembolsar la aportación externa de acuerdo al calendario establecido, se cubrirán automáticamente con recursos del presupuesto autorizado a la dependencia o entidad ejecutora de los capítulos de gasto corriente.

Se identificarán claramente el pago de servicios personales relacionados con proyectos financiados con crédito externo, los cuales deberán estar homologados de acuerdo a la estructura de la dependencia ejecutora. Para ello, se deberá obtener la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

2.4.3 Lineamientos Programáticos

Las categorías programáticas (programas, subprogramas y proyectos), metas y unidades de medida deberán adecuarse a la estructura programática sectorial autorizada para 1996. Cualquier ajuste a éstas requiere autorización previa de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. (37)

(37) *Ibid.* op. cit. p. 13.

En el programa de Administración y sus correspondientes subprogramas no deberán reflejar "metas".

La aplicación de recursos para actividades de la Administración Pública Federal será aprobada siempre y cuando éstos se asocien a los programas, subprogramas, proyectos y metas, de conformidad con los costos que para cada actividad y meta determinen las dependencias y entidades.

Es necesario incluir en la función 05 "Infraestructura" la construcción de la totalidad de las obras que se realicen por contrato o administración directa, ubicándolas con sus respectivas metas en las subfunciones, programas, subprogramas y proyectos que de ellas se derivan.

La adquisición de bienes muebles, inmuebles e insumos no se deberán registrar como "proyecto" y/o "metas", ya que constituyen requerimientos para la ejecución de los programas, subprogramas y metas. Por tanto, deberán asociarse a dichas categorías a través de la Clasificación por Objeto del Gasto.

Para cada uno de los programas, subprogramas, proyectos y metas se deberán especificar los recursos requeridos para su consecución, conforme a la Clasificación por Objeto del Gasto, por lo tanto no se autorizarán recursos presupuestales por programas que no se justifiquen, como es el caso entre otros el AA "Administración" al cual se asigna de manera incorrecta la totalidad del gasto corriente que corresponde a los programas sustantivos. (38)

(38) Ibid. op. cit. p. 14.

Para el cumplimiento de metas físicas que se cuantifican en términos de volumen de bienes producidos y/o servicios públicos prestados, si existiera el caso, se definirán también metas de captación, y/o cobro en pesos, derivados de la prestación y/o producción de los bienes y servicios públicos. Esto permitirá determinar los esfuerzos adicionales a realizar para cubrir costos y/o gastos requeridos para llevar a cabo las metas físicas propuestas.

Las metas de producción de bienes que se ofrecen en el mercado interno y externo deberán acompañarse de las metas de comercialización en términos de volumen en unidades físicas de dichos bienes y valores en pesos, por las ventas de los bienes en los programas de comercialización correspondientes. Con ello, se determinará el esfuerzo a realizar para cubrir los costos y/o gastos requeridos.

A las metas de prestación de servicios que se ofrecen al mercado interno y externo, se les asignarán metas financieras en pesos, derivadas de las ventas de dichos servicios. Bajo estas condiciones, se podrán apreciar los esfuerzos a realizar para cubrir los costos y/o gastos requeridos.

Los intermediarios financieros: bancos de desarrollo, fondos y fideicomisos de fomento y aseguradoras deberán definir de manera congruente sus metas físicas de los servicios financieros que prestan por el volumen de cuentas de ahorro, cheques e inversión, créditos, documentos valor, seguros, clientes depositantes, clientes acreditados, etc. que captan y canalizan, con las metas financieras en millones de pesos por el valor que dichas metas representan. Bajo estas condiciones, se podrán apreciar los esfuerzos a realizar para cubrir costos y/o gastos requeridos. (39)

(39) *Ibid.* op. cit. p. 14,15.

2.5 Documentos para el Ejercicio del Presupuesto

En la ejecución del Presupuesto de Egresos intervienen, según el caso, el Presidente de la República, los Secretarios de Estado por lo que se refiere al gasto público de sus respectivos Ramos y Programas, los Subsecretarios y los Directores Generales y Directores por lo que se refiere a los programas y subprogramas que están bajo su responsabilidad. En el Sector paraestatal, los Directores, Administradores y Gerentes de los organismos descentralizados y de las empresas de participación estatal, en lo que se refiere al ejercicio de sus respectivos presupuestos (40)

De conformidad con el principio de especificación de gastos no deben autorizarse traspasos de partidas. Este principio fue un instrumento de control del Poder Legislativo sobre el Ejecutivo, la finalidad era que éste no modificará la voluntad del Legislador. Sin embargo este principio no se respeta. El artículo 32 del Decreto del Presupuesto de Egresos para 1986, faculta a la S.P.P. para autorizar transferencias con cargo al Presupuesto de Egresos a las dependencias coordinadoras de sector, quienes procederán a la asignación de recursos a las entidades paraestatales. (41)

Por otra parte el artículo 25 del decreto antes mencionado dispone que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal aplicarán y ejercerán dentro de los límites de sus presupuestos y calendarios aprobados, las erogaciones por concepto de materiales y suministros y de servicios generales y podrán, cuando a su juicio lo requieran las condiciones de ejecución de sus programas, realizar traspasos entre estas asignaciones, debiendo informar a la S.P.P. los movimientos efectuados en los plazos y términos determinados. (42)

(40) De la Garza Sergio Francisco, Derecho Financiero Mexicano, Edif. Porrúa, 1992, op. cit. p. 163.

(41) *Ibid.*, op. cit. p. 164.

(42) *Ibid.*

Los documentos para hacer las afectaciones al presupuesto son:

Órdenes de pago "A"

Órdenes de Pago "B"

Oficios de Afectación Presupuestaria

Avisos de Pago

Constancias de Nombramiento

Cuenta por liquidar Certificada

Avisos de Reintegro

Cancelación de Órdenes de Pago

2.5.1 Ordenes de Pago

Las Órdenes de pago "A" nominativas, se expiden por cantidades cuyo pago está determinado y devengado.

Las Órdenes de pago "B" se expiden para pagos de gastos periódicos, cuando no se conoce al acreedor o el monto exacto, por anticipos para adquisiciones o construcciones. (43)

Este documento dejó de funcionar desde 1987, en la actualidad la radicación de recursos se realiza con base en la calendarización anual de su presupuesto autorizado.

2.5.2 Oficios de afectación presupuestaria y de metas.- Mediante estos oficios se formalizan y aprueban las modificaciones al presupuesto autorizado y de metas de los programas respectivos, para adecuarlos a las situaciones emergentes o no previstas al momento de aprobar el presupuesto. (44)

(43) De la Garza Sergio Francisco. op. cit. p. 168.

(44) Vázquez Castro Raúl. Contabilidad Gubernamental. I.M.C.P. 1994. op. cit. p. 46

2.5.3 Constancia de nombramiento.- Con este documento se formalizan los nombramientos del personal que labora en las entidades de la Administración Pública, solo mediante su expedición y autorización se justifica el pago de sueldos y salarios del personal federal. (45)

2.5.4 Cuenta por liquidar certificada.- Con este documento se sustituye la presentación de la documentación comprobatoria en las Oficinas Pagadoras de la Tesorería de la Federación, se elaboran una vez radicados los fondos mediante la Orden de Pago, o con la calendarización del presupuesto y Constancias de Nombramiento, para cubrir los pagos definitivos, anticipos y estimaciones de obra en moneda nacional. (46)

2.5.5 Documento múltiple.- Este documento se usa lo mismo como aviso de pago y de cargo para regularizar operaciones presupuestales, como autorización de cargo para gravar el presupuesto de Egresos sin que exista erogación material de fondos, este último en los casos de operaciones virtuales y de prestación de servicios entre Entidades del Gobierno Federal, también se utiliza para documentar las notas de observación de glosa. (47)

2.6 Catálogo de cuentas

La finalidad del catálogo de cuentas consiste en establecer una clasificación flexible, ordenada y pormenorizada de las cuentas de mayor que se utilizan para el registro de las operaciones de la Administración Pública Federal, su estructura permite formar agrupaciones que van de conceptos generales a los particulares, formando cuatro niveles de clasificación con cinco dígitos. (48)

A continuación se detalla el catálogo de cuentas emitido por la Secretaría de Programación y Presupuesto en 1985 para las Entidades del Gobierno Federal, marcando a qué subsistema va a afectar cada cuenta de mayor.

(45) Vázquez Castro Raúl. op. cit. p. 46.

(46) Ibid.

(47) Ibid.

(48) Ibid. op. cit. p. 51.

2.7 Manuales, formatos e instructivos para el Sector Público

Los manuales de políticas y procedimientos en las dependencias del Gobierno Federal juegan un papel muy importante, ya que en ellos se establece las normas de aplicación y pasos a seguir en el desarrollo de una actividad, a continuación se mencionan solo algunos ya que describirlos todos sería interminable e innecesario:

- Manual de Programación presupuestación
- Manual de cierre y consolidación de la Cuenta Pública Federal
- Manual de procedimientos del sistema de compensación de adeudos de las Dependencias y Entidades del Sector Público Federal
- Manual de subsistemas de egresos del sistema integral de Contabilidad Gubernamental.
- Manual de contabilidad de fondos federales del sistema integral de Contabilidad Gubernamental.
- Manual de contabilidad de deuda pública del sistema integral de Contabilidad Gubernamental, entre otros.

Formatos.- los formatos más utilizados por el Gobierno Federal son, los que concentran la información relacionada con los proyectos anuales de presupuesto de las dependencias y entidades del sector Público Federal, los cuales sirven de base a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para que conforme el Presupuesto de Egresos de la Federación, que posteriormente presenta a la H. Cámara de Diputados.

Los Formatos que se presentan a la H. Càmara de Diputados son:

Nivel sectorial

Estrategia programàtica sectorial

Estrategia programàtica

Resumen Programàtico Econòmico Financiero

Resumen Econòmico Regional (Gobierno Federal)

Anàlisis Programàtico

Resumen Administrativo de Ayudas, Subsidios y Transferencias

Nivel Institucional

Estrategia Programàtica Institucional

Flujo de efectivo

Presupuesto integral

Resumen Programàtico Econòmico

Resumen Econòmico Regional (Organismos y empresas)

Anàlisis Programàtico Devengable, entre otros. (49)

Instructivos

Los instructivos en cada caso, constituyen la informaciòn complementaria que integra los manuales y contienen las instrucciones especificas para el llenado de formatos, para la realizaciòn de un procedimiento especial y/o para el uso de una cuenta de mayor. (50)

(49) Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Subsecretaría de Egresos, Manual de programación Presupuestación, 1995 op. cit. p. 1

(50) Vázquez Castro Raúl, op. cit. p. 60.

3.1 Políticas y procedimientos de registro contable utilizado en las Dependencias y Entidades

Los lineamientos y políticas a que se tienen que apegar las dependencias y entidades de la Administración Pública en el registro de sus operaciones contables, se encuentran descritas en el Título Cuarto, capítulo I y II artículos 81 al 111 del Reglamento de Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal, los cuales se resumen a continuación:

El sistema de contabilidad gubernamental comprenderá la captación y registro de las operaciones financieras, presupuestales y de consecución de metas de las entidades, a efecto de suministrar información que coadyuve a la toma de decisiones y a la evaluación de las actividades realizadas, en la contabilización las operaciones financieras y presupuestales de las entidades deberán estar respaldadas por los documentos comprobatorios y justificatorios originales. (1)

Las cifras consignadas en la contabilidad será responsabilidad de cada entidad así como la representatividad de los saldos en las cuentas de balance en función de los activos y pasivos reales de la misma, cuidando que tanto el registro como la elaboración de los informes financieros se hayan realizado en estricto apego a las normas e instructivos emitidos por la Secretaría, así como, a los principios de contabilidad gubernamental. (2)

La contabilidad deberá llevarse con base acumulativa, entendiéndose por esto el registro de las operaciones devengadas; es decir que la contabilización se hará conforme a la fecha de realización, independientemente de la de su pago. (3)

(1) Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal. Edt. Porrúa, 1992. op. cit. p. 274.

(2) *Ibid.* op. cit. p. 275.

(3) *Ibid.*

El sistema de costos de las entidades estará integrado al de contabilidad y cuantificará los recursos empleados en la ejecución de programas, subprogramas, proyectos y otras actividades. Dicho sistema deberá estar diseñado, implantado y operado por la unidad de contabilidad de cada una de las entidades, conforme a las necesidades de información de éstas y los requisitos que al efecto establezca la Secretaría. (4)

Las entidades de la Administración Pública Centralizada, registran sus operaciones en cuentas de activo, pasivo, patrimonio, resultados, orden y presupuesto de acuerdo con el catálogo de cuentas emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. (5)

Los organismos descentralizados, las empresas de participación estatal mayoritaria, los fideicomisos en los que el fideicomitente sea el Gobierno Federal y el Departamento del Distrito Federal, deberán formular y someter sus catálogos a un proceso de revisión, en donde el plazo para la autorización es no mayor de sesenta días posteriores a la fecha de recepción. (6)

La Secretaría obliga a todas las entidades a contabilizar las operaciones financieras y presupuestales en sus libros principales de contabilidad, denominados diario, mayor e inventarios y balances. (7)

3.2 Principales funciones de los Subsistemas

La contabilidad gubernamental se llevó en forma centralizada hasta el año de 1976, a través de lo que fue la Contaduría de la Federación, la cual era un órgano dependiente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

(4) Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal, Edif. Porrúa, 1992, op. cit, p. 275

(5) Ibid, op. cit. p. 276.

(6) Ibid.

(7) Ibid, op. cit. p. 277.

El sistema de contabilidad centralizado operaba con la información que le proporcionaban las oficinas manejadoras de fondos, valores y bienes (Tesorería de la Federación), dicha información se enviaba a través de un reporte llamado " Cuenta Comprobada ", el cual era enviado a la Contaduría de la Federación, adjuntando a dicho reporte la documentación que respaldaba las operaciones . (8)

Una vez revisada y registrada contablemente la Cuenta Comprobada, la Contaduría procedía a la consolidación de la información con el propósito de emitir la Cuenta Anual de la Hacienda Pública Federal.

La creciente actividad económica y los avances técnicos en materia de Presupuestos por Programas, originaron modificaciones sustanciales a toda la estructura administrativa, ocasionando un gran cambio en la Contabilidad Gubernamental.

En 1977 el sistema de contabilidad centralizado es reemplazado por el sistema descentralizado, apoyado legalmente por la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal que dió lugar a la creación de la S.P.P.

La evolución del sistema descentralizado abarca todos los subsistemas, los cuales se ven afectados en su totalidad. El estudio iniciado en 1981 se mantuvo como anteproyecto en donde las principales tareas estaban encaminadas a complementar y actualizar el sistema descentralizado. (9)

La implantación se llevó a partir del 1o. de enero de 1985, traspasando los saldos del anterior sistema al integral, reportando sus avances y proporcionando la asesoría necesaria a las Entidades para el buen funcionamiento del mismo. (10)

El sistema centralizado de la contabilidad gubernamental contemplaba solamente cuatro capítulos que son. Activo, Pasivo, Patrimonio y Resultados.

(8) Nava Flores Angelina. Contabilidad Gubernamental. Tesis. UNAM. 1988. op. cit. p. 27.

(9) Vázquez Castro Raúl. op. cit. p. 23.

(10) Ibid.

Los subsistemas de recaudación, deuda y fondos federales que tenía asignada la Tesorería de la Federación, se encontraban en cuentas de resultados y las operaciones patrimoniales y de presupuesto se realizaban en partida doble en cuentas de orden.

Con el cambio de sistema se añadió el capítulo de enlace, que permite el control de las operaciones de un sistema con otro, por ejemplo la captación de efectivo que afecta el subsistema de recaudación por la entrada de dinero de la ley de ingresos de la federación y por el subsistema de fondos federales por el efectivo recaudado en los fondos de la tesorería de la Federación. (11)

Los objetivos de este sistema son:

Proporcionar información financiera, presupuestal, programática y económica confiable, completa y oportuna, que apoye a la toma de decisiones de los funcionarios de las Entidades Públicas.

Ejercer un apropiado control de legalidad en el manejo de fondos y valores públicos y evaluar la correcta aplicación de los recursos asignados para la ejecución de los programas.

Proporcionar a la Cámara de Diputados una cuenta pública con información clara, y relevante, que facilite su función fiscalizadora.

Los subsistemas que integran el sistema de contabilidad gubernamental son:

- Subsistema de Recaudación**
- Subsistema de Deuda Pública**
- Subsistema de Egresos**
- Subsistema de Fondos Federales**
- Subsistema Paraestatal**

(11) Vázquez Castro Raúl, op. cit. p. 23

3..2.1 Subsistema de Recaudación

Este subsistema comprende el registro de todas las operaciones referidas a la Ley de Ingresos de la Federación desde las cifras que en la propia ley se estiman, hasta las que corresponden al ingreso real, debidamente detalladas conforme a las fracciones, incisos, subincisos, etc. que en este ordenamiento se contempla.

Comprende así mismo, el registro de la operación de ingresos ajenos a la ley, pero relacionados con su ejecución, como los depósitos en garantía del pago de impuestos o los estímulos fiscales en alguna de sus modalidades, (12)

El registro de las operaciones directas no solo involucra al centro contable de recaudación, sino a todos en general, en la medida en que compete cada una de sus respectivas Entidades de adscripción, de algunos de los renglones comprendidos en la Ley de Ingresos de la Federación.

Para la integración de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal, se deberá considerar el total de los ingresos obtenidos por el Gobierno Federal en el ejercicio por cada uno de los conceptos contenidos la Ley de Ingresos de la Federación.

3.2.2 Subsistema de Deuda Pública .

Este subsistema se refiere al registro del ingreso por financiamientos internos y externos y al egreso por los pagos respectivos, así como al control de los créditos, desde su contratación hasta su liquidación.

Los ingresos obtenidos que incrementan la Deuda Pública se registran afectando las cuentas típicas del subsistema de recaudación y las erogaciones afectando las cuentas del subsistema de egresos.

(12) Vázquez Castro Raúl, op. cit. p. 66

La información para integrar la cuenta de la Hacienda Pública Federal contendrá el total de los ingresos obtenidos por los financiamientos recibidos por el Gobierno y los egresos por concepto de amortización de los mismos. (13)

3.2.3 Subsistema de Egresos

Este subsistema comprende el registro de las operaciones contempladas en el Presupuesto de Egresos de la Federación, considerando su desagregación de cada Entidad por programa, subprograma, proyecto, etc. y por las partidas del clasificador por objeto del gasto, desde la asignación y metas autorizadas, hasta su ejercicio y metas ejecutadas, con su correspondiente incidencia en el patrimonio de cada Entidad.

El subsistema contempla también las operaciones ajenas al Presupuesto de Egresos de la Federación, pero íntimamente ligadas con su ejercicio, al consolidarse la información para integrar la Cuenta de la Hacienda Pública Federal, de todos los centros contables se obtiene el total de los egresos del Gobierno Federal. (14)

3.2.4 Subsistema de Fondos Federales

Este subsistema comprende el registro de las operaciones de concentración y ministración de efectivo así como los demás instrumentos de pago y de promoción del Fisco Federal.

Los incrementos y disminuciones en las disponibilidades del Erario Federal, se corresponden afectando las correspondientes cuentas que enlazan el subsistema con las que operan las demás Entidades de la Administración del Gobierno Federal. (15)

(13) Vázquez Castro Raúl, op. cit. p.69

(14) *Ibid.* op. cit. p. 71

(15) *Ibid.* op. cit. p. 72

3.2.5 Subsistema Paraestatal

Este subsistema comprende el registro de las operaciones de las Entidades Paraestatales, relacionadas o no con la Ley de Ingresos de la Federación, y del Presupuesto de Egresos de la Federación.

La información que generan en este subsistema los Organismos descentralizados y las empresas de participación estatal debe ser presentada en tal forma que permita su conciliación y consolidación con su correspondiente controladora de sector ya que su patrimonio y los ingresos que genera dicho patrimonio, son parte del Erario Federal. (16)

3.3 Principios aplicables a la contabilidad gubernamental

Los principios básicos de contabilidad gubernamental son los fundamentos esenciales para sustentar el registro correcto de las operaciones, la elaboración y presentación oportuna de estados financieros, basadas en su razonamiento, eficiencia demostrada, respaldo de legislaciones especializadas y aplicación general de la Contaduría Gubernamental.(17)

A continuación se presentan los principios de contabilidad aplicables a las operaciones generadas en la Administración Pública Centralizada, dichos principios fueron elaborados por la extinta Secretaría de Programación y Presupuesto y aprobados por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos.

(16) Vázquez Castro Raúl. op. cit. p. 73

(17) Lozada Mayten G. Medina Delgado R. La Contaduría Mayor de Hacienda y su Función de Fiscalización Superior en la Administración Pública. Tesis. UNAM, op. cit. p. 54.

Ente

Se considera ente a toda dependencia gubernamental con existencia e independiente que ha sido creada por ley o decreto.

Existencia Permanente

Se considera que el ente tiene vida permanente, salvo modificación posterior de la Ley o decreto que lo creó, en la que se especifique lo contrario.

Cuantificación en Términos Monetarios

Los derechos , obligaciones y en general las operaciones que realice deberán ser registrados en moneda nacional.

Periodo Contable

La vida del ente se dividirá en periodos uniformes para efectos del registro de las operaciones y de información acerca de los mismos.

Costo Histórico

Los bienes se deben registrar a su costo de adquisición o a su valor estimado, en caso que sean producto de una donación, expropiación o adjudicación.

Importancia Relativa

Los estados financieros, presupuestales y patrimoniales deben revelar todas las partidas que son de suficiente importancia para efectuar evaluaciones o toma de decisiones.

Consistencia

Las políticas, métodos de cuantificación y procedimientos contables deben ser los apropiados para reflejar la situación del ente, debiendo aplicarse con criterios uniformes a lo largo de un periodo, y de un periodo a otro.

(18) Lozada Mayren G. Medina Delgado R. pp. 54,55.

Base de Registro

Los gastos deben ser reconocidos y registrados como tales en el momento en que se devenguen y los ingresos cuando se realicen.

Cumplimiento de Disposiciones Legales

El ente debe observar las disposiciones legales que le sean aplicables en toda transacción, en su registro y en general en cualquier aspecto relacionado con el sistema contable y presupuestal.

Control Presupuestario

Corresponde al sistema contable el registro presupuestario de los ingresos comprendidos en el presupuesto del ente, así como su vinculación en el avance físico financiero de los proyectos programados.

Integración de la Información

Cuando se integren informes financieros independientes en uno solo, deben eliminarse las transacciones efectuadas entre las distintas unidades o entes, y los estados financieros no deben reflejar superávit o déficit originados entre ellos. (19)

4.1 La compensación de adeudos entre las Dependencias y Entidades

El sistema de compensación de adeudos entre Entidades de la Administración Pública, es un mecanismo que opera en la Tesorería de la Federación como medio recíproco de pago y a la vez un instrumento de control central de la oportuna liquidación entre las Entidades.

En esencia el sistema hace factible la extinción de adeudos mutuos mediante compensación, reduciendo el pago en efectivo o crédito temporal concebido por la propia Tesorería de la Federación.

Los adeudos entre Entidades se registran en la cuenta 13103, estas cuentas al consolidarse se saldan entre si, sin incrementar el monto total de activos y pasivos del Gobierno Federal en su conjunto. (1)

4.1.1 Ejemplo de ventas recíprocas entre Entidades

Operaciones

1.-Venta de productos por \$ 100 de la Entidad 1 a la 2 (El costo es de \$ 80)

Registro de la entidad No. 1

13103	Adeudos de Entidades y Dependencias	100	
52101	Costo de operación de programas	80	
	Ventas		100
11301	Almacén		80

(1) Vázquez Castro Raúl. Contabilidad Gubernamental I.M.C.P. 1994. op. cit. p. 113.

Registro de la Entidad No. 2

11301	Almacèn	100	
23115	Entidades y Dependencias acreedoras		100

2.- Venta de productos por S 40 de la Entidad 2 a la 1 (Costo S35)

Registro de la Entidad No. 2

13103	Adeudos de Entidades y Dependencias	40	
52101	Costo de ventas	35	
	Ventas		40
11301	Almacèn		35

Registro de la Entidad No. 1

11301	Almacèn	40	
23115	Entidades y Dependencias acreedoras		40

Compensaciòn de adeudos entre la entidad No.1 y No. 2

Registro Entidad No. 1

23115	Entidades y Dependencias acreedoras	40	
13103	Adeudos de Entidades y Dependencias		40

Registro Entidad No. 2

23115	Entidades y Dependencias acreedoras	40	
13103	Adeudos de Entidades y Dependencias		40

" La compensación de adeudos se realiza por el saldo que resulte mejor entre las cuentas 13103 Adeudos de Dependencias y Entidades y la 23115 Entidades y Dependencias Acreedoras de la Entidad ". (2)

4.2 El traslado de pasivos a la Tesorería de la Federación

Los subsistemas de deuda pública y egresos, trasladan sus pasivos a la Tesorería de la Federación, expidiendo cuentas por liquidar certificadas, al recibirlas ésta las registra cargando a la cuenta 31207 Cuentas por Liquidar Certificadas Pagos Presupuestales o a la 31208 Cuentas por Liquidar Certificadas para pagos ajenos, con abono a la cuenta 21213 Pasivos trasladados por los ramos, la cual se cancela al pagar dichos pasivos.(3)

4.2.1 Ejemplo de Operaciones de Deuda Pública

1.- Expedición de cuentas por liquidar: Interior largo plazo por \$ 1500, exterior largo plazo por \$ 2500 .

22101	Deuda Pública Interior L.P.	1500	
22102	Deuda Pública Exterior L.P:	2500	
31207	Cuenta por liquidar Certificada P.P.		4000

(2) Vázquez Castro Raúl. Contabilidad Gubernamental I.M.C.P. 1994. op. cit. p. 114

(3) Ibid. op. cit. p. 115.

2.- Pago de intereses de la Deuda Pública por \$ 2000

52101	Costo de Operación de Programas	2000	
31207	Cuentas por liquidar Certificadas		2000

3.- Expedición de Cuentas por Liquidar Para Pagos Ajenos del ejercicio por \$ 150 y de años anteriores por \$ 50 .

31103	Concentraciones ajenas año en curso	150	
31104	Concentraciones ajenas años ant.	50	
31208	Cuenta por liquidar certificada P. A.		200

4.2.2 Ejemplo de Operaciones en Tesorería

4.- Recepción de cuenta por liquidar por \$ 6000

31207	Cuenta por liquidar certificada P.P.	6000	
21213	Pasivos trasladados por ramos		6000

5.- Recepción de cuentas por liquidar por \$ 200 de pagos ajenos en Tesorería

31208	Cuentas por liquidar para P.A.	200	
31213	Pasivos trasladados por los ramos		200

6.- Pago de pasivos del Gobierno Federal por \$ 6200

21213	Pasivos trasladados por los Ramos	6200	
11203	Bancos		6200

4.3 Generalidades de la Cuenta anual de la Hacienda Pública Federal

La Cuenta Anual de la Hacienda Pública Federal es el informe que rinde el Poder Ejecutivo a la Cámara de Diputados, este informe muestra los resultados obtenidos durante el ejercicio de las gestiones administrativas realizadas.

Hasta 1991 le correspondió a la Secretaría de Programación y Presupuesto preparar la Cuenta Anual de la Hacienda Pública Federal, de 1992 en adelante estas atribuciones en base al Decreto publicado el 21 de febrero de ese año pasaron a ser responsabilidad de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Para su preparación La S.H.C.P. recibe de las Entidades la documentación financiera, presupuestal, programática y económica en formatos especiales diseñados de tal forma que facilitan su consolidación. Con ellos forma la Cuenta Anual de la Hacienda Pública Federal; Una vez integrada la información se somete a consideración del Presidente de la República, para que éste la envíe a la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, " a su vez se envía la Cuenta Pública a la Contaduría Mayor de Hacienda de la Propia Cámara de Diputados solicitando su informe de la revisión al respecto." (4)

(4) Vázquez Castro Raúl. op. cit. p. 131.

4.4 Información que debe contener la Cuenta de la Hacienda Pública Federal

4.4.1 Información financiera

Es la que se refiere a la obtención y a la aplicación de los recursos, así como, a los resultados del ejercicio.

La información financiera obligatoria que las dependencias y entidades de la Administración Pública Central deben presentar para la elaboración de la Cuenta Pública son las siguientes: (5)

4.4.1.1 Del Subsistema de Egresos:

Estado de posición financiera

Estado de resultados

Estado de rectificaciones a resultados de ejercicios anteriores

Flujo de efectivo de las entidades coordinadas por el Sector

Información específica de cuentas del Erario

Análisis de descuentos y percepciones a favor de terceros

Análisis de modificaciones patrimoniales

Análisis de las cuentas de enlace

4.4.1.2 Del Subsistema de Fondos Federales:

Estado de posición financiera

Estado de resultados

Estado de rectificaciones a resultados de ejercicios anteriores

Análisis de la cuenta 21213 Pasivos trasladados por Ramos

Análisis de las cuentas de enlace

(5) Vázquez Castro Raúl, op. cit. pp. 123, 124

4.4.1.3 Del Subsistema de Recaudación:

Estado de posición financiera

Estado de resultados

Estado de rectificaciones a resultados de ejercicios anteriores

Análisis de transferencias de saldos

Análisis de las cuentas de enlace (6)

4.4.1.4 Del Subsistema de Deuda Pública:

Estado de posición financiera

Estado de resultados

Endeudamiento neto del Gobierno Federal

Estado de rectificaciones a resultados de ejercicios anteriores

Análisis de la deuda pública del Gobierno Federal

Estado analítico e integral de la deuda interna del Gobierno Federal

Estado analítico e integral de la deuda externa del Gobierno Federal

Análisis de transferencias de saldos

Análisis de las cuentas de enlace (7)

4.4.1.5 Del Sector Paraestatal (8)

Estado de posición financiera

Estado de resultados

Estado analítico e integral de la deuda interna de los organismos y empresas

Estado analítico e integral de la deuda externa de los organismos y empresas

Servicio de la deuda interna de los organismos y empresas

Servicio de la deuda externa de los organismos y empresas

Conciliación del endeudamiento neto devengado respecto al flujo de efectivo

Estado de cuenta de la Entidad con el fondo de financiamientos al público

Análisis del destino de los financiamientos

(6) Vélez Castro Raúl, op. cit pp. 124, 125.

(7) *Ibid.*

(8) *Ibid.*

4.4.2 Información Presupuestal

Se refiere a las asignaciones aprobadas a cada Entidad de acuerdo al Presupuesto de Egresos de la Federación y al importe comprometido y pagado de las asignaciones autorizadas, asimismo a las estimaciones e ingresos reales del ejercicio por cada fracción, inciso, subinciso, etc. de la Ley de Ingresos de la Federación. (9)

La información presupuestal a presentar por la Administración Pública Central es:

4.4.2.1 Del Subsistema de Egresos:

Estado del ejercicio del presupuesto
Adecuaciones al presupuesto del Gobierno Federal
Impacto de las adecuaciones presupuestales por capítulo presupuestario
Impacto de las adecuaciones presupuestales por programa y subprograma
Clasificación económica del gasto
Análisis del gasto del Gobierno Federal por regiones
Análisis del capítulo 4000 transferencias
Análisis del capítulo 8000 erogaciones extraordinarias
Programas especiales (desarrollo regional etc.)
Rectificaciones a presupuestos de ejercicios anteriores (10)

4.4.2.2 Del Subsistema de Recaudación:

Estado analítico de ingresos
Rectificaciones a leyes de ingresos de ejercicios anteriores
Análisis de ingresos por regiones (11)

(9) Vázquez Castro Raúl, op. cit. p. 125

(10) Ibid.

(11) Ibid.

4.4.2.3 Del Subsistema de Deuda Pública:

Estado analítico de ingresos

Rectificaciones a las leyes de ingresos de ejercicios anteriores

Estado del ejercicio del presupuesto

Servicio de la deuda del Gobierno Federal

Rectificaciones a presupuestos de ejercicios anteriores (12)

4.4.2.4 Del Sector Paraestatal

Estado analítico de ingresos

Adecuaciones al presupuesto de ingresos de los organismos y empresas

Estado analítico del presupuesto de egresos

Adecuaciones al presupuesto de egresos de los organismos y empresas

Justificación a las desviaciones

Impacto de las adecuaciones presupuestales de los organismos y empresas por capítulo

Impacto de las adecuaciones presupuestales de los organismos y empresas por programa y subprograma. (13)

4.4.3 Información Programática

Presenta comparativamente y en adición a la información financiera, los avances logrados en las metas programadas y su relación con los recursos presupuestales ejercidos. (14)

(12) Vázquez Castro Raúl, op. cit. p. 125

(13) Ibid. op. cit. 126.

(14) Ibid.

Información Programática a presentar por parte de las entidades y dependencias del sector central.

4.4.3.1 Del Subsistema de Egresos:

Estado analítico de programas

Avance de programas

Análisis sectorial programático (15)

4.4.3.2 Del Sector Paraestatal:

Estado analítico de programas

Avance de programas (16)

4.4.4 Información Económica

Comprende notas explicativas y justificativas del ingreso y del gasto, así como del endeudamiento registrado y de las políticas y estrategias aplicadas en cada caso.

Información a presentar por las entidades del Sector Central

4.4.4.1 Del Subsistema de Egresos:

Empleo y remuneraciones

Movilidad del personal y su impacto del gasto público

Evolución de los precios y tarifas (de la Entidad)

Balance de divisas del sector público presupuestario (17)

4.4.4.2 Del Subsistema de Deuda Pública:

Términos de contratación de los créditos del Gobierno Federal

Perfil de la deuda del Gobierno Federal

Saldos y movimientos del cuarto informe trimestral sobre la deuda externa (18)

(15) Vázquez Castro Raúl, op. cit. p. 126

(16) Ibid

(17) Ibid, op. cit. p. 127.

(18) Ibid.

4.4.4.3 Del Sector Paraestatal:

Oferta de bienes y servicios

Demanda de bienes y servicios

Empleo y remuneraciones

Movilidad del personal y su impacto en el gasto público

Evolución de los precios y tarifas (de la Entidad)

Balance de divisas del Sector Público Presupuestario (19)

4.5 Estados financieros, presupuestarios y económicos de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal

Los estados financieros, presupuestarios y económicos consolidados que se presentan para la Cuenta de la Hacienda Pública Federal, son el resultado de la consolidación de los estados financieros de las Dependencias y Entidades del Gobierno Federal.

Los estados financieros que se presentan son:

Estado de Situación financiera comparativo del Sector Público Presupuestario

Estado de modificaciones de la Hacienda Pública Federal.

Estado de situación financiera comparativo de Organismos y Empresas de control directo.

Estado de resultados comparativo de Organismos y Empresas de control directo. (20)

(19) Vázquez Castro Raúl. *op. cit.* p. 127.

(20) *Ibid.* *op. cit.* p. 157.

4.6 Estructura de la Cuenta Anual de la Hacienda Pública Federal

Una vez concluido el proceso de consolidación de la información financiera, presupuestal y programática y conocidos los aspectos relevantes del desarrollo de la economía de la gestión gubernamental se procede a integrar la Cuenta con los siguientes apartados generales.

Presentación.- Se describe el panorama económico y los resultados obtenidos de las finanzas públicas.

Política de Ingresos.- Considera las políticas adoptadas por el Gobierno federal así como las de los organismos y empresas.

Política de gastos.- Considera el gasto programable del Gobierno Federal y de los Organismos y empresas.

Orientación Sectorial del Gasto.- Información referente a los apoyos otorgados a los diferentes sectores como:

- Sector Desarrollo Rural
- Sector Pesca
- Sector Desarrollo Social
- Sector Comunicaciones y Transportes
- Sector Comercio, Abasto y Fomento Industrial
- Sector Turismo
- Sector Energético
- Sector Industrial Paraestatal
- Sector Justicia y Seguridad

Política y de Deuda.- Información referente al saldo de la deuda, endeudamiento neto y costo financiero de la Deuda Pública Presupuestal.

- Conciliación de cifras de resultados generales con estados financieros presupuestarios.
- Estados financieros, presupuestarios y económicos consolidados.
- Comentarios.

4.6.1 Presentación de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal

El Presidente de la República debe presentar a la Cámara de Diputados la Cuenta Anual de la Hacienda Pública Federal y la del Distrito Federal dentro de los diez primeros días de la apertura de sesiones ordinarias del Congreso (Const. Fed., art. 65 frac. I y art. 43 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público).

4.6.2 Tramitación en el Congreso

En el mes de noviembre es recibida en la Cámara de Diputados, por los Secretarios, quienes la turnan a la Comisión Inspectorá de la Cámara, para que ésta la envíe a la Contaduría Mayor de Hacienda para su revisión.

La Contaduría Mayor de Hacienda, por conducto de la Comisión Inspectorá, dentro de los primeros diez días, presenta el informe derivado de la revisión. El informe debe contener las evaluaciones técnicas que a su juicio procedan, con relación a los ingresos y al ejercicio de los presupuestos de egresos, a fin de que el Congreso de la Unión, al examinar la Cuenta Pública adopte las determinaciones que considere necesarias.

5. CASOS PRÁCTICOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

A continuación se presentan seis casos ilustrativos, los cuales comprenden las principales operaciones que se generan en los subsistemas, los ejemplos que se presentan corresponden a la totalidad de los centros contables. Con el objeto de contar con ejercicios completos se suponen saldos iniciales y las operaciones efectuadas en el ejercicio por cada uno de los subsistemas hasta la obtención de la Hoja de Trabajo.

5.1 Operaciones del Subsistema de Recaudación

- 1.- Traspaso de los resultados del ejercicio anterior a la cuenta de Patrimonio
- 2.- Estimación de la Ley de ingresos por \$ 1,261.200.
- 3.- Se recaudan en efectivo ingresos corrientes del año en curso por \$ 922,354.
- 4.- Se recaudan en efectivo ingresos de años anteriores por \$ 10,800.
- 5.- Se expiden Cedis por \$ 2,000.
- 6.- Se expiden Ceprofis por \$ 30,000.
- 7.- Se realiza compensación de Cedis y Ceprofis con los ingresos del año en curso.
- 8.- Se expiden certificados especiales de Tesorería por \$ 50,000.
- 9.- Se realiza compensación de los certificados especiales emitidos por la Tesorería, con los ingresos corrientes del año en curso.
- 10.- Se retienen impuestos al personal por \$ 50,000.
- 11.- Se retiene impuestos a contratistas por \$ 6.
- 12.- Se recaudan ingresos por cuotas del I.M.S.S. por \$ 30,000.
- 13.- Se realiza el entero correspondiente al I.M.S.S. por \$ 70,000.
- 14.- Se reciben ingresos por cuotas del Infonavit por \$ 40,000.
- 15.- Se efectúa el entero correspondiente al Infonavit por \$ 40,000.
- 16.- Se crea la provisión para la expedición de Constancias de Participación por \$ 250,000.
- 17.- Se obtienen ingresos mediante Constancias de Participación por \$ 270,000.

5.2 Operaciones del Subsistema de Deuda Pública

- 1.- Traspaso de los resultados del ejercicio anterior a la cuenta de Patrimonio
- 2.- Traspaso del saldo del fondo presupuestario no utilizado por \$ 2,700.
- 3.- Estimación de ingresos por financiamiento por \$ 6,050,000.
- 4.- Se autoriza el presupuesto del ejercicio por \$ 5,000,000.
- 5.- Se radican fondos a la Tesorería por \$ 5,000,000.
- 6.- Se obtiene un financiamiento a largo plazo por \$ 6,050,000. de los cuales \$ 2,000,000. son internos.
- 7.- Se efectúa ajuste a la deuda interna y externa que se tiene en moneda extranjera por \$ 10,000. y \$ 20,000. respectivamente.
- 8.- Se expiden cuentas por liquidar para el pago de los vencimientos de Deuda Pública como sigue:
 - \$ 2,500,000. para costo de operación de programas
 - \$ 1,000,000. para pago de Deuda Pública Interna
 - \$ 1,400,000. para pago de Deuda Pública Externa
- 9.- Se pagan Certificados de Tesorería vencidos por \$ 2,700.
- 10.- Se colocan Cetes por \$ 100,000. se otorga el 20% de descuento con vencimiento a un año.
- 11.- Se recuperan los descuentos y los importes liquidados de los Cetes de las operaciones 9 y 10.
- 12.- Se colocan Cetes con vencimiento a un año por \$ 100,000.
- 13.- Se colocan Cetes a largo plazo por \$ 50,000.
- 14.- Se amortiza el valor nominal de los Cetes por \$ 100,000.
- 15.- Se transfieren recursos del fondo de financiamiento a la Tesorería por \$ 40,000.

5.3 Operaciones del Subsistema de Egresos

- 1.- Traspaso de los resultados del ejercicio anterior a la cuenta de Patrimonio
- 2.- Traspaso de las asignaciones presupuestales devengadas por \$ 180,000.

- 3.- Traspaso de los saldos de las cuentas; Cuentas por pagar, Proveedores, y Acreedores diversos a la cuenta 21103 "Adeudos de años anteriores".
- 4.- Se registra el presupuesto autorizado por \$ 1,010,000.
- 5.- Por necesidades de la Entidad se amplía el presupuesto en \$ 664,000.
- 6.- Se informa a la Entidad una reducción al presupuesto por \$ 500.
- 7.- Se realiza la compensación de la ampliación con la reducción en \$ 400.
- 8.- Se radican fondos a Instituciones Nacionales de Crédito por \$ 1,393,500.
- 9.- Se emiten Cuentas por Liquidar certificadas por \$ 180,000.
- 10.- Se revalidan las percepciones vigentes por \$ 370,000.
- 11.- Se expide cheque para pago de remuneraciones por \$ 370,000.
- 12.- Se expiden Cuentas por Liquidar Certificadas para pago a terceros por \$ 42,000.
- 13.- Se expiden dos cheques para el pago de remuneraciones del personal federal por \$ 275,000. año en curso y \$ 5,000. de años anteriores.
- 14.- Se provisiona el pago por obras y adquisición de materiales por \$ 3,800.
- 15.- Se paga una estimación por obras por \$ 400.
- 16.- Se recibe factura No. 78 que ampara compras a crédito de mobiliario y equipo y materiales por \$ 900 y \$ 2,500, respectivamente.
- 17.- Se efectúa pago a proveedores por \$ 2,600.
- 18.- Se realizan erogaciones corrientes por \$ 600. y consumo de materiales por \$ 105,000.
- 19.- Se pagan los servicios telefónicos, telegráficos y luz por \$ 2,400.
- 20.- Se transfieren recursos al Sector Paraestatal para gasto corriente por \$ 1,000,000.
- 21.- Aplicación al costo de operación por la expedición de Constancias de Participación por \$ 250,000.
- 22.- Aplicación al costo de operación el importe de \$ 30,000. por la expedición de Ceprofis.
- 23.- Se realizan erogaciones en procedimientos administrativos de ejecución por \$ 15,000.
- 24.- Se recuperan adeudos de causantes morosos por \$ 45,000.

5.4 Operaciones del Subsistema de Fondos Federales

- 1.-Traspaso de los resultados del ejercicio anterior a la cuenta de Patrimonio
- 2.- Se recaudan en efectivo \$ 7,102,354. del año en curso.
- 3.- Se recaudan en efectivo \$10,800 de años anteriores.
- 4.-Se recaudan en efectivo \$90,000. del año en curso y \$ 2,700. de gastos de ejecución de años anteriores.
- 5.- Se reciben ministraciones de fondos para el pago de Infonavit y para gastos en los procedimientos de ejecución por \$15,000.
- 6.- Se realiza un depósito en Banco de México por \$ 7,205,854.
- 7.-Se efectúa traslado de pasivos por cuentas a liquidar certificadas para pagos presupuestarios por \$ 7,085,594. y para pagos ajenos por \$ 144,700.
- 8.- Se efectúa traslado de pasivos a la Tesorería de la Federación al recibir nóminas por \$ 275,000. del año en curso y \$ 5,000. de años anteriores.
- 9.- Se realizan erogaciones por \$ 100,000. de denuncias jurídicas.
- 10.- Levantamiento de sanciones a los responsables de las denuncias jurídicas \$ 80,000.
- 11.- Se realizan cobros a los servidores públicos responsables de denuncias jurídicas por \$ 50,000.

5.5 Operaciones del Sector Paraestatal (Organismos Descentralizados)

- 1.- Traspaso de los resultados del ejercicio anterior a la cuenta de Patrimonio.
- 2.- Estimación de la Ley de Ingresos para el ejercicio por \$ 1,400,000.
- 3.- Se recaudan \$ 1,400,000. en efectivo por ventas. (El costo a precio de venta)
- 4.- Se autoriza el presupuesto de la Entidad por \$ 1,990,000.
- 5.- Se reciben transferencia de recursos por \$ 500,000.
- 6.- Se firman contratos por obras y adquisición de materiales por \$ 1,990,000.
- 7.- Se pagan estimaciones por \$ 1,000,000; sueldos y salarios por \$ 600,000. y compra de materiales por \$ 300,000.
- 8.- Se liquidan adeudos por los siguientes conceptos.

Cuentas por pagar \$ 50,000.
Proveedores \$ 300,000.
Acreedores diversos \$ 100,000.

5.6 Operaciones del Sector Paraestatal (Empresas de Participación Estatal)

- 1.- Traspaso de los resultados del ejercicio anterior a la cuenta de Patrimonio.
- 2.- Estimación de la Ley de ingresos para el ejercicio por \$ 1,488,000.
- 3.-Se recaudan en efectivo \$ 1,488,000. por ventas (El costo es a precio de venta)
- 4.-Se autoriza el presupuesto de la Entidad por \$ 2,000,000.
- 5.- Se reciben transferencias de recursos por \$ 500,000.
- 6.- Se firman contratos por obras y adquisición de materiales por \$ 2,000,000.
- 7.-Se paga estimación por \$ 590,000; sueldos y salarios por \$ 400 000. y compra de materiales diversos por \$ 200,000.
- 8 - Se pagan los siguientes adeudos:
 - Cuentas por pagar \$ 100,000.
 - Proveedores \$ 250,000.
 - Acreedores diversos \$ 100,000.

**OPERACIONES DE ESTIMACION Y EJECUCION DE LA LEY
DE INGRESOS DE LA FEDERACION.**

	D	H	
11208	Responsabilidades	50,000	
11209	Créditos Sujetos a Resolución Judicial	52,000	
11215	Cobros por cuenta del IMSS	45,000	
21208	Certificados de Devolución de Impuestos		7,500
21209	Certificados de Promoción Fiscal		25,000
21210	Constancias de Participación		20,000
23114	Recaudaciones a favor de Organismos		45,000
41101	Patrimonio		1,450,500
41102	Resultados del Ejercicio	1,151,000	
41103	Rectificaciones a Resultados	250,000	
	SUMAS IGUALES	1,548,000	1,548,000

ASIENTO DE APERTURA AL INICIO DE CADA EJERCICIO

1

41101	Patrimonio	1,401,000	
41102	Resultados del Ejercicio		1,151,000
41103	Rectificaciones a Resultados		250,000
		1,401,000	1,401,000

**TRASFASO A LA CUENTA 41101 PATRIMONIO AL INICIO DEL EJERCICIO POR LOS
RESULTADOS EN EL EJERCICIO INMEDIATO ANTERIOR**

2

	D	H	
61101	Ley de Ingresos Estimada	1,261,200	
61102	Ley de Ingresos por Ejecutar		1,261,200
		1,261,200	1,261,200

ESTIMACION DE LA LEY DE INGRESOS DEL EJERCICIO

3

	D	H	
31101	Concentraciones Ley año en Curso	672,354	
51101	Resultados de la Ley de Ingresos		922,354
61102	Ley de Ingresos por Ejecutar	922,354	
61103	Ley de Ingresos Ejecutada		922,354
		1,844,708	1,844,708

INGRESOS RECAUDADOS EN EFECTIVO O POR VIA POSTAL DEL AÑO EN CURSO

4

	D	H
31102 Concentraciones Ley Años Anteriores	10,800	
51102 Resultados por Rectificaciones a la Ley de Ingresos		10,800
61104 Rectificaciones a la Ley de Ingresos por Ejecutar Años Anteriores	10,800	
61105 Rectificaciones a la Ley de Ingresos Ejecutada Años Anteriores		10,800
	21,600	21,600

INGRESOS RECAUDADOS EN EFECTIVO O POR VIA POSTAL DE AÑOS ANTERIORES

5

	D	H
51101 Resultados de la Ley de Ingresos	2,000	
21208 Certificados de Devolución de Impuestos		2,000
61103 Ley de Ingresos Ejecutada	2,000	
61102 Ley de Ingresos por Ejecutar		2,000

EXPEDICION DE CEDIS EN EL EJERCICIO

6

	D	H
32101 Presupuesto de Egresos/Ley Año en Curso	30,000	
21209 Certificados de Promoción Fiscal		30,000
	30,000	30,000

EXPEDICION DE CEPROFIS EN EL EJERCICIO

7

	D	H
21203 Certificados de Devolución de Impuestos	2,000	
21209 Certificados de Promoción Fiscal	30,000	
51101 Resultados de la Ley de Ingresos		32,000
61102 Ley de Ingresos por Ejecutar	32,000	
61103 Ley de Ingresos Ejecutada		32,000
	64,000	64,000

RECAUDACION DEL AÑO EN CURSO COMPENSADA CON CEPROFIS EXPEDIDOS EN EL EJERCICIO

8

		D	H
31103	Concentraciones Ajenas año en Curso	50,000	
21207	Certificados de Tesorería		50,000
		50,000	50,000

EXPEDICION DE CERTIFICADOS ESPECIALES DE TESORERIA DEL EJERCICIO

9

		D	H
21207	Certificados de Tesorería	50,000	
51101	Resultados de la Ley de Ingresos		50,000
61102	Ley de Ingresos por Ejecutar	50,000	
61103	Ley de Ingresos Ejecutada		50,000

RECAUDACION DEL AÑO EN CURSO COMPENSADA CON CERTIFICADOS ESPECIALES DE TESORERIA EXPEDIDOS EN EL EJERCICIO.

10

32101	Presupuesto de Egresos Ley Año en Curso	50,000	
51101	Resultados de la Ley de Ingresos		50,000
61102	Ley de Ingresos por Ejecutar	50,000	
61103	Ley de Ingresos Ejecutada		50,000

RETENCIONES DE IMPUESTOS AL PERSONAL FEDERAL
NOTA: NO EXISTE MOVIMIENTO MATERIAL DE FONDOS

11

		D	H
32101	Presupuesto de Egresos Ley Año en Curso	6	
51101	Resultados de la Ley de Ingresos		6
61102	Ley de Ingresos por Ejecutar	6	
61103	Ley de Ingresos Ejecutada		6

RETENCION DE IMPUESTOS A CONTRATISTAS EN LA EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS
EJEMPLO 1% PARA OBRAS DE BENEFICIO SOCIAL

12

		D	H
11215	Cobros para Cuenta del IMSS	30,000	
23114	Recaudaciones a favor de Organismos		30,000
		30,000	30,000

RECAUDACION DE CUOTAS A FAVOR DEL IMSS

13

		D	H
23114	Recaudaciones a favor de Organismos	70,000	
11215	Cobros por Cuenta del IMSS		70,000
		70,000	70,000

ENTERO AL IMSS DE LAS CUOTAS RECAUDADAS POR SU CUENTA
 NOTA: SE REALIZA MEDIANTE DEPOSITO INMEDIATO EN LA CUENTA BANCARIA DEL
 IMSS QUE EFECTUA DIRECTAMENTE LA OFICINA AUXILIAR DE LA TESORERIA DE
 LA FEDERACION QUE RECAUDO ESTOS FONDOS.

14

		D	H
31103	Concentraciones Ajenas Año en Curso	40,000	
23114	Recaudación a favor de Organismos		40,000
		40,000	40,000

RECAUDACION DE CUOTAS DEL INFONAVIT

15

		D	H
23114	Recaudación a favor de Organismos	40,000	
31205	Ministraciones Ajenas año en Curso		40,000
		40,000	40,000

ENTERO AL INFONAVIT O ELAS CUOTAS RECAUDADAS POR SU CUENTA
 NOTA: SE REALIZA MEDIANTE UN CHEQUE LIBRADO POR LA OFICINA CENTRAL DE LA
 TESORERIA DE LA FEDERACION.

16

		D	H
32101	Presupuesto de Egresos Ley año en Curso	250,000	
21210	Constancias de Participación		250,000
		250,000	250,000

CREACION DE PASIVO POR LA EXPEDICION DE CONSTANCIAS DE PARTICIPACION.

17

		D	H
21210	Constancias de Participación	270,000	
51101	Resultarios de la Ley de Ingresos		270,000
61102	Ley de Ingresos por Ejecutar	270,000	
61103	Ley de Ingresos Ejecutada		270,000
		540,000	540,000

RECUPERACION DE INGRESOS MEDIANTE CONSTANCIAS DE PARTICIPACION.

HOJA DE TRABAJO DEL SUBSISTEMA DE RECAUDACION

CONCEPTOS	SALDOS INICIALES		MOVIMIENTOS		SALDOS FINALES		AJUSTES		SALDOS AJUSTADOS		ESTADO DE RESULTADO		BALANCE GENERAL	
	D	H	D	H	D	H	D	H	D	H	D	H	D	H
17200 RESPONSABILIDADES	50.000	0	0	0	50.000	0	0	0	50.000	0	0	0	50.000	0
17209 CHEQUES BUETOS A RESOLUCION JUDICIAL	52.000	0	0	0	52.000	0	0	0	52.000	0	0	0	52.000	0
17210 CHEQUES POR CUENTAS DEL MES	43.000	0	30.000	70.000	5.000	0	0	0	5.000	0	0	0	5.000	0
17207 CERTIFICADOS DE TESORERIA	0	0	50.000	50.000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
17208 CERTIFICADOS DE DEVOLUCION DE ARREBASTOS	0	7.500	2.200	2.000	0	7.500	0	0	0	7.500	0	0	7.500	0
17205 CERTIFICADOS DE PROMOCION FISCAL	0	25.000	30.000	30.000	0	25.000	0	0	0	25.000	0	0	25.000	0
17213 CERTIFICADOS DE PARTICIPACION	0	20.000	270.000	270.000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
17114 INCENTIVOS A FAVOR DE ORGANISMOS	0	45.000	110.000	70.000	0	5.000	0	0	0	5.000	0	0	5.000	0
17101 CONCENTRACIONES LEY AÑO EN CURSO	0	0	822.354	0	9.7.354	0	0	0	0	922.354	0	0	822.354	0
17102 CONCENTRACIONES LEY AÑOS ANTERIORES	0	0	10.800	0	10.800	0	0	0	0	10.800	0	0	10.800	0
17103 CONCENTRACIONES LEY AÑOS EN CURSO	0	0	20.000	0	16.000	0	0	0	0	16.000	0	0	16.000	0
17125 CONCENTRACIONES LEY AÑOS EN CURSO	0	0	0	40.200	0	40.000	0	0	0	40.200	0	0	40.000	0
17104 PREPUESTO DE EGRESOS LEY AÑO EN CURSO	0	0	330.000	0	330.000	0	0	0	0	330.000	0	0	330.000	0
17101 PREPUESTO	1.432.500	0	1.401.000	0	43.500	0	0	0	43.500	0	1.333.160	0	1.302.960	0
17102 REBAJOS DEL EJERCICIO	1.151.200	0	0	1.151.200	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
17103 REBAJOS DE RESULTADOS	290.000	0	0	290.000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
17101 REBAJOS DE LA LEY DE INGRESOS	0	0	2.000	1.322.360	0	1.322.360	0	0	0	1.322.360	1.322.360	0	0	0
17122 RECTIFICACIONES POR RECTIFICACIONES A LA LEY DE EGRESOS	0	0	0	10.800	0	10.800	0	0	0	10.800	10.800	0	0	0
17101 LEY DE INGRESOS ESTIMADA	0	0	1.261.200	0	1.261.200	0	0	0	0	1.261.200	0	0	1.261.200	0
17102 LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR	0	0	1.322.360	1.763.200	61.160	0	0	0	0	61.160	0	0	61.160	0
17103 LEY DE INGRESOS EJECUTADA	0	0	2.000	1.324.360	0	1.322.360	0	0	0	1.322.360	0	0	0	1.322.360
17134 RECTIFICACIONES A LA LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR AÑOS ANTERIORES	0	0	10.800	0	10.800	0	0	0	0	10.800	0	0	10.800	0
17125 RECTIFICACIONES A LA LEY DE INGRESOS EJECUTADOS AÑOS ANTERIORES	0	0	0	10.900	0	10.900	0	0	0	10.900	0	0	0	10.900
	1.544.000	1.548.000	9.648.528	9.648.100	2.311.320	2.793.100	0	0	2.793.100	2.793.100	1.333.160	1.333.160	2.793.100	2.793.100

OPERACIONES DE LA DEUDA PUBLICA

		D	H
13101	Depósitos Específicos en Instituciones Oficiales de Crédito	7,101,300	
13108	Descuentos por Recuperación	700	
22101	Deuda Pública Interior a Largo Plazo		1,000
22102	Deuda Pública Exterior a Largo Plazo		1,000
41101	Patrimonio		7,550,000
41102	Resultados del Ejercicio	350,000	
41103	Rectificaciones a Resultados	100,000	
61203	Crédito Global Disponible	2,700	
61204	Crédito Global Asignado		2,700
		7,554,700	7,554,700

ASIENTO DE APERTURA AL INICIO DE CADA EJERCICIO

		D	H
1			
41101	Patrimonio	450,000	
41102	Resultados del Ejercicio		350,000
41103	Rectificaciones a Resultados		100,000
		450,000	450,000

TRASPASE A LA CUENTA 41101 PATRIMONIO AL INICIO DEL EJERCICIO POR LOS RESULTADOS REGISTRADOS EN EL EJERCICIO INMEDIATO ANTERIOR.

		D	H
2			
61212	Crédito Global Disponible Años Anteriores	2,700	
61203	Crédito Global Disponible		2,700
61204	Crédito Global Asignado	2,700	
61213	Crédito Global Asignado Años		2,700
		3,400	3,400

TRASPASE DEL SALDO DEL FONDO PRESUPUESTARIO DISPONIBLE NO UTILIZADO A SUS CORRESPONDIENTES CUENTAS DE AÑOS ANTERIORES.

		D	H
3			
61101	Ley de Ingresos Estimada	6,050,000	
61102	Ley de Ingresos por Ejecutar		6,050,000

REGISTRO DE LA ESTIMACION DEL INGRESO POR FINANCIAMIENTO

		D	H
4			
61201	Presupuesto por Ejecutar	5,000,000	
61202	Presupuesto Autorizado		5,000,000
		5,000,000	5,000,000

REGISTRO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS AUTORIZADO

		5	D	H
61203	Crédito Global Disponible		5,000,000	
61204	Crédito Global Asignado			5,000,000
			5,000,000	5,000,000

RADICACION DE FONDOS EN LA TESORERIA DE LA FEDERACION
NOTA: LOS VENCIMIENTOS DE LA DEUDA PUBLICA PARA SER PAGADOS, SE
REQUIERE RADICAR LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTALES RESPECTIVAS EN LA
TESORERIA DE LA FEDERACION MEDIANTE SU CALENDARIZACION.

		6	D	H
31101	Concentraciones Ley año en Curso		6,050,000	
22101	Duda Pública Interior a Largo Plazo			2,500,000
22102	Duda Pública Exterior a Largo Plazo			4,950,000
61102	Ley de Ingresos por Ejecutar		6,050,000	
61103	Ley de Ingresos Ejecutada			6,050,000
			12,100,000	12,100,000

		7	D	H
52201	Diferencias por Tipo de Cambio		30,000	
22101	Deuda Pública Interior a Largo Plazo			10,000
22102	Deuda Pública Exterior a Largo Plazo			20,000
			30,000	30,000

AJUSTE AL MONTO DE LA DEUDA PUBLICA CONTRATADA EN MONEDA EXTRANJERA
POR DEVALUACION DE LA MONEDA NACIONAL.

NOTA: ESTE AJUSTE SE REALIZA AL FINALIZAR CADA MES, CON BASE EN EL TIPO
DE CAMBIO VIGENTE, SEGUN INFORMACION PROPORCIONADA EN EL BANCO
DE MEXICO.

		8	D	H
52101	Costo de Operación de Programas		2,500,000	
22101	Deuda Pública Interior a Largo Plazo		1,000,000	
22102	Deuda Pública Exterior a Largo Plazo		1,400,000	
31207	Cuentas por Liquidar Certificadas			
	Pagos Presupuestales			4,900,000
61206	Presupuesto Ejercido		4,900,000	
61201	Presupuesto por Ejercer			4,900,000
61204	Crédito Global Asignado		4,900,000	
61203	Crédito Global Disponible			4,900,000
			14,700,000	14,700,000

EXPECION DE CUENTAS POR LIQUIDAR CERTIFICADAS PARA EL PAGO DE LOS
VENCIMIENTOS DE LA DEUDA PUBLICA.

		9	D	H
22101	Deuda Pública Interior a Largo Plazo		2,700	
31208	Cuentas por Liquidar Certificadas para Pagos Ajenos			2,700
61213	Fondo Presupuestario Asignado en Tesorería Años Anteriores			2,700
61212	Fondo Presupuestario Disponible en Tesorería Años Anteriores			2,700
			5,400	5,400

PAGO DE VENCIMIENTOS DE LA DEUDA PUBLICA INTERIOR CORRESPONDIENTE A CERTIFICADOS DE TESORERIA EXPEDIDOS EN EL AÑO ANTERIOR.

		10	D	H
13101	Depósitos Específicos en Instituciones			
	Oficiales de Crédito		80,000	
13105	Descuentos por Recuperar		20,000	
21207	Certificados de Tesorería			100,000
			100,000	100,000

COLOCACION DE CETES POR LA TESORERIA DE LA FEDERACION CON VENCIMIENTO EN EL MISMO AÑO.

NOTA: ESTE TIPO DE CETES ES EXCLUSIVAMENTE PARA RESTRINGIR EL EXCESO DE CIRCULANTE DE MONEDA EN EL MERCADO.

		11	D	H
31103	Concentraciones Ajenos Año en Curso		100,000	
31104	Concentraciones Ajenos Años Anteriores		2,700	
13101	Depósitos Específicos en Instituciones			82,000
13105	Descuentos por Recuperar			20,700
			102,700	102,700

RECUPERACION DEL DESCUENTO Y DEL IMPORTE LIQUIDO DE LOS CETES A LA FECHA DE SU VENCIMIENTO DEL AÑO EN CURSO Y AÑO ANTERIOR.

		12	D	H
31101	Concentraciones Ley Año en Curso		80,000	
13104	Fondo de Financiamiento al Sector Público		20,000	
21207	Certificados de Tesorería			100,000
61102	Ley de Ingresos por Ejecutar			100,000
61103	Ley de Ingresos Ejecutada			100,000
			200,000	200,000

COLOCACION DE CETES POR LA TESORERIA DE LA FEDERACION CON VENCIMIENTO EL MISMO AÑO.

NOTA: ESTE TIPO DE CETES ES EXCLUSIVAMENTE PARA FINANCIAR AL GOBIERNO FEDERAL EN CASO DE FALTA DE LIQUIDEZ.

13

		D	H
31101	Concentraciones Ley Año en Curso	10,000	
13104	Fondo de Financiamiento al Sector Público	40,000	
22101	Deuda Pública Interior a Largo Plazo		50,000
61102	Ley de Ingresos por Ejecutar		50,000
61103	Ley de Ingresos Ejecutada		50,000
		100,000	100,000

COLOCACION DE CETES POR LA TESORERIA DE LA FEDERACION CON VENCIMIENTO EN EL SIGUIENTE AÑO.

14

		D	H
21207	Certificados de Tesorería	100,000	
31208	Cuentas por Liquidar Certificadas para Pagos Ajenos		100,000
61206	Presupuesto Ejercido	100,000	
61201	Presupuesto por Ejercer		100,000
61204	Crédito Global Asignado	100,000	
61203	Crédito Global Disponible		100,000

AMORTIZACION DEL VALOR NOMINAL DE LOS CETES PARA CANCELAR LA EMISION COLOCADA A TRAVES DEL BANCO DE MEXICO.

15

31101	Concentraciones Ley Año en Curso	40,000	
13104	Fondo de Financiamiento al Sector Público		40,000

TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL FONDO DE FINANCIAMIENTO A LA TESORERIA DE LA FEDERACION.

HOJA DE TRABAJO DEL SUBSISTEMA DE DEUDA PUBLICA

CONCEPTOS	SALDOS INICIALES		ANULACIONES		AJUSTES		SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE		ESTADO DE DEUDA PUBLICA		BALANCE GENERAL	
	D	M	D	M	D	M	D	M	D	M	D	M
1201 DEPOSITOS ESPECIALES EN INSTITUCIONES												
1204 FONDO DE FINANCIAMIENTO AL SECTOR PUBLICO	0	0	40 000	40 000	0	0	0	0	2 000 000	0	0	2 000 000
1208 DEPOSITOS POR EDUCACION	700	0	20 000	20 700	0	0	0	0	0	0	0	0
1209 CERTIFICADOS DE TESORERIA	0	0	100 000	100 000	0	0	0	0	100 000	0	0	100 000
2201 DEUDA PUBLICA INTERIOR A LARGO PLAZO	0	1 000	1 000 000	2 000 000	0	1 000 000	0	0	1 000 000	0	0	1 000 000
2202 DEUDA PUBLICA EXTERIOR A LARGO PLAZO	0	1 000	1 000 000	4 570 000	0	2 671 000	0	0	2 671 000	0	0	2 671 000
3101 CONCENTRACIONES LEY AÑO EN CURSO	0	0	0 100 000	0 100 000	0	0	0	0	0 100 000	0	0	0 100 000
3102 CONCENTRACIONES LEY AÑO EN CURSO	0	0	100 000	0 100 000	0	0	0	0	100 000	0	0	100 000
3104 CONCENTRACIONES LEY AÑO ANTERIORES	0	0	2 700	0 2 700	0	0	0	0	2 700	0	0	2 700
3107 CLIENTES POR PAGAR LAS CERTIFICACIONES PAGOS PREPAGADOS	0	0	0 000 000	0 000 000	0	0	0	0	4 000 000	0	0	4 000 000
3108 CLIENTES POR PAGAR LAS CERTIFICACIONES PARA PAGOS ANONOS	0	0	0 000 000	0 000 000	0	0	0	0	121 700	0	0	121 700
3110 PAGAMENTO	0	2 300 000	4 000 000	0 000 000	0	2 700 000	0	0	2 300 000	0	0	2 300 000
4102 RESULTADOS DEL EJERCICIO	350 000	0	0 000 000	0 000 000	0	0	0	0	2 100 000	0	0	2 100 000
4103 RESTRICIONES Y RESULTADOS	100 000	0	100 000	0 000 000	0	0	0	0	0	0	0	0
5101 COSTO DE OPERACION DE PROGRAMAS	0	0	2 500 000	0 2 500 000	0	0	0	0	2 500 000	0	0	2 500 000
5102 DIFERENCIALES POR TIPO DE CARGO	0	0	30 000	0 30 000	0	0	0	0	30 000	0	0	30 000
6101 LEY DE IMPUESTOS ESTIMADA	0	0	0 000 000	0 000 000	0	0	0	0	0 000 000	0	0	0 000 000
6102 LEY DE IMPUESTOS POR EJECUTAR	0	0	0 270 000	0 270 000	0	0	0	0	100 000	0	0	100 000
6103 LEY DE IMPUESTOS EJECUTADA	0	0	0 270 000	0 270 000	0	0 200 000	0	0	0 270 000	0	0	0 270 000
6104 PRESUPUESTO POR EJECUTAR	0	0	0 000 000	0 000 000	0	0	0	0	0	0	0	0
6105 PRESUPUESTO AUTORIZADO	0	0	0 000 000	0 000 000	0	0	0	0	0	0	0	0
6106 CREDITO GLOBAL DISPONIBLE	2 700	0	0 000 000	0 000 000	0	0	0	0	0	0	0	0
6107 EFECTIVO GLOBAL DISPONIBLE	0	2 700	0 000 000	0 000 000	0	0	0	0	0	0	0	0
6108 PRESUPUESTO EJECUTADO	0	0	0 000 000	0 000 000	0	0	0	0	0 000 000	0	0	0 000 000
6109 CREDITO GLOBAL DISPONIBLE AÑOS ANTERIORES	0	0	2 700	0 2 700	0	0	0	0	0	0	0	0
6110 CREDITO GLOBAL ASIGNADO AÑOS ANTERIORES	0	0	0 000 000	0 000 000	0	0	0	0	0	0	0	0
	2 700 000	2 300 000	41 000 000	41 000 000	0	0	0	0	27 000 000	27 000 000	2 100 000	2 100 000

**OPERACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS
DE LA FEDERACION.**

	D	H
11206 Deudores Diversos	5,000	
11208 Responsabilidades	2,000	
11209 Créditos Sujetos a Resolución Judicial	1,000	
11301 Almacenes	430,000	
11302 Remesas de Bienes de Consumo	10,000	
11304 Mercancia en Tránsito	25,000	
12101 Fideicomisos	230,000	
12102 Patrimonio de Organismos Descentralizados	1,430,000	
12103 Inversiones en Empresas de Participación Mayoritaria	2,910,000	
12104 Inversiones en Empresas de Participación Minoritaria	625,000	
12105 Otras Inversiones	305,000	
12201 Mobiliario y Equipo	600,000	
12202 Vehículos Terrestres, Marítimos y Aéreos	320,000	
12203 Máquinaria, Herramientas y Aparatos	440,000	
12204 Colecciones Científicas, Artísticas y Literarias	10,000	
12501 Obras en Proceso	1,500,000	
12502 Inmuebles	1,000,000	
12601 Activos en Arrendamiento Financiero	45,000	
13103 Adeudos de Dependencias y Entidades	10,000	
21202 Cuentas por Pagar		20,000
21203 Proveedoras		150,000
21204 Descuentos y Percepciones a Favor de Terceros		5,000
21205 Acciones Diversas		10,000
12214 Cheques Expedidos para el Pago de Remuneraciones		5,000
22103 Adeudos por Arrendamiento Financiero		45,000
23105 Dependencias y Entidades Acreedoras		10,000
41101 Patrimonio		9,253,000
41102 Resultados del Ejercicio		450,000
41103 Rectificaciones a Resultados		120,000
61203 Crédito Global Disponible	180,000	
61204 Crédito Global Asignado	180,000	

ASIENTO DE APERTURA AL INICIO DE CADA EJERCICIO	10,248,000	10,248,000
1		
	D	H
41102 Resultados del Ejercicio	450,000	
41013 Rectificaciones a Resultados	120,000	
41101 Patrimonio		570,000
	570,000	570,000
TRASPASO A LA CUENTA 41101 PATRIMONIO AL INICIO DEL EJERCICIO POR LOS RESULTADOS REGISTRADOS EN EL EJERCICIO INMEDIATO ANTERIOR.		

		2		
61212	Crédito Global Disponible Años Anteriores		D	H
61203	Crédito Global Disponible		180,000	180,000
61204	Crédito Global Asignado		180,000	180,000
61213	Crédito Global Asignado Años		360,000	360,000
TRASPASO DE LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS DEVENGADAS PENDIENTES DE PAGO, AL INICIO DEL EJERCICIO.				
		3		
21202	Cuentas por Pagar		D	H
21203	Proveedores		20,000	
21205	Acreedores Diversos		150,000	
21103	Adeudos de Años Anteriores		10,000	180,000
			180,000	180,000
TRASPASO AL INICIO DEL EJERCICIO DE LOS ADEUDOS DE EJERCICIOS ANTERIORES A LA CUENTA 21103 ADEUDOS DE AÑOS ANTERIORES				
		4		
61201	Presupuesto por Ejercer		D	H
61202	Presupuesto Autorizado		1,010,000	1,010,000
63101	Valuación de Metas por Alcanzar		1,010,000	1,010,000
63102	Valuación de Metas no Alcanzadas			
REGISTRO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO				
		5		
61201	Presupuesto por Ejercer		D	H
61202	Presupuesto Autorizado		664,000	664,000
63101	Valuación de Metas por Alcanzar		664,000	664,000
63102	Valuación de Metas no Alcanzadas		1,328,000	1,328,000
AMPLIACION LIQUIDA AL PRESUPUESTO AUTORIZADO				
		6		
61201	Presupuesto por Ejercer		D	H
61202	Presupuesto Autorizado		(500)	(500)
63101	Valuación de Metas por Alcanzar		(500)	(500)
63102	Valuación de Metas no Alcanzadas		(1,000)	(1,000)
REDUCCION LIQUIDA AL PRESUPUESTO AUTORIZADO				

7

		D	H
61201	Presupuesto por Ejercer	400	
61202	Presupuesto Autorizado		400
61201	Presupuesto por Ejercer	(400)	
61202	Presupuesto Autorizado		(400)
63101	Valuación de Metas por Alcanzar	400	
63102	Valuación de Metas no Alcanzadas		400
63101	Valuación de Metas por Alcanzar	(400)	
63102	Valuación de Metas no Alcanzadas		(400)
		0	0

AMPLIACION Y REDUCCION COMPENSADAS AL PRESUPUESTO AUTORIZADO

8

		D	H
61203	Crédito Global Disponible	1.393.500	
61204	Crédito Global Asignado		1.393.500
		1.393.500	1.393.500

RADICACION DE FONDOS EN LAS SOCIEDADES NACIONALES DE CREDITO.
 NOTA. LAS EROGACIONES DEL SUBSISTEMA DE EGRESOS PARA SER PAGADAS, SE
 REQUIERE RADICAR LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTALES RESPECTIVAS EN LA
 TESORERIA DE LA FEDERACION, MEDIANTE SU CALENDARIZACION.

9

		D	H
21102	Adeudos de Años Anteriores	162.000	
31207	Cuentas por Liquidar Certificadas Pagos Presupuestales		162.000
61213	Crédito Global Asignado Años Anteriores	162.000	
61212	Crédito Global Disponible Años Anteriores		162.000
		360.000	360.000

EXPEDICION DE CUENTAS POR LIQUIDAR CERTIFICADAS PARA EL PAGO DE ADEUDOS
DE EJERCICIOS ANTERIORES

10

		D	H
61205	Presupuesto Comprometido	370.000	
61201	Presupuesto por Ejercer		370.000

REVALIDACION DE LAS PERCEPCIONES VIGENTES PARA EL AÑO EN CURSO

11

		D	H
52101	Costo de Operación de Programas	370.000	
21204	Descuentos y Percepciones a Favor de Terceros		45.000
32101	Presupuesto de Egresos/Ley Año en Curso		50.000
21214	Cheques Expedidos para el Pago de Remuneraciones		280.000
61206	Presupuesto Ejercido	370.000	
61205	Presupuesto Comprometido		370.000
61204	Crédito Global Asignado	370.000	

61203	Crédito Global Disponible		370,000
63102	Valuación de Metas no Alcanzadas	340,000	
63102	Valuación de Metas Alcanzadas		340,000

1,450,000 1,450,000

EXPEDICION DE CHEQUES PARA EL PAGO DE REMUNERACIONES

12

21204	Descuentos y Percepciones a Favor de Terceros	D	H
31208	Cuentas por Liquidar Certificadas para Pagos Ajenos	42,000	
			42,000
		42,000	42,000

EXPEDICION DE CUENTAS POR LIQUIDAR CERTIFICADAS PARA EL PAGO A TERCEROS DE LOS DESCUENTOS EN NOMINAL

13

21214	Cheques Expedidos para el Pago de Remuneraciones	D	H
31203	Presupuesto Año en Curso	280,000	
31204	Presupuesto Años Anteriores		275,000
			5,000

ENTREGA DE CHEQUES FEDERALES AL PERSONAL FEDERAL

14

61205	Presupuesto Comprometido	D	H
61201	Presupuesto por Ejercer	3,800	
			3,800

ELABORACION DE CONTRATOS DE OBRA Y PEDIDOS PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES.

15

12501	Obras en Proceso	D	H
32101	Presupuesto de Egresos Ley Año en Curso	400	
31207	Cuentas por Liquidar Certificadas Pagos Presupuestales		6
61208	Presupuesto Ejercido	400	394
61205	Presupuesto Comprometido		400
61204	Crédito Global Asignado	400	
61203	Crédito Global Disponible		400
63102	Valuación de Metas no Alcanzadas	400	
63103	Valuación de Metas Alcanzadas		400
		1,600	1,600

PAGO DE ESTIMACIONES DE OBRA

		16		
12201	Mobiliario y Equipo		D	H
11301	Almacenes	900		
21203	Proveedores	2,500		3,400
61206	Presupuesto Ejercido		3,000	
61205	Presupuesto Comprometido			3,000
RECEPCION DE MATERIALES DIVERSOS Y MOBILIARIO				
		17		
21203	Proveedores		D	H
31207	Cuentas por Liquidar Certificadas	2,800		
	Pagos Presupuestales			2,800
61204	Crédito Global Asignado	2,800		
61203	Crédito Global Disponible			2,800
		5,600		5,600
PAGO A PROVEEDORES POR ADQUISICIONES DEL AÑO EN CURSO				
		18		
52101	Costo de Operación de Programas		D	H
12501	Obras en Proceso	800		
11301	Almacenes	105,000		105,600
		105,800		105,800
CONSUMO DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DE OBRAS QUE LA DEFENDENCI REALIZA POR SU CUENTA.				
		19		
52101	Costo de Programas		D	H
31207	Cuentas por Liquidar Certificadas Pagos	2,400		
	Presupuestales			2,400
61204	Crédito Global Asignado	2,400		
61203	Crédito Global Disponible			2,400
61206	Presupuesto Ejercido	2,400		
61201	Presupuesto por Ejercer			2,400
		7,200		7,200
PAGO DE SERVICIO TELEFONICO, TELEGRAFICO Y DE ENERGIA ELECTRICA				
		20		
41205	Transferencias de Recursos a Organismos		D	H
31207	Cuentas por Liquidar Certificadas	1,000,000		
	Pagos Presupuestales			1,000,000
61204	Crédito Global Asignado	1,000,000		
61203	Crédito Global Disponible			1,000,000
61206	Presupuesto Ejercido	1,000,000		
61201	Presupuesto por Ejercer			1,000,000
		3,000,000		3,000,000
TRANSFERENCIAS DE RECURSOS AL SECTOR PARAESTATAL PARA GATO CORRIENTE Y DE CAPITAL EN EL AÑO EN CURSO.				

		21	
		D	H
52101	Costo de Operación de Programas	250,000	
32101	Presupuesto de Egresos Ley Año en Curso		250,000
61206	Presupuesto Ejercido	250,000	
61201	Presupuesto por Ejercer		250,000
		500,000	500,000

APLICACION AL COSTO DE OPERACION DE PROGRAMAS POR LA EXPEDICION DE CONCIAS DE PARTICIPACION.

		22	
		D	H
52101	Costo de Operación de Programas	30,000	
32101	Presupuesto de Egresos Ley Año en Curso		30,000
61206	Presupuesto Ejercido	30,000	
63103	Valuación de Metas Alcanzadas		30,000
		60,000	60,000

APLICACION AL COSTO DE OPERACION DE PROGRAMAS DEL AÑO EN CURSO POR LA EXPEDICION DE CEPROFIS

		23	
		D	H
11205	Deudores Diversos	15,000	
31205	Ministraciones Ajenos Año en Curso		15,000
61204	Crédito Global Asignado	15,000	
61203	Crédito Global Disponible		15,000
61205	Presupuesto Ejercido	15,000	
61201	Presupuesto por Ejercer		15,000
63102	Valuación de Metas no Alcanzadas	15,000	
63103	Valuación de Metas Alcanzadas		15,000
		60,000	60,000

GASTOS EFECTUADOS EN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCION.

		24	
		D	H
31103	Concentraciones Ajenos Año en Curso	45,000	
11206	Deudores Diversos		45,000
		45,000	45,000

RECUPERACION DE ADEUDOS DE CAUSANTES MOROSOS

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, al verse obligada a cobrar a los causantes m tiene que erogar ciertas cantidades de dinero en el procedimiento administrativo de ejecuc como efectuar el cobro del adeudo otal en dinero o especie.

OPERACIONES DE FONDOS FEDERALES.

		D	H
11201	Caja	51,500	
11202	Fondo Fijo de Caja	10,000	
11203	Bancos	1,800,000	
41101	Patrimonio		2,121,500
41102	Resultados del Ejercicio	200,000	
41103	Rectificaciones a Resultados	60,000	
		2,121,500	2,121,500

ASIENTO DE APERTURA AL INICIO DE CADA EJERCICIO

1

		D	H
41101	Patrimonio	260,000	
41102	Resultados del Ejercicio		200,000
41103	Rectificaciones a Resultados		60,000
		260,000	260,000

TRASPASO A LA CUENTA 41101 PATRIMONIO AL INICIO DEL EJERCICIO POR LOS RESULTADOS REGISTRADOS EN EL EJERCICIO INMEDIATO ANTERIOR.

2

		D	H
11201	Caja	7,102,354	
31101	Concentraciones Ley Año en Curso		7,102,354
		7,102,354	7,102,354

FONDOS RECIBIDOS EN LAS OFICINAS EXACTORAS AUXILIARES DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACION POR FINANCIAMIENTOS Y POR LA RECAUDACION AL EJECUTARSE LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACION DEL AÑO EN CURSO.

3

		D	H
11201	Caja	10,800	
31201	Concentraciones Ley Años Anteriores		10,800
		10,800	10,800

FONDOS RECIBIDOS EN LAS OFICINAS EXACTORAS AUXILIARES DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACION POR FINANCIAMIENTOS Y POR LA RECAUDACION AL EJECUTARSE LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACION DE AÑOS ANTERIORES.

		4		
			D	H
11201	Caja		92,700	
31103	Concentraciones Ajenos Año en Curso			90,000
31104	Concentraciones Ajenos Años Anteriores			2,700
			92,700	92,700

FONDOS RECIBIDOS EN LAS OFICINAS EXACTORAS AUXILIARES DE LA TESORERIA DE LA FEDERACION POR LA RECAUDACION AL EJECUTARSE LA LEY DE INGRESOS DEL AÑO EN CURSO Y AÑOS ANTERIORES, MAS SUS CORRESPONDIENTES GASTOS DE EJECUCION, EN LOS CASOS QUE EXISTA EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCION.

		5		
			D	H
31205	Ministraciones Ajenos Año en Curso		15,000	
11203	Bancos			15,000

MINISTRACION DE FONDOS PARA LOS PAGOS AL INFONAVIT Y PARA GASTOS EN LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE EJECUCION.

NOTA: ENTEROS AL INFONAVIT CORRESPONDIENTE A LO RECAUDADO POR SU CUENTA

		6		
			D	H
11203	Bancos		7,205,654	
11201	Caja			7,205,654

DEPOSITO EN LA CUENTA DE CHEQUES QUE MANTIENE LA TESORERIA DE LA FEDERACION CON EL BANCO DE MEXICO.

		7		
			D	H
31207	Cuentas por Liquidar Certificadas Pagos Presupuestales		7,085,554	
31208	Cuentas por Liquidar Certificadas para Pagos Ajenos		144,700	
21213	Pasivos Traslados por los Ramos			7,230,294
			7,230,294	7,230,294

TRASLADO DEL PASIVO DE LOS RAMOS A LA TESORERIA DE LA FEDERACION POR LAS CUENTAS POR LIQUIDAR CERTIFICADAS EXPEDIDAS A CARGO DE LAS SOCIEDADES NACIONALES DE CREDITO O DE LA PROPIA TESORERIA.

		8		
			D	H
31203	Presupuesto Año en Curso		275,000	
31204	Presupuesto Años Anteriores		5,000	
11203	Bancos			280,000
			280,000	280,000

TRASLADO DEL PASIVO A LA TESORERIA DE LA FEDERACION AL RECIBIR LAS COPIAS DE LAS NOMINAS CON LAS FIRMAS DE RECEPCION DE LOS CHEQUES FEDERALES.

		9		
21209	Créditos Sujetos a Resolución Judicial		D	H
11203	Bancos		100,000	
				100,000
DENUNCIAS AL MINISTERIO PUBLICO FEDERAL POR LOS FALTANTES DE DEPOSITOS EN LA CUENTA DE LA TESORERIA DE LA FEDERACION.				
		10		
21208	Responsabilidades		D	H
21209	Créditos Sujeros a Resolución Judicial		80,000	
				80,000
			80,000	80,000
LEVANTAMIENTO DE PLIEGOS DE RESPONSABILIDAD A LOS RESPONSABLES MOTIVO DE LAS DENUNCIAS AL MINISTERIO PUBLICO FEDERAL.				
		11		
11203	Bancos		D	H
21208	Responsabilidades		50,000	
	DEPOSITO EN LA CUENTA DE LA TESORERIA DE LA FEDERACION POR EL COBRO REALIZADO DE LOS PLIEGOS DE RESPONSABILIDAD.			50,000

HOJA DE TRABAJO DEL SUBSISTEMA DE FONDOS FEDERALES

CONCEPTOS	SALDOS INICIALES		INCREMENTOS		SALDOS FINALES		ANULOS		SALDOS AJUSTADOS		ESTADO DE RESULTADO		BALANCE GENERAL	
	D	M	D	M	D	M	D	M	D	M	D	M	D	M
	11251 CASH	51'500	0	7'293'534	7'293'534	51'500	0	0	0	51'500	0	0	0	51'500
11252 FONDO FLUJO DE CASH	19'000	0	0	0	19'000	0	0	0	19'000	0	0	0	19'000	0
11253 BANCOS	1'620'000	0	7'211'434	7'211'434	8'831'524	0	0	0	8'831'524	0	0	0	8'831'524	0
11258 RESPONSA BANCOS	0	0	49'750	49'750	49'750	0	0	0	30'000	0	0	0	30'000	0
11259 CREDITOS SUJETOS A RESOLUCION JUDICIAL	0	0	100'000	100'000	200'000	0	0	0	200'000	0	0	0	200'000	0
13122 CONCENTRACIONES FONDOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
31213 PAGOS TRABAJADOS POR LOS RAMOS	0	0	0	7'192'294	0	7'250'294	0	0	7'250'294	0	0	0	7'250'294	0
31101 CONCENTRACIONES LET AÑO EN CURSO	0	0	0	7'192'294	0	7'192'294	0	0	7'192'294	0	0	0	7'192'294	0
31102 CONCENTRACIONES LET AÑOS ANTERIORES	0	0	0	19'910	0	10'800	0	0	10'800	0	0	0	10'800	0
31103 CONCENTRACIONES AÑOS AÑO EN CURSO	0	0	0	90'090	0	90'000	0	0	90'000	0	0	0	90'000	0
31104 CONCENTRACIONES AÑOS AÑO ANTERIOR, 1	0	0	0	2'700	0	2'700	0	0	2'700	0	0	0	2'700	0
31203 PRESUPUESTO AÑO EN CURSO	0	0	275'000	0	275'000	0	0	0	275'000	0	0	0	275'000	0
31204 PRESUPUESTO AÑOS ANTERIORES	0	0	5'000	0	5'290	0	0	0	5'290	0	0	0	5'290	0
31205 INSCRIPCIONES AÑOS AÑO EN CURSO	0	0	15'000	0	15'000	0	0	0	15'000	0	0	0	15'000	0
31207 CUENTAS POR PAGAR CERTIFICADAS RACC: PRESUPUESTAL	0	0	7'083'534	0	7'083'534	0	0	0	7'083'534	0	0	0	7'083'534	0
31208 CUENTAS POR PAGAR CERTIFICADAS PARA LOS AGENCIAS	0	0	144'700	0	144'700	0	0	0	144'700	0	0	0	144'700	0
41121 PATRIMONIO	0	2'121'500	290'000	0	1'861'500	0	0	0	1'861'500	0	0	0	1'861'500	0
41122 RESULTADOS DE EJERCICIO	250'000	0	0	2'000'000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
41123 RESTRICIONES A RESULTADOS	65'000	0	0	65'000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	3'031'500	2'121'500	27'427'000	22'437'000	18'297'644	18'297'644	0	0	18'297'644	18'297'644	0	0	18'297'644	18'297'644

**SUBSISTEMA PARAESTATAL ORGANISMOS
DESCENTRALIZADOS**

	D	H
11201 Caja	80,000	
11203 Bancos	1,800,000	
11206 Deudores Diversos	650,000	
11301 Almacenes	2,700,000	
12201 Mobiliario y Equipo	1,000,000	
12202 Vehículos Terrestres, Marítimos y Aéreos	2,300,000	
12203 Maquinaria, Herramientas y Aparatos	3,000,000	
12503 Obras en Proceso	2,800,000	
13013 Entidades y Dependencias Acreedoras		2,300
21202 Cuentas por Pagar		300,000
21203 Proveedores		700,000
21205 Acreedores Diversos		150,000
41101 Patrimonio		12,597,700
41102 Resultados del Ejercicio		130,000
41103 Rectificaciones a Resultados		350,000
	14,330,000	14,330,000

ASIENTO DE APERTURA AL INICIO DE CADA EJERCICIO.

1

	D	H
41102 Resultados del Ejercicio	130,000	
41103 Rectificaciones a Resultados	350,000	
41101 Capital		480,000
	480,000	480,000

**TRASPASO A LA CUENTA 41101 PATRIMONIO AL INICIO DEL EJERCICIO POR LOS
RESULTADOS REGISTRADOS EN EL EJERCICIO INMEDIATO ANTERIOR.**

2

	D	H
51101 Ley de Ingresos Estimada	1,400,000	
51102 Ley de Ingresos por Ejecutar		1,400,000
	1,400,000	1,400,000

ESTIMACION DE LA LEY DE INGRESOS DEL EJERCICIO.

3

	D	H
52101 Costo de Ventas	1,400,000	

11301	Almacenes		1,400,000
11203	Bancos	1,400,000	
00000	Ventas		1,400,000
61102	Ley de Ingresos por Ejecutar	1,400,000	
61103	Ley de Ingresos Ejecutada		1,400,000
		4,200,000	4,200,000

INGRESOS RECAUDADOS EN EFECTIVO POR CONCEPTO DE VENTAS DEL AÑO EN CURSO.

4

		D	H
61201	Presupuesto por Ejercer	1,990,000	
61202	Presupuesto Autorizado		1,990,000
63101	Valuación de Metas por Alcanzar	1,990,000	
63102	Valuación de Metas no Alcanzadas		1,990,000
		3,980,000	3,980,000

RÉGISTRO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO

5

		D	H
11203	Bancos	500,000	
41205	Transferencias de Recursos a Organismos		500,000
		500,000	500,000

TRANSFERENCIAS DE RECURSOS DEL SECTOR CENTRAL.

6

		D	H
61205	Presupuesto Comprometido	1,990,000	
61201	Presupuesto por Ejercer		1,990,000
		1,990,000	1,990,000

ELABORACION DE CONTRATOS DE OBRA Y PEDIDOS PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES.

7

		D	H
12503	Obras en Proceso	1,000,000	
11301	Almacenes	300,000	
52101	Gastos Generales	600,000	
11203	Bancos		1,900,000
61206	Presupuesto Ejercido	1,900,000	

61205	Presupuesto Comprometido		1,900,000
63102	Valuación de Metas no Alcanzadas	1,900,000	
63103	Valuación de Metas Alcanzadas		1,900,000
		5,700,000	5,700,000

**PAGO DE ESTIMACIONES DE OBRA, DE SUELDOS Y SALARIOS AL PERSONAL
Y DE MATERIALES DIVERSOS.**

B

		D	H
21202	Cuentas por Pagar	50,000	
21203	Proveedores	300,000	
21205	Acreeedores Diversos	100,000	
11203	Sancos		450,000
61206	Presupuesto Ejercido	450,000	
61205	Presupuesto Comprometido		450,000
631C2	Valuación de Metas no Alcanzadas	450,000	
631C3	Valuación de Metas Alcanzadas		450,000
		1,350,000	1,350,000

PAGO DE ADEUDOS A PROVEEDORES Y ACREEDORES

HOJAS DE TRABAJO DEL SUBSISTEMA PARASTATAL ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

CONCEPTOS	SALDOS INICIALES		MOVIMIENTOS		SALDOS FINALES		AJUSTES		SALDOS AJUSTADOS		ESTADO DE RESULTADOS		BALANCE GENERAL	
	D	M	D	M	D	M	D	M	D	M	D	M	D	M
1101 CAJAS	82 000	0	0	0	82 000	0	0	0	82 000	0	0	0	82 000	0
1102 BANCOS	1 772 770	0	1 979 700	2 974 070	1 744 700	0	0	0	1 744 700	0	0	0	1 744 700	0
1103 DEPOSITOS DIVERSOS	490 000	0	0	0	490 700	0	0	0	490 700	0	0	0	490 700	0
1104 ALMACENES	1 700 000	0	320 000	1 420 000	1 600 000	0	0	0	1 600 000	0	0	0	1 600 000	0
1201 MOBILIARIO Y EQUIPO	1 900 000	0	0	0	1 844 000	0	0	0	1 870 200	0	0	0	1 700 000	0
1202 VEHICULOS TERRESTRES MARITIMOS Y AEREOS	2 300 000	0	0	0	1 320 000	0	0	0	1 300 700	0	0	0	1 300 700	0
1203 MAQUINARIA, HERRAMIENTAS Y APARATOS	1 800 000	0	0	0	1 800 700	0	0	0	1 800 700	0	0	0	1 800 700	0
1204 OBRAS TERMINADAS POR TRANSFERIR	0	2 300	1 920 000	0	911 700	0	0	0	911 700	0	0	0	911 700	0
1205 EMPLOJOS E IMPENDIENCIAS RECORRIDAS	1 900 000	0	0	0	1 800 000	0	0	0	1 800 000	0	0	0	1 800 000	0
2102 CONTAS POR PAGAR	0	300 000	300 000	0	294 000	0	0	0	294 000	0	0	0	294 000	0
2103 PROVEEDORES	0	750 000	300 000	0	400 000	0	0	0	400 000	0	0	0	400 000	0
2104 ACREEDORES DIVERSOS	0	150 000	100 000	0	50 000	0	0	0	50 000	0	0	0	50 000	0
4101 PATRIMONIO	0	12 887 700	0	416 700	0	13 177 700	0	0	0	13 177 700	0	0	0	13 177 700
4102 RESULTADOS DEL EJERCICIO	0	130 000	130 000	0	0	0	0	0	0	0	800 200	0	620 000	0
4103 RESTRICCIONES A RESULTADOS	0	790 000	510 000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
4104 TRANSFERENCIAS DE RECARGOS A OTRAS UNIDADES	0	0	0	300 700	0	300 000	0	0	0	300 000	0	0	0	300 000
5101 GASTOS DE MAJALTES	0	0	400 000	0	610 700	0	0	0	610 700	0	0	0	610 700	0
6101 DE LOS INTERESES FINANCIEROS	0	0	1 400 000	0	1 400 000	0	0	0	1 400 000	0	0	0	1 400 000	0
6102 DE LOS INTERESES POR ELECTRICIDAD	0	0	1 400 000	0	1 400 000	0	0	0	1 400 000	0	0	0	1 400 000	0
6103 DE LOS INTERESES POR LA CANTIDAD	0	0	1 400 000	0	1 400 000	0	0	0	1 400 000	0	0	0	1 400 000	0
6104 PREPAGUETO POR EJERCICIO	0	0	1 900 000	0	1 900 000	0	0	0	1 900 000	0	0	0	1 900 000	0
6105 PREPAGUETO ANTERIOR	0	0	1 600 000	0	1 600 000	0	0	0	1 600 000	0	0	0	1 600 000	0
6106 PREPAGUETO COMPROMETIDO	0	0	1 500 700	0	1 500 000	0	0	0	1 500 000	0	0	0	1 500 000	0
6107 PREPAGUETO DE EJERCICIO	0	0	2 700 000	0	2 700 000	0	0	0	2 700 000	0	0	0	2 700 000	0
6108 VALUACION DE METAS POR ALCANZAR	0	0	1 900 000	0	1 900 000	0	0	0	1 900 000	0	0	0	1 900 000	0
6109 VALUACION DE METAS NO ALCANZADAS	0	0	2 300 000	1 900 000	0	0	0	0	200 000	0	0	0	300 000	0
6110 VALUACION DE METAS ALCANZADAS	0	0	0	2 300 000	0	2 300 000	0	0	2 300 000	0	0	0	2 300 000	0
6200 COSTO DE VENTA	0	0	1 400 000	0	1 400 000	0	0	0	1 400 000	0	0	0	1 400 000	0
3000 FINALES	0	0	1 400 000	0	1 400 000	0	0	0	1 400 000	0	0	0	1 400 000	0
	11 200 000	10 120 000	11 600 000	11 600 000	11 217 700	11 217 700	0	0	11 217 700	11 217 700	1 800 000	2 800 000	20 677 700	20 677 700

**OPERACIONES DE INGRESOS Y EGRESOS DEL
SECTOR PARAESTATAL**

	D	H
11201 Caja	75,000	
11203 Bancos	2,000,000	
11206 Deudores Diversos	450,000	
11301 Almacenes	2,500,000	
12201 Mobiliario y Equipo	900,000	
12202 Vehículos Terrestres, Marítimos y Aéreos	2,500,000	
12203 Maquinaria, Herramientas y Aparatos	3,300,000	
13013 Adjudos de Entidades y Dependencias	2,300	
12503 Obras en Proceso	3,000,000	
21202 Cuentas por Pagar		200,000
21203 Proveedores		800,000
21205 Acreedores Diversos		250,000
41101 Capital		12,797,300
41102 Resultados del Ejercicio		230,000
41103 Rectificaciones a Resultados		450,000
	14,727,300	14,727,300

ASIENTO DE APERTURA AL INICIO DE CADA EJERCICIO

1

	D	H
41102 Resultados del Ejercicio	230,000	
41103 Rectificaciones a resultados	450,000	
41101 Capital		680,000
	680,000	680,000

**TRASPASO A LA CUENTA 41101 PATRIMONIO AL INICIO DEL EJERCICIO POR LOS
RESULTADOS REGISTRADOS EN EL EJERCICIO INMEDIATO ANTERIOR.**

2

	D	H
61101 Ley de Ingresos Estimada	1,488,000	
61102 Ley de Ingresos por Ejecutar		1,488,000
	1,488,000	1,488,000

ESTIMACION DE LA LEY DE INGRESOS DEL EJERCICIO.

3

	D	H
00000 Costo de Ventas	1,488,000	

11301	Almacenes		1,488,000
11203	Bancos	1,488,000	
00000	Ventas		1,488,000
61102	Ley de Ingresos por Ejecutar	1,488,000	
61103	Ley de Ingresos Ejecutada		1,488,000
		4,464,000	4,464,000

INGRESOS RECAUDADOS EN EFECTIVO POR CONCEPTO DE VENTAS DEL AÑO EN CURSO.

4

		D	H
61201	Presupuesto por Ejercer	2,000,000	
61202	Presupuesto Autorizado		2,000,000
63101	Valuación de Metas por Alcanzar	2,000,000	
63102	Valuación de Metas no Alcanzadas		2,000,000
		4,000,000	4,000,000

REGISTRO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO

5

		D	H
11203	Bancos	500,000	
41205	Transferencias de Recursos a Organismos		500,000
		500,000	500,000

RECEPCION DE TRANSFERENCIAS DE RECURSOS

6

		D	H
61205	Presupuesto Comprometido	2,000,000	
61201	Presupuesto por Ejercer		2,000,000
		2,000,000	2,000,000

ELABORACION DE CONTRATOS DE OBRA Y PEDIDOS PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES.

7

		D	H
12503	Obras en Proceso	590,000	
11301	Almacenes	200,000	
52101	Gastos Generales	400,000	
11201	Bancos		1,190,000

61206	Presupuesto Ejercido	1,190,000	
61205	Presupuesto Comprometido		1,190,000
63102	Valuación de Metas no Alcanzadas	1,190,000	
63103	Valuación de Metas Alcanzadas		1,190,000
		3,570,000	3,570,000

**PAGO DE ESTIMACIONES DE OBRA, DE SUELDOS Y SALARIOS AL PERSONAL
Y DE MATERIALES DIVERSOS.**

8

		D	H
21202	Cuentas por Pagar	100,000	
21203	Proveedores	350,000	
21205	acreedores Diversos	1,000,000	
11203	Bancos		1,350,000
61206	Presupuesto Ejercido	450,000	
61205	Presupuesto Comprometido		450,000
63102	Valuación de Metas no Alcanzadas	450,000	
63103	Valuación de Metas Alcanzadas		450,000
		1,350,000	1,350,000

PAGO DE ADEUDOS A PROVEEDORES Y ACREEDORES

HOJA DE TRABAJO DEL SUBSISTEMA PARAESTATAL
EMPRESAS DE PARTICIPACION ESTATAL

CONCEPTO	SALDOS		MOVIMIENTOS		SALDOS		MOVIMIENTOS		SALDOS AJUSTADOS		ESTADO DE RESULTADOS		BALANCE GENERAL		
	D	M	D	M	D	M	D	M	D	M	D	M	D	M	
11201	CAJA	75 000	0	0	75 000	0	0	0	75 000	0	0	0	75 000	0	
11202	BANCO	2 000 000	0	1 800 000	2 500 000	1 400 000	0	0	1 400 000	0	0	0	1 400 000	0	
11276	DEUDOS DIVERSOS	450 000	0	0	450 000	0	0	0	450 000	0	0	0	450 000	0	
11301	ALMACENES	2 500 000	0	200 000	1 400 000	1 212 000	0	0	1 212 000	0	0	0	1 212 000	0	
12201	MATERIAL Y EQUIPO	500 000	0	0	500 000	0	0	0	500 000	0	0	0	500 000	0	
12272	VEHICULOS TERRESTRES MARITIMOS Y AEREOS	2 500 000	0	0	2 500 000	0	0	0	2 500 000	0	0	0	2 500 000	0	
12273	MAQUINARIA HERRAMIENTAS Y APARATOS	3 000 000	0	0	3 000 000	0	0	0	3 000 000	0	0	0	3 000 000	0	
12503	OPRAS TERMINADAS POR TRANSFERIR	3 500 000	0	300 000	3 500 000	0	0	0	3 300 000	0	0	0	3 300 000	0	
13103	ADJUDOS DE ENTIDADES Y DEPENDENCIAS	2 300	0	0	2 300	0	0	0	2 300	0	0	0	2 300	0	
21222	CUENTAS POR PAGAR	0	200 000	100 000	0	1 00 000	0	0	0	100 000	0	0	0	100 000	
21251	PROVEEDORES	0	800 000	250 000	0	5 50 000	0	0	0	550 000	0	0	0	550 000	
21255	ACREEDORES DIVERSOS	0	250 000	1 000 000	0	250 000	0	0	250 000	0	0	0	250 000	0	
41102	CAPITAL	0	12 702 300	0	100 000	0	13 477 300	0	0	13 477 300	0	0	0	13 477 300	
41102	RESULTADOS DEL EJERCICIO	0	220 000	200 000	0	0	0	0	0	0	400 000	0	400 000	0	
41103	RECALIFICACIONES A RESULTADOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
41205	TRANSFERENCIAS DE RESULTADOS A OTRAS UNIDADES	0	0	500 000	0	500 000	0	0	0	500 000	0	0	0	500 000	
51201	GASTOS GENERALES	0	0	400 000	0	400 000	0	0	400 000	0	0	400 000	0	0	
61201	LEY DE INGRESOS ESTIMADA	0	0	1 420 000	0	1 420 000	0	0	1 420 000	0	0	0	1 420 000	0	
61112	LEY DE INGRESOS POR FISCALIZAR	0	0	1 420 000	1 420 000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
61103	LEY DE INGRESOS ELECTIVA	0	0	1 420 000	0	1 420 000	0	0	1 420 000	0	0	0	1 420 000	0	
61201	PRESUPUESTO POR EJERCICIO	0	0	2 100 000	0	0	0	0	0	2 100 000	0	0	0	2 100 000	
61202	PRESUPUESTO POR COMPROMISO	0	0	2 400 000	0	2 400 000	0	0	0	2 400 000	0	0	0	2 400 000	
61203	PRESUPUESTO POR EJERCICIO	0	0	3 300 000	3 300 000	0	0	0	0	3 300 000	0	0	0	3 300 000	
61204	PRESUPUESTO EJERCIDO	0	0	1 420 000	0	1 420 000	0	0	0	1 420 000	0	0	0	1 420 000	
61205	VALUACION DE METAS POR ALCANZAR	0	0	2 400 000	0	2 400 000	0	0	2 400 000	0	0	0	2 400 000	0	
61206	VALUACION DE METAS POR ALCANZAR	0	0	1 420 000	0	1 420 000	0	0	0	1 420 000	0	0	0	1 420 000	
61207	VALUACION DE METAS POR ALCANZAR	0	0	1 420 000	0	1 420 000	0	0	0	1 420 000	0	0	0	1 420 000	
61208	VALUACION DE METAS POR ALCANZAR	0	0	1 420 000	0	1 420 000	0	0	0	1 420 000	0	0	0	1 420 000	
61209	COSTO DE VENTAS	0	0	1 400 000	0	1 400 000	0	0	1 400 000	0	0	1 400 000	0	0	
61210	VENTAS	0	0	1 400 000	0	1 400 000	0	0	1 400 000	0	0	1 400 000	0	0	
		10 722 300	10 722 300	10 972 300	10 972 300	11 407 300	11 407 300	0	0	21 943 300	21 943 300	1 800 000	1 800 000	20 143 300	20 143 300

HOJA DE TRABAJO CONSOLIDADA

CONCEPTOS	SUB. DE EGRESOS		SUB. DE RECAUJ		SUB. DE DEUDA PUB		SUB. DE FONDOSED		ORG. DESCEN		EMP. DE PART. EST		SALDOS FINALES		AJUSTES		SALDOS AJUSTADOS		EDD. DE RES		BALANCE CONS	
	D	H	D	H	D	H	D	H	D	H	D	H	D	H	D	H	D	H	D	H	D	H
11201 CAJA							51,300		80,000		75,000		208,500				208,500					208,500
11202 FONDO FIJO DE CAJA							10,000						10,000				10,000					10,000
11203 BANCOS							8,662,854		1,250,000		1,448,000		11,458,854				11,458,854					11,458,854
11206 DEUDORES DIVERSOS		25,000											1,675,000				1,675,000					1,675,000
11208 RESPONSABILIDADES	2,000			50,000			30,000						82,000				82,000					82,000
11209 CREDITOS SUJETOS A RESOLUCION JUDICIAL		1,000		52,000			21,200						73,000				73,000					73,000
11215 CIERROS POR CUENTA DE UNOS				5,000									5,000				5,000					5,000
11311 ALMACEN		326,700						1,600,000			1,212,000		3,138,700				3,138,700					3,138,700
11312 REMERAS DE BIENES DE CONSUMO		10,200											10,200				10,200					10,200
11324 MERCANCIAS EN TRANSITO				25,000									25,000				25,000					25,000
11314 FIDEJACIONES		230,000											230,000				230,000					230,000
11211 PATRIMONIO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS		1,400,000											1,400,000				1,400,000					1,400,000
11212 INVERSIONES DE EMPRESAS DE PARTICIPACION MAYOR				2,810,000									2,810,000				2,810,000					2,810,000
11214 INVERSIONES DE EMPRESAS DE PARTICIPACION MENOR				625,000									625,000				625,000					625,000
11215 OTRAS INVERSIONES				345,000									345,000				345,000					345,000
11211 MOBILIARIO Y EQUIPO				830,900				1,000,000		800,000			2,700,900				2,700,900					2,700,900
11211 VEHICULOS TERRESTRES MARITIMOS Y AEREOS				530,000				2,330,000		2,500,000			5,120,000				5,120,000					5,120,000
11203 MAQUINARIA, HERRAMIENTA Y APARATOS				440,000				3,000,000		3,000,000			6,740,000				6,740,000					6,740,000
11204 COLECCIONES CIENTIFICAS, ARTISTICAS Y LITERARIAS				10,000									10,000				10,000					10,000
11201 CERAS EN PROCESO				1,605,400									1,605,400				1,605,400					1,605,400
11202 FINANCIABLES		1,000,000											1,000,000				1,000,000					1,000,000
11203 CERAS TERMINADAS POR TRANSFERIR								967,700		3,550,000			4,587,700				4,587,700					4,587,700
11201 ACTIVOS EN ARRENDAMIENTO FINANCIERO		45,000											45,000				45,000					45,000
11101 DEPOSITOS ESPECIFICOS EN INSTITUCIONES OFICIALES D						7,099,300							7,099,300				7,099,300					7,099,300
11115 AJUDOS DE DEPENDENCIAS Y ENTIDADES		10,000						2,800,000		2,300			2,812,300				2,812,300					2,812,300
11114 FONDO DE FINANCIAMIENTO AL SECTOR PUBLICO						20,000							20,000				20,000					20,000
21202 CUENTAS POR PAGAR								250,000		100,000			350,000				350,000					350,000
21203 PROVEEDORES		600						400,000		550,000			950,600				950,600					950,600
21204 DESCUENTOS Y PERCEPCIONES A FAVOR DE TERCEROS		3,000											3,000				3,000					3,000
21205 ACREEDORES DIVERSOS								50,000		750,000			700,000				700,000					700,000
21207 CERTIFICADOS DE TESORERIA						100,000							100,000				100,000					100,000
21206 CERTIFICADO DE DEVOLUCION DE IMPUESTOS					7,500								7,500				7,500					7,500
21209 CERTIFICADOS DE PROMOCION FISCAL					25,000								25,000				25,000					25,000
21213 PASIVOS TRANSFERIDOS POR LOS RAMOS							7,230,254						7,230,254				7,230,254					7,230,254
21214 CHEQUES EXPEDIDOS PARA PAGO DE REMUNERACIONES		5,000											5,000				5,000					5,000
22101 DEUDA PUBLICA INTERIOR A LARGO PLAZO						1,658,300							1,658,300				1,658,300					1,658,300
22102 DEUDA PUBLICA EXTERIOR A LARGO PLAZO						2,671,000							2,671,000				2,671,000					2,671,000
22103 AJUDOS POR ARRENDAMIENTO FINANCIERO		45,000											45,000				45,000					45,000
23114 RECAUDACIONES A FAVOR DE ORGANISMOS					5,000								5,000				5,000					5,000
23115 DEPENDENCIAS Y ENTIDADES ACREEDORAS		10,000											10,000				10,000					10,000
31101 CONCENTRACIONES LEY AÑO EN CURSO				622,354		6,180,000		7,102,354														
31102 CONCENTRACIONES LEY AÑOS ANTERIORES				10,800				10,800														
31103 CONCENTRACIONES AJUDOS AÑO EN CURSO		45,000		90,000		100,000		90,000					145,000				145,000					145,000

HOJA DE TRABAJO CONSOLIDADA

CONCEPTOS	SUB DE EGRESOS		SUB DE RECAUO		SUB DE DEUDA PUB		SUB DE FONDOS FED		GRG DESCEN		EMP DE PART. EST		SALDOS FINALES		AJUSTES		SALDOS AJUSTADOS		EDO DE RES		BALANCE CONS	
	D	M	D	M	D	M	D	M	D	M	D	M	D	M	D	M	D	M	D	M	D	M
31164 CONCENTRACIONES AJENOS AÑOS ANTERIORES					2,700			2,700														
31203 PRESUPUESTO AÑO EN CURSO		275,000						275,000														
31204 PRESUPUESTO AÑOS ANTERIORES		5,000						5,000														
31205 ADMINISTRACIONES AJENOS AÑO EN CURSO		15,000		42,300				15,000						40,000				40,000				40,000
31207 CUENTAS POR LIQUIDAR CERTIFICADAS PAG PRESUP		1,185,554					4,900,000	7,085,554						1,000,000				1,000,000				1,000,000
31208 CUENTAS POR LIQUIDAR CERTIFICADAS PARA PAGOS AJE		42,000					102,700	144,700														
32121 PRESUPUESTO DE EGRESOS LEY AÑO EN CURSO		330,006		330,006																		46,822,160
41101 PATRIMONIO		9,822,000		1,322,652		7,100,000		1,951,500		13,177,700			13,477,300	46,822,160				46,822,160				46,822,160
41102 RESULTADO DEL EJERCICIO		653,200				2,230,000			600,000			430,000	4,123,200					4,123,200				4,123,200
41123 RECTIFICACIONES A RESULTADOS																						
41205 TRANSFERENCIAS DE RECURSOS A ORGANISMOS		1,000,000								500,000			500,000									
51101 RESULTADOS DE LA LEY DE INGRESOS																						
51102 RESULTADOS POR RECTIFICACIONES A LA LEY DE INGRE																						
52101 COSTO DE OPERACION DE PROGRAMAS																						
61101 LEY DE INGRESOS ESTIMADA			1,261,200			6,050,000			1,400,000		1,488,000		10,196,200			10,199,200						211,160
61102 LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR			61,160			150,000							211,160					211,160				211,160
61103 LEY DE INGRESOS EJECUTADOS				1,322,360		6,200,000			1,400,000		1,438,000		10,410,560		10,199,200			211,360				211,360
61104 RECTIFICACIONES A LA LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR AÑOS ANTERIORES				10,800									10,800		10,800							
61105 RECTIFICACIONES A LA LEY DE INGRESOS EJECUTADOS AÑOS ANTERIORES					10,800									10,800	10,800							32,800
61201 PRESUPUESTO POR EJERCER		27,800											27,800									
61202 PRESUPUESTO AUTORIZADO			1,674,000			5,000,000			1,600,000		2,000,000		10,564,000		10,660,800			3,200				3,200
61203 CREDITO GLOBAL DISPONIBLE		2,900											2,900		2,900							
61204 CREDITO GLOBAL ASIGNADO			2,900											2,900	2,900							
61205 PRESUPUESTO COMPROMETIDO		400						360,000	360,000		360,000		400					400				400
61206 PRESUPUESTO EJERCIDO		1,676,800				5,000,000		2,250,000	1,642,000		1,642,000		10,650,800		10,650,800							
61212 CREDITO GLOBAL DISPONIBLE AÑOS ANTERIORES																						
61213 CREDITO GLOBAL ASIGNADO AÑOS ANTERIORES																						
63101 VALUACION DE METAS POR ALCANZAR		1,672,500						1,990,000	2,000,000		2,000,000		5,663,500		5,663,500							30,000
63102 VALUACION DE METAS NO ALCANZADAS			1,703,500					360,000	360,000		360,000		1,703,500		1,673,500			30,000				30,000
63103 VALUACION DE METAS ALCANZADAS								2,350,000	2,350,000		1,540,000		3,990,000		3,990,000							
TOTAL	15,144,600	15,144,600	2,293,210	2,293,210	27,152,000	27,152,000	10,207,418	10,207,418	22,477,700	22,477,700	20,115,700	20,115,700	48,104,414	48,104,414	26,537,200	26,537,200	59,567,214	59,567,214	0	0	59,567,214	59,567,214

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

CONCLUSIONES

La contabilidad persigue el mismo fin en todas las entidades en donde se utiliza, esto es producir información financiera para la toma de decisiones; por lo que respecta a la contabilidad financiera y a la contabilidad gubernamental no difieren en su aspecto filosófico y mecánico, ya que ambas siguen la teoría de la partida doble y las reglas de cargo y abono, cuentan además con procedimientos, guías contables, catálogos de cuentas, sistemas de información etc. similares. Lo que las hace diferentes, no en esencia pero si en aspectos de reglamentación y operación, es que la contabilidad gubernamental se apoya en leyes, decretos, reglamentos, normas y principios de contabilidad, aplicables solo a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

La información financiera gubernamental se encuentra constituida por un conjunto de datos emanados del registro de las operaciones que realizan las entidades de la Administración Pública centralizada y descentralizada, pero por muy completa que sea, no reportará su verdadera validez si no se le enfoca y se le utiliza debidamente, esto es, que a través de estudios y análisis sistemáticos se interpreten los hechos consignados y cuantificados los cuales coadyuvan a realizar los ajustes necesarios en la planeación de programas y metas trazadas.

A través de la información recabada en el presente trabajo sobre el proceso de desarrollo de la contabilidad gubernamental, se concluye que en el transcurso de la historia se han registrado varios cambios en los sistemas contables debido muchas veces a causas políticas por las discrepancias ideológicas entre los grupos que manejaban el país, que no daban el tiempo suficiente para que determinado sistema contable probara su eficacia o ineficacia; Otras veces porque los ordenamientos legales no delimitaban claramente las funciones contables y últimamente por el ajuste técnico

contable, presupuestario y de gasto público que se dió con la implantación del sistema descentralizado de Contabilidad y el Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental.

En la actualidad la Contabilidad Gubernamental es, dada la estructura y funcionamiento de la Administración Pública Federal un insumo imprescindible en cualquiera de las etapas del proceso administrativo, lo que la ha convertido en una herramienta de análisis y verificación micro y macroeconómica que alimenta la planeación, permite la adecuada programación y la corrección o confirmación del camino trazado; Constituye de hecho una red orgánica de comunicación que suministra a los responsables de las Entidades información útil y segura para el adecuado apoyo de sus decisiones.

Los avances obtenidos en los últimos años han permitido alcanzar plenamente los propósitos deseados, el Sistema Integral implantado en 1985 vino a ser una de las modificaciones sustanciales, ya que con éste se puede contar con información financiera, presupuestal, programática y económica confiable, completa y oportuna.

RECOMENDACIONES

Dada la importancia que tiene en el contexto económico, social y financiero del país, la Contabilidad Gubernamental debe ser incluida en los planes de estudio de la carrera de Licenciado en Contaduría, así como, algunas otras materias vinculadas al quehacer gubernamental.

Es necesario difundir la Contabilidad Gubernamental en todas las áreas y niveles económicos del país, procurando su avance y desarrollo en bien de la profesión contable.

Que el Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental sea estudiado, analizado y discutido conjuntamente por los investigadores contables del Centro de Investigación de nuestra Facultad de Contaduría y Administración y los funcionarios responsables de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, coordinando los puntos de vista técnicos.

Bibliografía

Vázquez Arroyo Francisco. Presupuesto por Programas para el Sector Público en México. U.N.A.M. 1979.

Gómez Ceja Guillermo. Planeación y Organización de Empresas, Mc. Graw Hill 1994.

Martner Gonzalo. Planificación y Presupuesto por Programas. Siglo veintiuno editores 1979.

Pico Navarro Mariano. Antecedentes de la Contabilidad Gubernamental en México S.P.P. 1979.

Fundamentos conceptuales del Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental. Dirección General de Contabilidad Gubernamental. S.H.C.P.

Catálogo de formatos e instructivos de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal. Subsecretaría de Egresos. S. H.C.P. 1995.

Clasificación por Objeto del Gasto. Subsecretaría de Egresos. S.H.C.P. 1995.

Manual de Programación y Presupuestación. Subsecretaría de Egresos. S.H.C.P. 1995.

De la Garza Sergio Francisco. Derecho Financiero Mexicano. Editorial Porrúa. 1992.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Talleres Gráficos de la Nación.

V. Hatzacorsian. Fundamentos de Contabilidad. Ecasa 1995.

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. Editorial Porrúa S.A. 1992.

Mejía Alfonso. Contabilidad Gubernamental. Editorial Diana. 1985.

Reyes Ponce Agustín. Administración de Empresas. Teoría y Práctica. Editorial Limusa. 1981.

Terry George. Principios de Administración. Editorial Cecsá. 1980.

Kootz Harold, Weihrich Heinz. Administración, una Perspectiva Global. Mc. Graw Hill. 1994.

Paz Solís Beatriz. Contabilidad Gubernamental. Tesis. U.N.A.M. 1992.

Hernández Morales Ma. del Socorro. La Aplicación de la Contabilidad en el Sector Público. Tesis. U.N.A.M. 1988.

Nava Flores Angelina. Contabilidad Gubernamental. Tesis. U.N.A.M. 1988.

García Caballero Sara Rosario. La Contabilidad Gubernamental y su Aplicación en una Dependencia del Gobierno. Tesis. U.N.A.M. 1988.

Campos Zamora Ma. de los Angeles. La Actuación del Auditor Externo Como Miembro Integrante de la Contaduría Mayor de Hacienda. Tesis. U.N.A.M. 1984.

López Alonso Fernando. Origen y Atribuciones de la Contaduría Mayor de Hacienda. Tesis. U.N.A.M. 1984.

Lozada Mayren G. Origen y Atribuciones de la Contaduría Mayor de Hacienda y su Función de Fiscalización Superior en la Administración Pública Federal. Tesis. U.N.A.M. 1987.

Navarro Morales Guadalupe. Origen, Atribuciones y Perspectivas de la Contaduría Mayor de Hacienda. Tesis U.N.A.M. 1982.

Olivos Aguirre Jorge. Descripción y Alcance de Sistema de Contabilidad Gubernamental. Tesis. U.N.A.M. 1985.

Ramirez Palomares Rosalia. Auditoria Interna Gubernamental. Tesis. U.N.A.M. 1983.

Aguirre Ortiz Francisco. El Fomento por la Administración Pública al Desarrollo de la Pequeña y Mediana Empresa. Tesis. I.P.N. 1982.